



|                   |  |
|-------------------|--|
| Referencia:       | 2024/39Q/SESJGL                                      |
| Procedimiento:    | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| <b>SECRETARÍA</b> |  |

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024.**

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 11 de octubre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| D. Ginés Campillo Méndez                         | Alcalde-Presidente          |
| D. Jesús García Vivancos                         | Primer Teniente de Alcalde  |
| Dña. Silvia García Zamora                        | Segundo Teniente de Alcalde |
| Dña. M <sup>a</sup> . del Carmen Navarro Paredes | Tercer Teniente de Alcalde  |
| D. Jorge Duran González                          | Cuarto Teniente de Alcalde  |
| D. Andrés Aznar Méndez                           | Quinto Teniente de Alcalde  |
| Dña. Ana Ruiz Menchón                            | Sexto Teniente de Alcalde   |
| D. Jesús López López                             | Secretario General          |

### **OTROS ASISTENTES:**

|  |           |
|--|-----------|
| D. Gaspar Miras Lorente                      | Concejal  |
| Dña. M <sup>a</sup> Isabel Carrillo Vivancos | Concejala |

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

**Referencia: 2024/39Q/SESJGL.**

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 38, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 38, celebrada con carácter ordinario el día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

#### **2. COMERCIO.**

**Referencia: 2023/11264K.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un bar con música en Puerto Deportivo, bloque 1, local 2, de Puerto de

|   |  |
|---|--|
|  | Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <a href="https://sede.mazarron.es">https://sede.mazarron.es</a> |
|---|--|



Mazarrón.

**“VISTA.-** La comunicación presentada por D. Pedro Alfonso García Henares, con DNI \*\*\*9893\*\*, de cambio de titularidad de la actividad de bar con música, sita en Puerto Deportivo, bloque 1, local 2, de Puerto de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 2 de octubre de 2024.

**RESULTANDO.-** Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 7 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. PEDRO ALFONSO GARCÍA HENARES.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **3. COMERCIO.**

**Referencia: 2024/2250L.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una tienda de ropa y complementos en Paseo Francisco Martínez Muñoz, Edf. Chelines, de Puerto de Mazarrón.

**“VISTA.-** La comunicación presentada por Dña. Laura Diana Zaragoza Porras, con DNI \*\*\*6680\*\*, de cambio de titularidad de la actividad de tienda de ropa y complementos, sita en Paseo Francisco Martínez Muñoz, Edf. Chelines, de Puerto de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 3 de octubre de 2020.

**RESULTANDO.-** Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 7 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. LAURA DIANA ZARAGOZA PORRAS.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



#### 4. COMERCIO.

**Referencia: 2024/2253E.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un café-bar en C/ Fundición, s/n, de Mazarrón.

**“VISTA.-** La comunicación presentada por D. Vasyi Harahonych, con NIE \*\*\*\*4868\*, de cambio de titularidad de la actividad de café-bar, sita en C/ Fundición, s/n, de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 3 de octubre de 2024.

**RESULTANDO.-** Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 7 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. VASYL HARAHONYCH.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 5. COMERCIO.

**Referencia: 2024/2807R.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un café-bar en Avda. Pedro López Meca, 406, Bolnuevo, de Mazarrón.

**“VISTA.-** La comunicación presentada por D. Ricardo Roy Mourelle, con D.N.I \*\*\*6289\*\*, de cambio de titularidad de la actividad de café-bar, sita en Avda. Pedro López Meca, 406, Bolnuevo, de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 8 de octubre de 2024.

**RESULTANDO.-** Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 8 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. RICARDO ROY MOURELLE.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 6. COMERCIO.

### Referencia: 2024/8438C.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una peluquería en C/ Antonia Acosta Legas, 15, (antigua C/ Larga), de Mazarrón.

**“VISTA.-** La comunicación presentada por Dña. Imane Berioui con NIE \*\*\*\*9357\*, de cambio de titularidad de la actividad de peluquería, sita en C/ Antonia Acosta Legas, 15 (antigua C/ Larga), de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 3 de octubre de 2024.

**RESULTANDO.-** Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria de fecha 7 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. IMANE BERIOUI.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada y a la titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 7. COMERCIO.

### Referencia: 2024/9468S.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para adjudicar definitivamente el puesto nº 11, destinado a la venta de ropa, con una ocupación de 6 metros, en el mercado semanal de Camposol.

**“VISTO.-** El expediente nº 2023/10174N, para adjudicación de puestos vacantes para venta en el mercado semanal de Camposol.

**CONSIDERANDO.-** Que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024, se acuerda aprobar las bases para la mejora de puestos de titulares de autorizaciones y nuevas incorporaciones para venta en el mercado semanal de Camposol, en el T.M de Mazarrón.

**VISTO.-** Que del procedimiento llevado a cabo en relación al referido expediente, D. Cherkaoui Saqroni Saqron, resulta adjudicatario, de forma provisional, de un puesto para la venta de ropa, con una ocupación de 6 metros, del mercado semanal de Camposol.

**VISTO.-** Que con fecha 20 de septiembre de 2024, nº RE 25758, el Sr. Saqroni Saqron, presenta la documentación requerida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 7 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el puesto nº 11, destinado a la venta de ropa, con una ocupación de 6 metros, en el mercado semanal de Camposol, a favor de D. CHERKAOUI SAQRONI SAQRON, con D.N.I 49.967.658-C, con una duración de 12 años prorrogable expresamente por otro período de 12 años, debiendo solicitar la prórroga tres meses antes de finalizar el plazo de autorización y siempre que se mantengan las mismas condiciones y circunstancias del momento de su otorgamiento.

**SEGUNDO.-** Dese traslado al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente, a la oficina de recaudación y al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## **8. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2024/6653Y.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato de “Suministro de papel blanco con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de “Papel blanco con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Mazarrón” por importe de 21.175 € IVA incluido (17.500 € de principal y 3.675 € de IVA), durante dos años.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 25 septiembre de 2024 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.14 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato del suministro de “Papel blanco con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años, a favor de HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., en la cantidad de 15.250 € de principal y 3.202,50 € de IVA, lo que suma un total de 18.452,50 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 25 de septiembre de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del suministro de “Papel blanco con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años, a favor de HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., en la cantidad de 15.250 € de principal y 3.202,50 € de IVA, lo que suma un total de 18.452,50 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., con CIF B73955668, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

6) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 50.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 9. DEPORTES.

### Referencia: 2024/8239M.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar memoria valorada reparación y adecuación del pavimento de pista de atletismo Polideportivo Municipal Jesús Cánovas Valenzuela.

“VISTA.- La Memoria Valorada **“Reparación y adecuación del pavimento de pista de atletismo Polideportivo Municipal Jesús Cánovas Valenzuela”**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 39.842,04 € + IVA (21%) 8.366,83 €, Total 48.208,87 €, presentado y valorado por el departamento de Urbanismo.

VISTO.- Que la memoria ha sido redactada por la Arquitecta Dña. Carmen Garre Martínez, técnica de urbanismo.

VISTO.- El informe emitido por el departamento de deportes.

VISTO.- Que dicha memoria se va a contemplar en la Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al remanente Líquido de Tesorería.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



## ACUERDO:

1º) Aprobar la memoria de “**Reparación y adecuación del pavimento de pista de atletismo Polideportivo Municipal Jesús Cánovas Valenzuela**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 39.842,04 € + IVA (21%) 8.366,83 €, Total 48.208,87 €, presentado y valorado por el departamento de Urbanismo.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 10. DEPORTES.

### Referencia: 2024/9831X.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para autorizar la celebración de actividad deportiva “Copa del Rey Motos de Agua 2024.

“VISTO.- Que tras la reunión con la Federación de Motonáutica Región de Murcia con CIF V-30623887, para la organización de la Copa del Rey Motos Acuáticas 2024, a celebrar los días 12 y 13 de octubre de 2024, en la playa del Paseo de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- Que por esta concejalía de deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, dada su importancia y la atracción turística de la participación de todos los deportistas a nivel nacional que visitan nuestro municipio.

VISTO.- El protocolo por parte de la Federación Española Motonáutica a realizar en la prueba deportiva.

VISTO.- El seguro de responsabilidad civil por parte de la Federación de Motonáutica Española.

VISTO.- El informe y autorización por parte de Capitanía Marítima de Cartagena.

VISTO.- El cartel del evento y recorrido de las pruebas a realizar durante el sábado 12 y domingo 13 octubre 2024.

VISTO.- Que parte de la organización se montarán 1 jaima con las dimensiones de 5 x 5 y escenario 6 x 4 con trasera, 3 aseos químicos, también se acotará con vallas para bóxer zona paseo marítimo para las verificaciones de motos acuáticas y zona de playa para solo deportistas.

VISTA.- La disposición del servicio preventivo por parte de Cruz Roja Española para la prueba deportiva, con los recursos materiales, recursos humanos para el buen funcionamiento de la prueba deportiva.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

1º) Autorizar la celebración del evento anteriormente mencionado, para los días 12 y 13 de octubre de 2024.

2º) Comuníquese este acuerdo a la Federación de Motonáutica Región de Murcia con CIF V-30623887, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



## 11. FESTEJOS.

**Referencia: 2024/8249S.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las “Bases reguladoras de participación de establecimientos en la ruta de la tapa Fiestas Patronales 2024”.

“**VISTO.-** Que con motivo de las Fiestas Patronales 2024 en honor a La Purísima y encontrando el interés de los hosteleros de Mazarrón en realizar la tradicional Ruta de la Tapa.

**VISTO.-** Que por lo antedicho constituye una actividad que en las fiestas de 2023, fue de gran aceptación, y cuyo fomento debe continuar.

**VISTO.-** Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la ruta de la tapa Fiesta Patronales 2024.

**CONSIDERANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras de participación de establecimientos ruta de la tapa Fiestas Patronales 2024, que se transcriben a continuación:

**“BASES REGULADORAS PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTOS RUTA DE LA TAPA FIESTAS PATRONALES 2024.**

**PRIMERA.-** Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el casco urbano de Mazarrón, que tenga su local abierto al público y teniendo ellos mismos que aportar un regalo para los participantes premiados, consistiendo este mismo en una comida o cena para dos personas en la que se ha de incluir la bebida.

**SEGUNDA.-** La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará entre el día de su publicación y el 29 de octubre del presente año, ambos inclusive, ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de Entrada del M.I. Ayuntamiento, la fotografía de la tapa que será expuesta tanto en cartelera como en las cartillas de visita, se realizará en el mismo establecimiento, siendo el Ayuntamiento quien proporcione el fotógrafo.

**TERCERA.-** Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente, dulce o salada

**CUARTA.-** La ruta de tapa se celebrará entre los días 30 de noviembre y 8 de diciembre del presente año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la “Ruta de la Tapa”, así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado.

**QUINTA.-** El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 3,5 euros.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo ayuntamiento ([www.mazarron.es](http://www.mazarron.es)).

**SÉPTIMA.-** La concejalía de festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



“pasaporte” donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos “pasaportes” estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho “pasaporte” contendrá información referente a la “Ruta de la tapa”, el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.

**OCTAVA.-** Los clientes votarán en cada “pasaporte” a la mejor tapa de la ruta. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como “ganador” de dicha ruta. Además, los clientes que completen un determinado número de sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de una variedad de premios. Los participantes que rellenen todas las casillas a sellar serán los que participen en el mayor premio. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.

**NOVENA.-** Los participantes tendrán a su disposición una urna ubicada en el pabellón de deportes “La Aceña” de Mazarrón hasta el día 8 de diciembre para depositar su pasaporte. La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.

**DÉCIMA.-** La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

**UNDÉCIMA.-** Cualquier duda o aclaración sobre el concurso a sus bases, contactar a través del siguiente email [festejos@mazarron.es](mailto:festejos@mazarron.es) o teléfono 968 59 00 12”.

**SEGUNDO.-** Dese traslado al negociado de festejos que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 12. FESTEJOS.

**Referencia: 2024/8263Y.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación de las bases para la autorización, adjudicación y uso de barras para las Fiestas Patronales de Mazarrón 2024.

**“VISTA.-** La próxima celebración de las Fiestas Patronales 2024.

**VISTO.-** Que se ha considerado instalar pequeñas barras en el interior de la carpa municipal y pabellón de deportes, donde se tiene previsto como en años anteriores la realización de parte de las actividades programadas con motivo de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2024.

**VISTO.-** Que precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases del concurso de adjudicación de mencionadas barras.

**CONSIDERANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para la autorización, adjudicación y uso de barras para las fiestas patronales de mazarrón 2024, que se transcriben a continuación:

**“BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE MAZARRÓN 2024.**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2024, los días comprendidos entre el 29 de noviembre y 8 de diciembre del presente año, el horario de apertura tendrá comienzo en el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



inicio de la actividad programada y teniendo que cesar en su finalización, salvo indicación previa de la Concejalía de Festejos. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Patronales de Mazarrón.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

## **SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.**

### **2.1.- UBICACIÓN DELAS BARRAS.**

El número de barras a instalar será de 8 siendo su ubicación repartida en dos instalaciones diferentes.

En el interior de la carpa se instalarán 5 barras y el lugar de instalación de la carpa es el solar municipal existente en Calle Antonio Peñalver (junto a Pabellón de Deportes "La Aceña") de Mazarrón, por otra parte se instalarán 3 barras en el interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

### **TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.**

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra instaladas con motivo de las Fiestas Patronales 2024, deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del Ayuntamiento ([www.mazarron.es](http://www.mazarron.es)), junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 22 de octubre a las 14:00 horas.

### **CUARTA.- REQUISITOS.**

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad Café-Bar para las barras de la Carpa Municipal, y para las barras destinadas al interior del pabellón de deportes se requerirá licencia de Café Bar con música, licencias emitidas y concedidas por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural dentro del término municipal de Mazarrón.

Cada barra deberá patrocinar a una candidata a Reina de las Fiestas Juvenil de Mazarrón 2024, así como cubrir posibles gastos y necesidades de dichas candidatas (vestuario, maquillaje, peluquería...).

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2024, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos cuatro años.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo-Responsable de la Concejalía de Festejos, D. Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 24 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.

#### **SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas Patronales 2024, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito en los cuatro años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2.- El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

\* Suministro de luz y en el interior del recinto punto de agua.

\* Vigilancia privada cubriendo las horas de actividades y actos organizados por este Ayuntamiento.

\* Limpieza diaria del recinto donde estarán instaladas las barras (nunca del interior de las barras).

7.3.- Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 9 de diciembre del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc.), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4.- No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc...), en formato de botella de cristal y vaso de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5.- Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo el siguiente:

\* Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 euros.

\* Copas: 5,00 euros.

7.6.- Se podrá implantar un Punto Violeta el cual suministrará vasos a los asistentes que lo deseen, teniendo las barras la obligación de reducir el precio de las consumiciones a



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



todos aquellos asistentes que entreguen su vaso para ser servido con cualquier tipo de bebida, quedando los precios para aquellas personas poseedoras de vaso violeta de la siguiente manera:

\* Refrescos, Cerveza y agua: 1,50 euros.

\* Copas: 4,50 euros.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 13. GESTIÓN TRIBUTARIA.

**Referencia: 2024/5785N.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para estimar solicitud de interesado ya que cumple con los requisitos exigidos en la ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

**“VISTO.-** Que por parte de OCTOPUS ENERGY SERVICES ESPAÑA, SL con CIF B10880409, en representación de D. GINÉS JOSÉ GÁLVEZ RODRÍGUEZ con DNI 23.273.854-Q, se solicita bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la instalación de placas solares para autoconsumo en vivienda sita en **CALLE ESPAÑA 3 ES:1 PL -1 PT 5G DH5.**

**VISTO.-** El expediente de declaración responsable de obras 2024/5729W en donde se dice que la documentación está completa.

**VISTO.-** Que el interesado tiene certificado final de obra y puesta en marcha desde 07/08/2024.

**VISTO.-** El informe **FAVORABLE** del Técnico de Administración Especial.

**VISTO.-** Que se ha comprobado que se ha producido el pago del ICIO correspondiente.

**VISTO.-** Que revisada la documentación técnica presentada y en aplicación de la Ordenanza que regula la concesión de la bonificación solicitada en el presente expediente, se estima que cumple con los requisitos exigidos.

**CONSIDERANDO.-** Que en base a lo establecido a la Ordenanza fiscal de bonificación del ICIO, artículo 10:

**“2. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras, excluidas las obras de nueva planta, en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo, siempre que los mismos no sean obligatorios por la aplicación de la normativa correspondiente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



**liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado siguiente.”**

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.- ESTIMAR** la solicitud del interesado, ya que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

**SEGUNDO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN**, ya que cumple con los requisitos exigidos en la ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, del exceso ingresado en la cuenta del interesado con número de **IBAN ES42-3058-0203-5528-1062-4121** que asciende a la cantidad de **114,34 euros**.

**TERCERO.-** Notificar la presente al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan contra la misma, y dar cuenta a los servicios correspondientes para su cumplimiento”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **14. INTERVENCIÓN.**

**Referencia: 2024/9913T.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000191F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 423.470,32 euros.

2- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000193F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 258,87 euros.

3- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000195F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 29.597,57 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **15. INTERVENCIÓN.**

**Referencia: 2024/9915W.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000189F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 543,84 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000192F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.998,99 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000194F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 2.236,55 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 16. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2024/9929Q.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000196F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 407.847,07



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



euros.

2- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000197F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 95.237,75 euros.

Segunda.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 17. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2024/9947B.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000198F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 4.840,00 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 18. MEDIO AMBIENTE.

**Referencia: 2024/9539V.**

Propuesta del concejal delegado de medioambiente, para aprobar adjudicación contrato menor para la contratación del servicio de autobuses necesario para que los centros educativos del municipio participen en el Programa Sureste durante el curso 2024/25.

“La convocatoria del Programa Sureste, consistente en la realización de 55 salidas (17 durante 2024 y 34 durante 2025), con actividades de base medioambiental y patrimonial donde participan los centros educativos de todo el municipio durante horario lectivo. La



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



iniciativa permite a unos 2000 escolares cada año conocer su municipio en excursiones escolares monitorizadas por guías medioambientales.

**Visto.-** El informe de necesidad.

**Vista.-** La existencia de crédito mediante los AD nº 2024.2.0013013.000 para el ejercicio 2024 y nº 2025.2.0000181.000 para el ejercicio 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar la adjudicación del presente contrato menor a Autocares Diego Mateo, SL, con CIF 30.591.762 por un importe total entre ambos ejercicios de 9.075 € IVA Incluido.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Medioambiente.

**3º.-** Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Referencia: 2023/8637V.**

Propuesta del concejal delegado de participación ciudadana, para aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo”, para el desarrollo de actividades culturales, sociales y deportivas.

**“VISTO.-** El escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS “GREDAS DE BOLNUEVO”, con CIF: G-30842900, solicitando subvención a este Ayuntamiento de Mazarrón, con número de registro de entrada 2023016204, de fecha 24 de agosto de 2023.

**VISTO.-** El borrador del convenio entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de Vecinos “Gredas de Bolnuevo”:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y ASOCIACIÓN DE VECINOS “GREDAS DE BOLNUEVO”.**

En Mazarrón, a \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, en calidad de Alcalde – Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, asistido en este acto por el Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y, por otra, D. Manuel Gómez Martínez, que actúa en nombre y representación de la Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo”, con CIF G-30842900, con domicilio social en Calle Felipe II, s/n 30877 Bolnuevo (Mazarrón).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el AYUNTAMIENTO considera de máximo interés la colaboración en proyectos de interés general que contribuyan a fomentar la práctica de actividades culturales y medioambientales, y dentro de éstas la fomentación del asociacionismo entre nuestros vecinos como motor social de los enteres mutuos

**SEGUNDO.-** Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento según el art. 25.2m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

**TERCERO.-** Que la Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo”, es una asociación que tiene plena capacidad y entre los fines de sus estatutos sociales se encuentra la promoción y práctica de actividades para el beneficio de los mazarroneros.

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El convenio tiene por objeto potenciar la actividad de esta asociación, fortaleciendo actuaciones que contemplan las actividades sociales y deportivas que promueve esta asociación.

**SEGUNDA.-** El período de vigencia de este convenio será de un año prorrogable por otro, previo acuerdo de las partes a contar desde el día siguiente de su firma.

**TERCERA.-** Por parte del Ayuntamiento se destinará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en la modalidad de Subvención, consignada en la aplicación presupuestaria 2024.12.924.48900 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE VECINOS GREDAS DE BOLNUEVO del presupuesto 2024, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio.

**CUARTA.-** El pago de la subvención se realizará al 100% tras la firma del presente convenio.

**QUINTA.-** La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo” se compromete a justificar ante el AYUNTAMIENTO mediante la realización de la oportuna memoria justificativa, a la finalización de cada anualidad del convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto del presente convenio.

**SEXTA.-** La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo” comunicará al AYUNTAMIENTO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, indicando el importe y la entidad, pública o privada, que la hubiera concedido.

**SÉPTIMA.-** La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo” deberá estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Mazarrón, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mazarrón, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.-** La ENTIDAD se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

**NOVENA.-** Constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente esta Corporación.

**DÉCIMA.-** Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta, con carácter vinculante y ejecutivo, por el órgano municipal competente, previo informe preceptivo no vinculante emitido por el Técnico Municipal responsable, con la previa audiencia de La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo”.

**DECIMOPRIMERA.-** Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio será resueltas por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



de la Región de Murcia, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

**DECIMOSEGUNDA.-** Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, con el compromiso de ambas partes de quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 12, en cuanto al deber de secreto. La Asociación de vecinos "Gredas de Bolnuevo" se compromete explícitamente a formar e informar a sus asociados de las obligaciones que de tal norma dimanar.

**DECIMOTERCERA.-** Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo.

**DECIMOCUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la LGS en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la firma del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Ginés Campillo Méndez

Fdo.: D. Manuel Gómez Martínez

Alcalde-Presidente,  
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

Representante de La Asociación de  
vecinos "Gredas de Bolnuevo"

El Secretario,  
M.I Ayuntamiento de Mazarrón".

**VISTO.-** Que con fecha 1 de marzo de 2024, el concejal delegado de participación ciudadana, firma providencia de inicio para la aprobación de la presente subvención.

**VISTO.-** El informe realizado por la Administrativa Responsable de Participación Ciudadana con fecha 4 de marzo de 2024, manifestando que la Asociación de Vecinos "Gredas de Bolnuevo", cumple con todos los requisitos establecidos por las diferentes legislaciones aplicables para recibir subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe de fiscalización de fecha 1 de agosto de 2024, donde se incluye la retención de crédito y la referencia del documento contable efectuada por el negociado de Intervención.

**VISTO.-** El informe favorable emitido por el Secretario General del M.I Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 12 de septiembre de 2024.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 03/10/2024, con nº de referencia 2024/19 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN DE VECINOS "GREDAS DEL BOLNUEVO", con CIF: G-30842900, para el desarrollo de actividades culturales, sociales y deportivas que promueve esta asociación.

**SEGUNDO.-** Conceder la subvención a la ASOCIACIÓN DE VECINOS "GREDAS DE BOLNUEVO", para la promoción y práctica de actividades culturales, sociales y deportivas que promueve esta asociación, por un importe de **5.000 € (CINCO MIL EUROS)**.

**TERCERO.-** Autorizar la firma del mismo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por el Sr. Secretario de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**CUARTO.-** Este convenio deberá ser publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los plazos establecidos en la legislación vigente.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE VECINOS “GREDAS DE BOLNUEVO”, y a los negociados de Intervención y Participación Ciudadana”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## **20. PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**Referencia: 2023/11539C.**

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aceptar la cesión anticipada y reconocer el aprovechamiento de la unidad de actuación que pudiera corresponderle a los propietarios cedentes de la finca segregada F1-2, de 41,44 m<sup>2</sup>, situada en zona verde pública E-56, perteneciente a la Unidad de Actuación 1 de Bolnuevo.

“Visto el estado actual del expediente 2023/11539C, iniciado a solicitud de Dña. Catalina Navarro Maestre, Dña. Dolores y Dña. Isabel Navarro Ballesta, Dña. María Dolores y D. Joaquín Navarro Sánchez, sobre cesión anticipada de finca segregada F1-2, de 41,44 m<sup>2</sup>., situada en zona verde pública E-56, perteneciente a la Unidad de Actuación 1 de Bolnuevo.

Considerando el informe del Técnico de Administración General D. José Manuel Soler Ferrándiz, de fecha 03 de octubre del 2024:

### **“INFORME-PROPUESTA**

*De conformidad con el expediente con referencia 2023/11539C, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME.*

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 20/11/2023, por parte de Dña. Catalina Navarro Maestre, Dña. Dolores y Dña. Isabel Navarro Ballesta, Dña. María Dolores y D. Joaquín Navarro Sánchez, se registra solicitud para la admisión de cesión anticipada de finca segregada F1-2, de 41,44 m<sup>2</sup>., situada en zona verde pública E-56, perteneciente a la Unidad de Actuación 1 de Bolnuevo, con reconocimiento del aprovechamiento que le corresponda a los propietarios cedentes dentro de dicha unidad de actuación, regulándolo mediante convenio o figura similar.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 28/11/2023, se dicta providencia por el Concejal Delegado de Patrimonio, para la incoación del presente expediente, solicitando además, informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para su desarrollo.

**TERCERO.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 04/12/2023, se aprobó otorgar licencia urbanística de segregación a los anteriormente citados solicitantes, de conformidad con la descripción obrante en el expediente 2023/10394W, y presentada con RGE nº 2023/020072, de fecha 23 de octubre de 2023, bajo las siguientes condiciones, y conforme a la legislación urbanística aplicable:

*Finca-1.1, de superficie 88,56 m<sup>2</sup> y Finca-1.2. de superficie 41.44 m<sup>2</sup>.*

*PARCELA 1.1.- Linda:*

- *ESTE. Finca colindante 2, procedente de una segregación anterior de la misma finca matriz de origen, 32.403.*

- *SUR. Calle Juan de Borbón, hoy Paseo de Francisco García Méndez.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



- OESTE. Inmueble colindante de José Muñoz García y herederos.
- NORTE. Resto de finca segregada F.1.2., calificada como zona verde por el PGOU. PARCELA 1.2.- Linda:
  - ESTE. Finca colindante 2, procedente de una segregación anterior de la misma finca matriz de origen, 32.403. Calificada como zona verde en PGOU.
  - SUR. Parcela segregada F.1.1
  - OESTE. Inmueble colindante de José Muñoz García y herederos calificada como zona verde en PGOU.
  - NORTE. Carretera de Puerto de Mazarrón a Bolnuevo y Puntabela, previa franja de zona verde pública E-56.

Conforme se indica en la Documentación técnica aportada, se plantea la segregación, en dos lotes, surgiendo la Finca-1.1, de superficie 88,56 m2 y Finca-1.2. de superficie 41.44 m2.

**CUARTO.-** Con fecha 23/09/2024 se emite, por parte del Registro de la Propiedad de Mazarrón, certificación literal en la que se acredita documentalmente el contenido de los asientos registrales y la situación de la finca anteriormente descrita, y en la que se certifica que está libre de cargas.

**QUINTO.-** Con fecha 02/10/2024 se emite informe jurídico, por parte del Técnico de Administración General, en el que consta lo siguiente:

**"PRIMERO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** En cuanto a lo expuesto en el expediente de referencia, y en relación con los deberes de los propietarios en suelo urbano sin consolidar, hay que considerar lo previsto en el artículo 87 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

"Los propietarios de suelo urbano sin consolidar incluidos en cada unidad de actuación deberán, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal:

[...]

c) Ceder gratuitamente al ayuntamiento el suelo destinado a viales, espacios libres, zonas verdes y equipamientos públicos de carácter local o establecidos por el planeamiento."

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 9.1 establece que:

"Las Entidades locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio."

Las Corporaciones Locales, según el artículo 10 de la citada ley, pueden adquirir bienes y derechos:

Por atribución de la Ley.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



*A título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.*

*Por herencia, legado o donación.*

*Por prescripción.*

*Por ocupación.*

*Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.*

*Además, según lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a ninguna restricción; no obstante, si la adquisición llevare aparejada alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. Es por ello que se recomienda que se lleve a cabo un procedimiento, mediante el cual se analice si es positivo aceptar la cesión para el Ayuntamiento.*

*El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que:*

*"1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

*2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.*

*3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.*

*4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios, relativas al funcionamiento de los servicios públicos."*

**TERCERO.-** *El aprovechamiento urbanístico citado en la solicitud se reconocerá sin menoscabo de los derechos que correspondan a sus titulares como consecuencia del desarrollo del planeamiento.*

*Es preciso advertir a los interesados que una vez aceptada la cesión anticipada, y al tratarse el emplazamiento de una zona verde, la urbanización de esta deberá ser a cargo de los propietarios de la unidad de actuación.*

**CUARTO.-** *El procedimiento para aceptar la cesión anticipada es el siguiente:*

*A. Solicitar certificación al Registro de la Propiedad sobre la titularidad, cargas y gravámenes que puedan pesar sobre el bien.*

*B. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procederá a aceptar o renunciar a la cesión anticipada, reconociendo el aprovechamiento de la unidad de actuación que pudiera corresponderle.*

*C. El Acuerdo será notificado a los interesados, y se procederá a la inscripción del bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.*

*Una vez finalizada la adquisición, se remitirá la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales."*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



**SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las resoluciones en el curso del presente expediente, no obstante, las mismas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución 2349/2023, de 21 de junio.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, aceptar la cesión anticipada y reconocer el aprovechamiento de la unidad de actuación que pudiera corresponderle a los propietarios cedentes de la finca segregada F1-2, de 41,44 m<sup>2</sup>, situada en zona verde pública E-56, perteneciente a la unidad de Actuación 1 de Bolnuevo, de la que son titulares Dña. Catalina Navarro Maestre, Dña. Dolores y Dña. Isabel Navarro Ballesta, Dña. María Dolores y D. Joaquín Navarro Sánchez.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados y proceder a la inscripción del bien en el Libro Inventario de Bienes del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

**TERCERO.-** Remitir, una vez finalizada la adquisición del bien, la documentación al Registro de la Propiedad para que se efectúen los oportunos asientos registrales.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión anticipada y reconocer el aprovechamiento de la unidad de actuación que pudiera corresponderle a los propietarios cedentes de la finca segregada F1-2, de 41,44 m<sup>2</sup>, situada en zona verde pública E-56, perteneciente a la unidad de Actuación 1 de Bolnuevo, de la que son titulares Dña. Catalina Navarro Maestre, Dña. Dolores y Dña. Isabel Navarro Ballesta, Dña. María Dolores y D. Joaquín Navarro Sánchez.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados y proceder a la inscripción del bien en el Libro Inventario de Bienes del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

**CUARTO.-** Remitir, una vez finalizada la adquisición del bien, la documentación al Registro de la Propiedad para que se efectúen los oportunos asientos registrales.”

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, para solicitar informe al negociado de Urbanismo.

## 21. PATRIMONIO MUNICIPAL.

**Referencia: 2024/9773K.**

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aprobar convenio de cesión a este Ayuntamiento con la propietaria del terreno sito en polígono 45, parcela 40 del Catastro de Mazarrón; para depósito municipal de vehículos.

“Visto que el próximo día 22 de octubre de 2024, se producirá el vencimiento del convenio de 23-10-2024 suscrito entre este Ilmo. Ayuntamiento y D<sup>a</sup>. Concepción Ros Díaz, propietaria del terreno sito en Mazarrón, polígono 45, parcela 40 del Catastro de Rústica; con destino a depósito de vehículos decomisados. Siendo voluntad de este Ayuntamiento continuar utilizando el terreno para dichos fines y habiendo manifestado la propiedad su conformidad con ello, previa formalización de nuevo convenio en los mismos términos que el actual, se le ha convocado para la firma del nuevo documento de convenio, que previa aprobación municipal se llevará a cabo el próximo día 18 de octubre de 2024, a las 09:00 horas.

Considerando el informe jurídico favorable, que consta en el expediente, de fecha 04-octubre-2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de cesión a este Ayuntamiento, de forma gratuita y en precario, del terreno propiedad de D<sup>a</sup>. Concepción Ros Díaz sito en TM de Mazarrón, polígono 45, parcela 40 del catastro, con destino a depósito municipal de vehículo, que es el uso que actualmente se le está dando.

**SEGUNDO.-** El nuevo convenio se redactará por el mismo plazo y en los mismos términos del que se encuentra actualmente vigente.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**CUARTO.-** Notifíquese a la propietaria y dese traslado al negociado municipal de patrimonio, que lo cumplimentará.”

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 22. PERSONAL.

**Referencia: 2023/5175M.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para rectificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2024, por error detectado en concepto de indemnización por razones del servicio.

“**Visto.-** El expediente que se ha tramitado con relación a las solicitudes de autorizaciones para la realización de los cursos de formación online y presenciales, a instancias de D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA GALDABA.

**Visto.-** El error en el certificado de la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2024 con referencia: 2023/5175M, en relación a la duración de dos de los cursos detallados, se procede a su rectificación:

| Fecha      | Núm Registro | Curso  | Duración Curso con errores | Duración curso corregida  |
|------------|--------------|--|----------------------------|---|
| 18/04/2023 | 7969         | El Personal empleado público en la era digital   | 20 horas                   |   |
| 18/04/2023 | 7970         | Mejora tu trabajo diario, motivación y gestión de conflictos                                     | 25 horas                   |   |
| 18/04/2023 | 7971         | Aspectos prácticos más relevantes de la Ley 39/2015 para administración local                    | 30 horas                   | 26 horas online + 9 horas presenciales en 3 sesiones                                  |
| 18/04/2023 | 7972         | Actuación práctica de la Ley de contratos del sector publico ejecución, modificación y extinción | 24 horas                   |   |
| 18/04/2023 | 7973         | Técnicas de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos                  | 24 horas                   | 30 horas  |
|            |              | <b>Suma total de horas de compensación</b>   |                            | <b>50 horas + 3 días de formación para acumular a otras formaciones presenciales.</b> |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



**Considerando.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 50 horas libres, la cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

**Considerando.-** Así mismo si los horarios de los cursos de formación laboral, no coincidieran con el horario de su jornada laboral, se compensarán con dos días libres retribuidos por cada cinco de curso. (Si los días de curso no son divisibles por cinco, los días restantes se acumularán para cursos posteriores). En este caso al tener 3 sesiones presenciales se acumularían 3 días para formaciones posteriores.

**Considerando.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco si suponen un desplazamiento, el trabajador tendrá derecho al abono de los gastos de viaje y las dietas correspondientes, en este caso serían 67,39 € al tener 3 sesiones presenciales en la ciudad de Murcia.

| Fecha      | Núm Registro | Curso   | KILOMETRAJE | IMPORTE |
|------------|--------------|---|-------------|---------|
| 18/04/2023 | 7971         | Aspectos prácticos más relevantes de la Ley 39/2015 para administración local (3 sesiones presenciales en Murcia) | 259,2 km    | 67,39 € |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 16 de febrero de 2024, debiéndose compensar a **Dña. M<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA GALDABA** con 50 horas libres retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Acumular 3 días de formación presencial para futuras formaciones y proceder al pago de 67,39 € en concepto de desplazamiento, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**TERCERO.-** Notifíquese al negociado de Personal y a la interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 23. PERSONAL.

**Referencia: 2024/496J.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la renuncia del complemento de especial disponibilidad solicitada por trabajadores municipales.

**“Visto.-** El escrito presentado por D. Andrés Sánchez Marsal con número de registro 16972 de 24 de junio de 2024 solicitando la baja voluntaria del complemento de especial disponibilidad (C.E.D.)

**Visto.-** El escrito presentado por D. Javier Pellicer García con número de registro 22917 de 26 de agosto de 2024 solicitando la baja voluntaria del complemento de especial disponibilidad (C.E.D.)

**Considerando.-** Que la Junta de Gobierno Local en sesión del día 26 de enero de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



2024 adoptó el acuerdo para aprobar las horas C.E.D. de los agentes correspondiendo 154 horas a D. Andrés Sánchez Marsal y 185 horas a D. Javier Pellicer García para el año 2024.

**Considerando.-** Que ambos trabajadores han cobrado las retribuciones correspondientes al C.E.D. desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2024.

**Considerando.-** Que en los partes de trabajo remitidos al departamento de personal consta que D. Andrés Sánchez Marsal ha realizado 10 horas C.E.D. en el mes de marzo y D. Javier Pellicer García no ha realizado horas C.E.D. entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2024.

**Considerando.-** El informe favorable del Comisario de la Policía Local que consta en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de D. Andrés Sánchez Marsal, y D. Javier Pellicer García de baja del C.E.D. con fecha 1 de septiembre.

**Segundo.-** Comunicar a D. Andrés Sánchez Marsal que debe realizar 92 horas con cargo del C.E.D de 2024.

**Tercero.-** Comunicar a D. Javier Pellicer García que debe realizar 123 horas con cargo del C.E.D de 2024.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados y a los negociados de Personal e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 24. PERSONAL.

### Referencia: 2024/6652M.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajador municipal.

“Visto.- Que con fecha 09 de julio de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de enero a marzo de 2024 para el trabajador Pio Garrido Urbano.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

| Cc  | Emp  | Apellidos y nombre  | Total   |
|-----|------|---------------------|---------|
| 439 | 1189 | GARRIDO URBANO, PIO | 2738,18 |
|     |      | TOTAL               | 2738,18 |

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 21 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 02 de octubre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de enero a marzo de 2024, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 25. PERSONAL.

**Referencia: 2024/7753W.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 09 de agosto de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de julio de 2024 para el personal de servicios.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

| Cc  | Emp  | Apellidos y nombre               | Total         |
|-----|------|----------------------------------|---------------|
| 153 | 840  | GARCÍA MIRAVETE, DIEGO           | 261,71        |
| 153 | 1716 | LORENTE MUNJERA, FRANCISCO DAVID | 149,04        |
| 153 | 1715 | RAJA MARTINEZ, PEDRO             | 104,48        |
| 153 | 94   | RAJA VIVANCOS, ALFONSO           | 49,78         |
|     |      | <b>TOTAL</b>                     | <b>565,01</b> |

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 11 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 02 de octubre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de julio de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



## 26. PERSONAL.

**Referencia: 2024/7964Y.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición libre para la creación de una bolsa de empleo del puesto de trabajo de Conserje en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

“**Visto.-** Que han sido publicadas las bases por las que se rige la convocatoria de oposición libre para la creación de una bolsa de empleo del puesto de trabajo de Conserje en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, BORM número 210, de fecha 9 de septiembre de 2024.

**Visto.-** Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición libre para la creación de una bolsa de empleo del puesto de trabajo de Conserje en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a la Base Cuarta. Admisión de los aspirantes, como sigue:

### **LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS**

| APellidos          | NOMBRE            | DNI      | LETRA |
|--------------------|-------------------|----------|-------|
| ACOSTA VIVANCOS    | NOELIA            | ****860* | Q     |
| AGEA NAVARRO       | MARÍA DEL CARMEN  | ****550* | E     |
| ALGUACIL SÁNCHEZ   | MARÍA DEL CARMEN  | ****363* | M     |
| AMADOR MALLEN      | ERICA             | ****334* | X     |
| AMADOR MALLEN      | PALOMA            | ****334* | B     |
| ARROBA DE LA TORRE | RUBÉN             | ****069* | F     |
| ARRONIZ BALLESTA   | ISABEL            | ****464* | M     |
| BACHILLER SANTIAGO | JUAN JOSÉ         | ****822* | H     |
| BARCELÓ PEÑALVER   | RAQUEL            | ****679* | A     |
| BARRIGA RIVERA     | ANA               | ****588* | F     |
| BELTRÁN ALEGRÍA    | PABLO             | ****398* | A     |
| BENITEZ MUÑOZ      | EULALIA           | ****959* | R     |
| BERNAL SOLANO      | ISABEL MARÍA      | ****303* | G     |
| BERTHE NAVARRO     | BRUNO             | ****587* | D     |
| BIENVENGUT GARCÍA  | RAQUEL            | ****147* | H     |
| BLAZQUEZ NAVARRO   | MATILDE           | ****245* | H     |
| CABALLERO ALBERT   | MARÍA NIEVES      | ****408* | Z     |
| CABALLERO CERDÁ    | MARÍA MARAVILLAS  | ****027* | C     |
| CALVENTUS RAJA     | ISABEL MARÍA      | ****076* | E     |
| CÁNOVAS CANO       | FRANCISCO JOAQUÍN | ****078* | Y     |
| CÁNOVAS MARTÍNEZ   | JOSEFA            | ****482* | G     |
| CARPIO SILVENTE    | ROMÁN             | ****356* | C     |
| CARRICONDO GAZQUEZ | VERÓNICA          | ****081* | P     |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|                        |                   |          |   |
|------------------------|-------------------|----------|---|
| CERDÁ HERNÁNDEZ        | FRANCISCO JAVIER  | ****223* | S |
| CIVICO VIVANCOS        | FRANCISCO         | ****917* | T |
| CONCUDU ORTUÑO         | ANTONIO           | ****682* | E |
| CONTRERAS MUÑOZ        | MERCEDES          | ****947* | C |
| CORREA LÓPEZ           | MARÍA DEL MAR     | ****867* | S |
| COTES SÁNCHEZ          | CARLOS            | ****497* | H |
| COTES SÁNCHEZ          | CAROLINA          | ****498* | L |
| COY BELMAR             | ISIDRO JOSÉ       | ****971* | K |
| CUBERO MORALES         | FRANCISCO MANUEL  | ****893* | D |
| DE CASTRO NAVARRO      | MACARENA          | ****385* | E |
| DÍAZ MANTECÓN          | FARA              | ****571* | F |
| DÍAZ MARTÍNEZ          | MARIO             | ****452* | E |
| ESPINOSA MENDOZA       | CARLOS GEOVANY    | ****597* | P |
| EGEA MARTÍNEZ          | DOLORES           | ****563* | S |
| FERNÁNDEZ HERRERAS     | MARÍA ELENA       | ****755* | Y |
| FERRER VALENZUELA      | IRENE             | ****126* | P |
| GALLARDO MORENO        | ANA               | ****727* | P |
| GARCÍA ALVÁREZ         | FRANCISCO         | ****567* | F |
| GARCÍA BACHILLER       | ALFONSO JOSÉ      | ****029* | X |
| GARCÍA BACHILLER       | ANTONIO RAMÓN     | ****740* | S |
| GARCÍA BARQUERO        | SUSANA            | ****178* | Q |
| GARCÍA ESCUDERO        | SILVIA            | ****273* | W |
| GARCÍA GONZÁLEZ        | ENCARNACIÓN       | ****644* | V |
| GARCÍA GUERRERO        | JOSÉ              | ****202* | G |
| GARCÍA LÓPEZ-GUILLÉN   | ALEJANDRO         | ****683* | P |
| GARCÍA MARTÍNEZ        | EVA               | ****374* | G |
| GARCÍA MARTÍNEZ        | JUANA             | ****639* | H |
| GARCÍA MORALES         | MARÍA DEL MAR     | ****373* | V |
| GARCÍA MUÑOZ           | MIGUEL            | ****136* | X |
| GARCÍA RODRÍGUEZ       | JOSÉ              | ****471* | E |
| GARCÍA RODRÍGUEZ       | NOELIA            | ****279* | G |
| GARCÍA SALAMANCA       | YOLANDA           | ****308* | G |
| GARCÍA SÁNCHEZ         | ANDRÉS            | ****138* | R |
| GARCÍA SÁNCHEZ         | VICENTE           | ****724* | Z |
| GARCÍA SÁNCHEZ         | YOLANDA           | ****093* | N |
| GARCÍA SARABIA         | BARTOLOMÉ         | ****082* | X |
| GARCÍA VILLALBA GARCÍA | SERGIO            | ****520* | B |
| GARRO VERA             | ISABEL CANDELARIA | ****267* | H |
| GIRONA GONZÁLEZ        | MARÍA ELENA       | ****053* | W |
| GÓMEZ CARRASCO         | MARÍA CARMEN      | ****492* | J |



|                           |                   |           |   |
|---------------------------|-------------------|-----------|---|
| GÓMEZ FERNÁNDEZ           | FLORENTINA        | ****522*  | X |
| GÓMEZ FERNÁNDEZ           | PLÁCIDA           | ****791*  | S |
| GÓMEZ MARTÍNEZ            | CARMEN            | ****021*  | B |
| GÓMEZ MARTÍNEZ            | FRANCISCO ANTONIO | ****906*  | Y |
| GÓMEZ PÉREZ               | NEREA             | ****465*  | N |
| GÓMEZ SÁNCHEZ             | PEDRO GUILLERMO   | ****697*  | N |
| GUILLERMO CARAVACA        | PEDRO             | ****569*  | R |
| GUTIERREZ SUIT            | MARÍA DEL PILAR   | ****242*  | D |
| HEREDIA BAÑO              | CAROLINA          | ****886*  | G |
| HERNÁNDEZ AGUILAR         | RUBÉN             | ****826*  | Q |
| HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ       | PEDRO             | ****911*  | W |
| HERNÁNDEZ GARCÍA          | FRANCISCO JOSÉ    | ****157*  | M |
| HERNÁNDEZ GONZÁLEZ        | DOLORES           | ****136*  | K |
| HERNÁNDEZ MÉNDEZ          | BENITO            | ****255*  | Y |
| HERNÁNDEZ MUNUERA         | MARIO             | ****834*  | E |
| HERNÁNDEZ TERRONES        | VICENTA           | ****580*  | C |
| HIDALGO GARCÍA            | ANA MARÍA         | ****618*  | H |
| HIDALGO GARCÍA            | HERMINIA          | ****805*  | K |
| HINOJOSA SALGUERO         | JOAQUÍN           | ****210*  | G |
| JAÉN FERNÁNDEZ            | ROCÍO             | ****177*  | Y |
| JIMÉNEZ PÉREZ             | ANTONIO JAVIER    | ****963*  | W |
| IZQUIERDO LORENTE         | ISABEL MARÍA      | ****561*  | V |
| LARA GARCÍA               | MARÍA ISABEL      | ****619*  | V |
| LLAMAS GARCÍA             | EVA               | ****832*  | Q |
| LEGARDA-EREÑO BERASATEGUI | ASIER             | ****710*  | X |
| LÓPEZ ALIAS               | JOSÉ ANTONIO      | ****649*  | H |
| LÓPEZ ANDREO              | JESÚS             | ****8073* | S |
| LÓPEZ GARCÍA              | JUAN ANDRÉS       | ****730*  | Y |
| LÓPEZ GARCÍA              | PEDRO             | ****241*  | W |
| LÓPEZ MARTÍNEZ            | REMEDIOS          | ****968*  | D |
| LÓPEZ MÉNDEZ              | CATALINA          | ****094*  | E |
| LÓPEZ MORENO              | JUAN ANTONIO      | ****427*  | G |
| MARTÍNEZ AZNAR            | ENCARNACIÓN       | ****640*  | M |
| MARTÍNEZ AZORÍN           | JOSÉ              | ****147*  | S |
| MARTÍNEZ BERBÉN           | PEDRO             | ****432*  | W |
| MARTÍNEZ CONTRERAS        | MARÍA JOSÉ        | ****945*  | Q |
| MARTÍNEZ CORBALÁN         | ISABEL MARÍA      | ****460*  | B |
| MARTÍNEZ COY              | GINÉS             | ****651*  | A |
| MARTÍNEZ DÍAZ             | FRANCISCA         | ****696*  | Z |
| MARTÍNEZ MUNUERA          | DAVID             | ****147*  | J |





|                  |                    |          |   |
|------------------|--------------------|----------|---|
| MARTÍNEZ PICÓN   | DIEGO              | ****906* | Z |
| MARTÍNEZ PUJANTE | JOSÉ LUIS          | ****556* | V |
| MARTÍNEZ ROS     | MARÍA INMACULADA   | ****570* | B |
| MARTÍNEZ TOMÁS   | MARÍA              | ****880* | W |
| MATEO MOYA       | ROBERTO            | ****678* | G |
| MATEO SÁNCHEZ    | FELICIANA          | ****701* | Y |
| MÉNDEZ ANDREO    | MARTA              | ****248* | F |
| MÉNDEZ MÉNDEZ    | JUAN               | ****911* | P |
| MÉNDEZ MORENO    | LEONOR             | ****900* | V |
| MÉNDEZ NAVARRO   | MARÍA LUCIA        | ****848* | H |
| MÉNDEZ PÉREZ     | ANA                | ****365* | X |
| MÉNDEZ URREA     | INÉS VICTORIA      | ****883* | T |
| MENDOZA MARTÍNEZ | FELICIDAD          | ****719* | T |
| MOLINA MARTÍNEZ  | FRANCISCO          | ****347* | H |
| MORA SERRANO     | YOLANDA            | ****193* | Q |
| MORCILLO NAVARRO | LORENA             | ****209* | Y |
| MORENO BALLESTA  | DAVID              | ****287* | M |
| MORENO GARCÍA    | ISABEL             | ****521* | M |
| MORENO GONZÁLEZ  | JESÚS              | ****099* | K |
| MORENO LÓPEZ     | ANTONIO MANUEL     | ****752* | F |
| MORENO MUÑOZ     | GENOVEVA           | ****835* | L |
| MUÑOZ ELIAS      | DANIEL             | ****855* | A |
| MUÑOZ CASANOVA   | JOSÉ MANUEL        | ****810* | C |
| MUÑOZ GARCIA     | BEATRIZ            | ****437* | Q |
| MUÑOZ IMBERNÓN   | MARGARITA          | ****720* | V |
| MUÑOZ MUÑOZ      | FRANCISCO          | ****971* | V |
| MUÑOZ PÉREZ      | GINÉS DAVID        | ****330* | T |
| MURO CALERO      | ANGELA             | ****751* | X |
| NAVARRO CARMONA  | MARIANA INMACULADA | ****791* | T |
| NAVARRO NOGUERA  | SALVADOR           | ****216* | B |
| NAVARRO ZAMORA   | ANTONIA            | ****970* | G |
| NIETO BALLESTA   | JOSÉ               | ****843* | J |
| NOGUERA URREA    | MARÍA ISABEL       | ****606* | X |
| NOVOA CONESA     | JORGE              | ****125* | Q |
| ORTIZ LÓPEZ      | ANA MARÍA          | ****706* | R |
| ORTIZ LÓPEZ      | MARÍA LUZ          | ****602* | N |
| ORTUÑO SÁNCHEZ   | LUCAS              | ****642* | K |
| PAGÁN CARRASCO   | MARIA DEL CARMEN   | ****098* | Z |
| PAGÁN HERNÁNDEZ  | GINÉS              | ****703* | D |
| PALENCIA GARCÍA  | VERÓNICA           | ****250* | D |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|                     |                   |          |     |
|---------------------|-------------------|----------|-----|
| PANIAGUA IGLESIAS   | SANTIAGO          | ****226* | H   |
| PAREDES GARCÍA      | ROSA              | ****108* | L   |
| PAREDES HERNÁNDEZ   | MARÍA ESTHER      | ****327* | Y   |
| PARRA CAÑADAS       | JUAN FRANCISCO    | ****318* | M   |
| PERÁN VALERO        | DANIEL            | ****086* | S   |
| PÉREZ ORTÍZ         | JAVIER            | ****568* | K   |
| PÉREZ RODRÍGUEZ     | ISABEL ROCÍO      | ****473* | B   |
| PÉREZ SÁNCHEZ       | LEONOR            | ****833* | A   |
| PUJANTE VERDÚ       | MARÍA ISABEL      | ****895* | Q   |
| QUIÑONERO GALVEZ    | ANTONIA PILAR     | ****110* | C   |
| RAJA BENÍTEZ        | JOAQUÍN ALFONSO   | ****028* | S   |
| REVERTE MONDEJAR    | MARIA DOLORES     | ****513* | H   |
| RÍOS MAYORDOMO      | JOSÉ ANTONIO      | ****894* | K   |
| RODRÍGUEZ AGÜERA    | CRISTÓBAL         | ****176* | J   |
| ROJAS LATORRE       | FABIOLA           | ****478* | P   |
| ROMERA ACOSTA       | JUAN              | ****586* | M   |
| ROS ROS             | MIGUEL ÁNGEL      | ****077* | A   |
| RUÍZ GEA            | MARIA TRINIDAD    | ****134* | A   |
| SÁEZ BLAYA          | ISABEL MARÍA      | ****899* | M   |
| SAKALAUSKAITE       | INGRIDA           | ****767* | X-J |
| SÁNCHEZ BELCHÍ      | FRANCISCA         | ****652* | V   |
| SÁNCHEZ BLAZQUEZ    | ANA MARÍA         | ****354* | Q   |
| SÁNCHEZ CÁNOVAS     | LAURA             | ****110* | P   |
| SÁNCHEZ MOROTE      | MANUELA DEL PILAR | ****189* | S   |
| SÁNCHEZ ORTÍZ       | MARÍA SOLEDAD     | ****900* | A   |
| SÁNCHEZ PÉREZ       | MARÍA DOLORES     | ****698* | F   |
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ     | ESTELA DE LA CRUZ | ****657* | R   |
| SÁNCHEZ TOLEDO      | FRANCISCO DANIEL  | ****849* | L   |
| SÁNCHEZ URREA       | GINÉS             | ****100* | F   |
| SANTIAGO FERNÁNDEZ  | JOSÉ              | ****212* | F   |
| SANTIAGO FERNÁNDEZ  | SEBASTIAN         | ****336* | T   |
| SANTIAGO SÁNCHEZ    | ANTONIO           | ****564* | F   |
| SERRANO SEGURA      | ISABEL MARÍA      | ****280* | Z   |
| SIMANCAS CANTADOR   | DIANA             | ****729* | B   |
| SOTO MARÍN          | ROSANA            | ****151* | W   |
| TEMSAMANI RODRÍGUEZ | NABIL             | ****382* | J   |
| TORRES SANTIAGO     | LUIS              | ****951* | R   |
| TORRES TORRES       | YOLANDA           | ****814* | F   |
| TORROGLOSA MORENO   | JUAN CARLOS       | ****244* | K   |
| TUDELA AZNAR        | MARIA             | ****633* | K   |



|                   |                   |          |   |
|-------------------|-------------------|----------|---|
| URREA CARRILLO    | ANTONIO           | ****840* | A |
| URREA PÉREZ       | VIRGINIA          | ****620* | V |
| URREA ROS         | ISABEL            | ****598* | H |
| URREA ZAMORA      | OLGA              | ****071* | N |
| VALERA CAMPILLO   | FRANCISCO ANTONIO | ****008* | Y |
| VALENZUELA ANDREO | FRANCISCO JOSÉ    | ****628* | S |
| VALVERDE GARCÍA   | JUAN ALFONSO      | ****030* | A |
| VERA GARCÍA       | MIGUEL ÁNGEL      | ****598* | R |
| VERA SÁEZ         | BLAS ALFONSO      | ****138* | B |
| VILCHES SEGURA    | MARÍA ISABEL      | ****670* | W |
| VIVANCOS LÓPEZ    | MARÍA MAGDALENA   | ****083* | T |
| ZAMORA NAVARRO    | NOEMÍ             | ****248* | X |

### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

| APELLIDOS          | NOMBRE               | DNI      | LETRA | CAUSA |
|--------------------|----------------------|----------|-------|-------|
| ARANDA PARRA       | JOSEFA               | ****722* | A     | 2     |
| BENAVENTE VIVANCOS | SANDRA               | ****521* | F     | 1     |
| CABRERA MULERO     | JUAN ANTONIO         | ****149* | E     | 2     |
| CAZORLA ALONSO     | ALEJANDRO            | ****160* | K     | 1,2   |
| COSTA BLAYA        | SIMÓN                | ****893* | Z     | 1     |
| GARCÍA SILVA       | MAYRA CAROLINA       | ****562* | E     | 2     |
| GUIRAO RUÍPEREZ    | ROSALÍA              | ****183* | Y     | 1     |
| HERNÁNDEZ MORENO   | JUAN FRANCISCO       | ****552* | E     | 1     |
| KAHLAUI            | ABDELKADER           | ****561* | X-T   | 1     |
| LÓPEZ GARCÍA       | LUCAS                | ****730* | G     | 2     |
| LÓPEZ HERNÁNDEZ    | MARIA HUERTAS        | ****925* | S     | 3     |
| MATEO URREA        | MARÍA                | ****421* | G     | 2     |
| MÉNDEZ CORTÉS      | MARÍA DEL CARMEN     | ****480* | V     | 1     |
| MÉNDEZ ROMÁN       | CRISTIAN SAMUEL      | ****437* | C     | 3     |
| NIETO SÁNCHEZ      | ALEJANDRO            | ****853* | D     | 1     |
| REQUENA NAVARRO    | JUAN                 | ****251* | J     | 3     |
| RODRÍGUEZ ASENSIO  | MANUEL               | ****655* | P     | 1     |
| ROMÁN FUENTES      | JOSÉ ANTONIO         | ****847* | P     | 3     |
| SÁNCHEZ MARTÍNEZ   | IGNACIO              | ****839* | L     | 2     |
| SÁNCHEZ PÉREZ      | MARÍA DE LOS ANGELES | ****581* | W     | 1 y 2 |
| SÁNCHEZ UTRERA     | ANTONIO              | ****079* | A     | 1     |
| SERRANO MORALES    | DANIEL               | ****407* | H     | 4     |
| SOLORZANO PISCO    | ZOILA TERESA         | ****883* | B     | 1     |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

**Causas de exclusión.**

- 1.- Falta titulación.
- 2.- Falta recibo del pago de la tasa y/o acreditación de la reducción.
- 3.- Fuera de plazo.
- 4.- Falta documentación conforme a las bases.

**Segundo.-** Conforme a lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria: “los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, en el caso de que se produzcan, será publicado igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.”

**Tercero.-** Se convoca a los aspirantes a la fase del ejercicio de oposición **el día 28 de octubre de 2024, a las 16:30 horas en el Colegio Francisco Caparrós, sito en la calle de La Vía 113, 30870, Mazarrón**, conforme a la Base Cuarta.

**Cuarto.-** Atendiendo a las Bases Cuarta y Quinta, se compone el Tribunal Calificador de la forma que sigue:

- Presidente: D. Jesús Ribas Garriga.
- Presidente Suplente: D. Juan Ceferino Ros Lucas.
- Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
- Secretario Suplente: D. Jesús López López.
- Vocal 1: D<sup>a</sup>. María del Mar del Álamo Mula.
- Vocal 1: Suplente: D. Blas Julián García Mendoza.
- Vocal 2: D<sup>a</sup>. Magdalena Campillo Méndez.
- Vocal 2 Suplente: D<sup>a</sup>. Juana Rubio Martínez.
- Vocal 3: D. Javier Piñero Montalbán.
- Vocal 3 Suplente: D. José Ángel García Hernández.

**Quinto.-** Publíquese este acuerdo en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

**Sexto.-** Notifíquese este acuerdo a los interesados”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

**27. PERSONAL.****Referencia: 2024/8891J.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 16 de septiembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de junio a agosto de 2024 para el personal de recursos humanos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

| Cc  | Emp  | Apellidos y nombre          | Total         |
|-----|------|-----------------------------|---------------|
| 920 | 1190 | GARCÍA MENDOZA, BLAS JULIÁN | <b>410,40</b> |
| 920 | 102  | RUBIO MARTÍNEZ, JUANA       | <b>321,99</b> |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



|  |  |              |               |
|--|--|--------------|---------------|
|  |  | <b>TOTAL</b> | <b>732,39</b> |
|--|--|--------------|---------------|

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 17 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 02 de octubre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de junio a agosto de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## **28. PERSONAL.**

### **Referencia: 2024/9733G.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 03 de octubre de 2024, resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el Negociado de Personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 04 de octubre de 2024.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 04 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención de la existencia de crédito en fecha 08 de octubre de 2024.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas sociales, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **34.763,10 €** para su inclusión en nómina:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

| Nº Emp. | Nombre    |            |                  | IMPORTE |
|---------|-----------|------------|------------------|---------|
| 1650    | ABELLÁN   | LINOS      | JESÚS            | 200,00  |
| 1386    | ACARRETA  | BIKHAZI    | LUIS CRISTÓBAL   | 400,00  |
| 495     | ALCALÁ    | GONZÁLEZ   | Mª AGUSTINA      | 400,00  |
| 518     | ALCAZAR   | GARCÍA     | Mª AGUSTINA      | 200,00  |
| 125     | ANDREU    | SOLANO     | MÓNICA           | 400,00  |
| 1673    | ANGOSTO   | GARCÍA     | ROSA Mª.         | 200,00  |
| 1022    | ARDIL     | MORENO     | ANTONIA          | 200,00  |
| 498     | AZNAR     | AZNAR      | CARIDAD          | 400,00  |
| 393     | BALLESTA  | SILVA      | MARÍA            | 400,00  |
| 1112    | BLAYA     | ROMÁN      | LUCIA ÁNGELES    | 200,00  |
| 784     | BRUNO     | GONZÁLEZ   | PEDRO            | 400,00  |
| 1625    | CABALLERO | CERDÁ      | MARAVILLAS       | 200,00  |
| 1702    | CAMPILLO  | BAÑOS      | PEDRO MIGUEL     | 400,00  |
| 1187    | CAMPILLO  | FUENTES    | JUAN ANDRÉS      | 400,00  |
| 1645    | CARRIÓN   | GARCÍA     | JAVIER           | 400,00  |
| 860     | CAZORLA   | ALONSO     | FRANCISCO JAVIER | 400,00  |
| 1347    | CELDRÁN   | BLAYA      | DIEGO            | 200,00  |
| 672     | CUESTA    | EXPÓSITO   | ALFONSO          | 400,00  |
| 1605    | DEL ÁLAMO | MULA       | MARÍA DEL MAR    | 600,00  |
| 395     | DELGADO   | CARRILLO   | CÉSAR            | 200,00  |
| 780     | DELGADO   | GONZÁLEZ   | ALBERTO          | 200,00  |
| 28      | DIAZ      | SERRANO    | FRANCISCO J.     | 287,00  |
| 1523    | DÓLERA    | PEÑALVER   | ANTONIO          | 200,00  |
| 1608    | FÉREZ     | PÉREZ      | JOSÉ FRANCISCO   | 800,00  |
| 453     | FERNÁNDEZ | HERNÁNDEZ  | ANDRÉS           | 400,00  |
| 929     | FERRER    | VALENZUELA | CRISTINA         | 400,00  |
| 1646    | FRANCO    | PÉREZ      | PEDRO PABLO      | 400,00  |
| 37      | GARCÍA    | HERNÁNDEZ  | JOSÉ ÁNGEL       | 448,00  |
| 777     | GARCÍA    | LÓPEZ      | JUAN             | 600,00  |
| 840     | GARCÍA    | MIRAVETE   | DIEGO            | 600,00  |
| 225     | GARCIA    | MORALES    | MIGUEL           | 200,00  |
| 639     | GARCÍA    | RAJA       | JOSEFA           | 200,00  |
| 144     | GARCÍA    | VIVANCOS   | ANA MARÍA        | 200,00  |
| 1648    | GARRE     | MARTÍNEZ   | CARMEN           | 400,00  |
| 1189    | GARRIDO   | URBANO     | PIO              | 468,97  |
| 1623    | GÓMEZ     | SÁNCHEZ    | PEDRO GUILLERMO  | 200,00  |
| 1717    | GONZÁLEZ  | IZQUIERDO  | JOSÉ ANTONIO     | 400,00  |
| 919     | GONZÁLEZ  | ZAMORA     | MARÍA JOSÉ       | 200,00  |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|      |           |           |                            |         |
|------|-----------|-----------|----------------------------|---------|
| 788  | HERNÁNDEZ | OLIVER    | ANTONIO JAVIER             | 400,00  |
| 340  | HURTADO   | ALCARAZ   | DANIEL                     | 400,00  |
| 154  | JIMÉNEZ   | RODRÍGUEZ | FRANCISCO                  | 200,00  |
| 1661 | LARA      | GARCIA    | MARÍA ISABEL               | 200,00  |
| 1501 | LARDÍN    | VERDÚ     | MARÍA JOSÉ                 | 200,00  |
| 676  | LLAMAS    | MOLINA    | PEDRO                      | 200,00  |
| 158  | LÓPEZ     | ACOSTA    | FRANCISCA M <sup>a</sup> . | 200,00  |
| 779  | LÓPEZ     | LAENCINA  | ALEJANDRO                  | 200,00  |
| 670  | LOPEZ     | MOLINA    | JUAN ANTONIO               | 200,00  |
| 54   | LORENTE   | PAREDES   | JUAN CARLOS                | 400,00  |
| 162  | MADRID    | GARCÍA    | SALVADOR                   | 200,00  |
| 56   | MARÍN     | MUÑOZ     | JORGE                      | 200,00  |
| 782  | MARÍN     | SÁNCHEZ   | PEDRO JOSÉ                 | 200,00  |
| 675  | MARTÍN    | ALONSO    | JUAN JOSÉ                  | 800,00  |
| 165  | MARTÍNEZ  | BALLESTA  | ISABEL M <sup>a</sup> .    | 400,00  |
| 167  | MARTÍNEZ  | COY       | JOSÉ                       | 400,00  |
| 798  | MARTÍNEZ  | MARTÍNEZ  | ENCARNACIÓN                | 400,00  |
| 1609 | MARTÍNEZ  | ORTIZ     | ANA MARÍA                  | 400,00  |
| 760  | MATEO     | ASENSIO   | CONCEPCIÓN                 | 400,00  |
| 1686 | MAYOLO    | WEISS     | ROSALIA LENA               | 800,10  |
| 936  | MÉNDEZ    | GARCÍA    | M <sup>a</sup> DEL CARMEN  | 200,00  |
| 67   | MÉNDEZ    | MARTÍNEZ  | ISABEL MARÍA               | 200,00  |
| 629  | MORENILLA | ZAMORA    | PASCUAL                    | 600,00  |
| 300  | MORENO    | GONZÁLEZ  | ANTONIO                    | 200,00  |
| 178  | MORENO    | HERNÁNDEZ | FRANCISCO JOSÉ             | 200,00  |
| 460  | MUNUERA   | MÉNDEZ    | MARÍA TRINIDAD             | 1217,37 |
| 774  | MUÑOZ     | LUENGO    | DAVID                      | 200,00  |
| 467  | MUÑOZ     | ORTEGA    | JUAN FRANCISCO             | 200,00  |
| 182  | MUÑOZ     | ORTEGA    | ROQUE                      | 200,00  |
| 771  | NIETO     | DE HARO   | ANTONIA                    | 200,00  |
| 358  | NOGUERA   | BLAYA     | ANDRÉS                     | 400,00  |
| 345  | NOGUERA   | CORBALAN  | MARÍA GABRIELA             | 400,00  |
| 781  | NOGUERA   | DIAZ      | ALFONSO                    | 600,00  |
| 778  | OLIVER    | MUNUERA   | FRANCISCO DAVID            | 400,00  |
| 1640 | ORTIZ     | RAJA      | LAURA MARÍA                | 400,00  |
| 1188 | PAREDES   | RISUEÑO   | ANTONIO                    | 400,00  |
| 194  | PÉREZ     | SALAS     | MIGUEL                     | 413,31  |
| 920  | PIERNAS   | TERRÉS    | ANA MARÍA                  | 400,00  |
| 430  | PIERNAS   | TERRÉS    | JUAN IGNACIO               | 400,00  |
| 197  | QUILEZ    | YÚFERA    | FRANCESC                   | 400,00  |



|      |               |             |                  |                 |
|------|---------------|-------------|------------------|-----------------|
| 199  | REYES         | ARENAS      | CAMILO           | 400,00          |
| 201  | RISUEÑO       | RODRÍGUEZ   | SONIA            | 200,00          |
| 1639 | RIVEIROS      | AMORÓS      | RODRIGO SANTIAGO | 400,00          |
| 1647 | RODRÍGUEZ     | PALACIOS    | ADRIÁN           | 400,00          |
| 1534 | ROS           | LUCAS       | JUAN CEFERINO    | 400,00          |
| 584  | RUBIO         | TORRECILLAS | YAZMINA          | 400,00          |
| 950  | SAKALAUSKAITE |             | INGRIDA          | 400,00          |
| 204  | SALINAS       | CERDÁ       | FRANCISCO        | 200,00          |
| 339  | SÁNCHEZ       | BAELLA      | ANDRÉS           | 400,00          |
| 206  | SÁNCHEZ       | CALVENTUS   | JUAN             | 400,00          |
| 671  | SÁNCHEZ       | MARSAL      | ANDRÉS           | 200,00          |
| 769  | SÁNCHEZ       | ORTIZ       | MARÍA DEL MAR    | 200,00          |
| 261  | SÁNCHEZ       | ZABALA      | CELESTINO        | 400,00          |
| 921  | SAURA         | MADRID      | ANTONIO          | 928,35          |
| 1675 | SOLER         | GÓMEZ       | DIEGO ANTONIO    | 200,00          |
| 253  | URREA         | CARRILLO    | FRANCISCO        | 200,00          |
| 1632 | VALERA        | GARCÍA      | MARÍA ESTELA     | 200,00          |
| 115  | VALVERDE      | SÁNCHEZ     | MAGDALENA        | 200,00          |
| 466  | VELASCO       | LÓPEZ       | JOAQUÍN          | 400,00          |
| 1591 | VICO          | FERNÁNDEZ   | NEREA            | 200,00          |
| 343  | ZOMEÑO        | GONZÁLEZ    | ALBERTO          | 400,00          |
|      | <b>TOTAL</b>  |             |                  | <b>34763,10</b> |

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 29. PERSONAL.

**Referencia: 2024/9733G.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 03 de octubre de 2024 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el Negociado de Personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 04 de octubre de 2024.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 04 de octubre de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención de la existencia de crédito en fecha 08 de octubre de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas sociales, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local”.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **5.824,05 €** para su inclusión en nómina:

| Nº Emp. | Nombre       |           |               | IMPORTE        |
|---------|--------------|-----------|---------------|----------------|
| 498     | AZNAR        | AZNAR     | CARIDAD       | 410,00         |
| 262     | COY          | ROMERO    | JUAN ANTONIO  | 593,00         |
| 1523    | DOLERA       | PEÑALVER  | ANTONIO       | 79,00          |
| 340     | HURTADO      | ALCARAZ   | DANIEL        | 550,00         |
| 1570    | IBAÑEZ       | MARTINEZ  | GINES         | 70,00          |
| 1571    | LANDABURU    | NIETO     | INMACULADA C. | 145,00         |
| 156     | LARDIN       | VERDU     | Mª INMACULADA | 600,00         |
| 597     | LOPEZ        | HERNANDEZ | CATALINA      | 490,00         |
| 52      | LORENTE      | LOPEZ     | Mª. LEONOR    | 585,40         |
| 1631    | MORENO       | NAVARRO   | ENCARNACION   | 128,00         |
| 185     | NAVARRO      | GONZALEZ  | GINESA        | 600,00         |
| 313     | PEREZ        | DE PEDRO  | FRANCISCO     | 195,00         |
| 94      | RAJA         | VIVANCOS  | ALFONSO       | 240,00         |
| 785     | RISUEÑO      | CELDRAN   | ADOLFO        | 100,00         |
| 346     | SANCHEZ      | RODRIGUEZ | SALVADOR      | 279,65         |
| 1191    | SEGADO       | CASELLAS  | JOSE ANTONIO  | 320,00         |
| 1675    | SOLER        | GOMEZ     | DIEGO ANTONIO | 257,00         |
| 1632    | VALERA       | GARCIA    | MARIA ESTELA  | 182,00         |
|         | <b>TOTAL</b> |           |               | <b>5824,05</b> |

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 30. PERSONAL.

**Referencia: 2024/9753R.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para el llamamiento interino de un/a auxiliar administrativo/a por vacante.

“**Visto.-** Que se tramita expediente de referencia para el llamamiento interino de un/a auxiliar administrativo/a por vacante, tras la jubilación de la trabajadora municipal D<sup>a</sup>. Rosario Liria López, auxiliar administrativa, de la bolsa constituida al efecto.

**Considerando.-** El informe jurídico, emitido el día 4 de octubre de 2024, por el Técnico de Administración General, D. Diego Martínez Montalbán, en el que concluye: “Se



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



informa favorablemente al nombramiento como funcionario interino por vacante, de un Auxiliar Administrativo de la bolsa de empleo constituida al efecto, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, siempre que conste informe de la Intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, para proceder a dicho nombramiento.

Lo que se informa a los oportunos efectos, salvo criterio mejor fundado en derecho.”

**Considerando.-** El informe de Intervención municipal favorable, de fecha 7 de octubre de 2024 y que obra en el expediente.

**Visto.-** Que una vez efectuado el llamamiento a los integrantes de la bolsa de auxiliares administrativos, constituida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, corresponde el nombramiento de D<sup>a</sup>. Rosa María Angosto García, aspirante número 6 de la bolsa antes citada.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**Primero.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. Rosa María Angosto García con DNI 23011495-H, funcionaria interina, para el puesto de Auxiliar Administrativo por vacante, en tanto no se provea la plaza por los procedimientos legales correspondientes.

**Segundo.-** La interesada tomará posesión del puesto dentro del plazo reglamentariamente establecido.

**Tercero.-** Comunicar a la interesada.

**Cuarto.-** Dar cuenta al negociado de Personal que lo tramitará”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

**31. PERSONAL.**

**Referencia: 2024/9791Q.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la indemnización por razón del servicio, dietas y locomoción.

**“Visto.-** El escrito presentado por D. José Antonio Segado Casellas, con nº de registro 14557 de 3 de junio de 2024, solicitando compensación económica por razón del servicio, dietas y locomoción.

**Visto.-** El informe del negociado de personal que consta en el expediente que arroja el siguiente resultado:

| FECHA      | DESTINO           | KILOMETRAJE | IMPORTE |
|------------|-------------------|-------------|---------|
| 27/05/2024 | Mazarrón - Murcia | 135,4 km    | 35,20 € |

Total a pagar por indemnizaciones por razón del servicio..... 35,20 €

**Visto.-** El documento contable incluido en el expediente con fecha 8 de octubre de 2024 y número de referencia 2024.2.0002544.009.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el pago a D. José Antonio Segado Casellas, con DNI 23.017.053-X, por importe de 35,20 € por indemnización por razón del servicio.

**Segundo.-** Comunicar al interesado.

**Tercero.-** Dar cuenta a los negociados municipales de Intervención y Personal”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 32. PERSONAL.

#### Referencia: 2024/9863L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar la solicitud a funcionaria municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**“Visto.-** Que se tramita expediente para compensación de horas y pago de inscripción del curso presencial del 26 al 27 de septiembre de 2024, "II FORO NACIONAL ADLS", a la trabajadora D<sup>a</sup>. Blanca Bellas Dublang, en relación a su solicitud con el número de registro 27643, de 7 de octubre de 2024.

**Visto.-** El informe del negociado de personal emitido el 8 de octubre de 2024.

**Considerando.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco si suponen un desplazamiento, el trabajador tendrá derecho al abono de los gastos de viaje y las dietas correspondientes, en este caso serían 43,58 € por el desplazamiento a San Pedro del Pinatar.

**Visto.-** La existencia de retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0002544.009.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Estimar la solicitud de **D<sup>a</sup>. Blanca Bellas Dublang**, debiéndose proceder al pago de 43,58 € por razón del desplazamiento.

**Segundo.-** Notifíquese al negociado de Personal y a la interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 33. SECRETARÍA.

#### Referencia: 2024/9954H.

Propuesta del Alcalde-Presidente, para manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Mazarrón al expediente para nombrar Hijo Predilecto de la Villa de Lorquí (a título póstumo), a D. Jaime Brustenga Martínez.

**“Visto.-** El escrito remitido por el Ayuntamiento de Lorquí, donde nos informa de que por el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, se ha acordado la apertura de expediente para nombrar Hijo Predilecto de la Villa de Lorquí (a título póstumo), a D. Jaime Brustenga Martínez, Alcalde del municipio durante varios períodos hasta el año 1937, por sus cualidades y méritos personales.

**Considerando.-** Que se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Mazarrón al mencionado expediente, si lo estima oportuno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Mazarrón al expediente para nombrar Hijo Predilecto de la Villa de Lorquí (a título póstumo), a D. Jaime Brustenga Martínez.

**Segundo.-** Comunicar el acuerdo al Ayuntamiento de Lorquí, a los efectos oportunos”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **34. SERVICIOS DEL LITORAL.**

**Referencia: 2024/9823W.**

Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para aprobar memoria técnica de instalación de aseo unisex prefabricado y adaptado a personas con movilidad reducida en Paseo Marítimo D. Francisco Martínez Muñoz, de Puerto de Mazarrón.

**“VISTA.-** La necesidad de la instalación de aseo unisex prefabricado y adaptado a personas con movilidad reducida en el Paseo Francisco Martínez Muñoz, que deriva de la necesidad de prestar los servicios a los usuarios de playa del Puerto y del entorno de la misma para un adecuado cumplimiento de los criterios de Banderas Azules y de Q de calidad de Playas.

**VISTO.-** Que se dispone de MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE ASEO UNISEX PREFABRICADO Y ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN PASEO MARÍTIMO DON FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ DE PUERTO DE MAZARRÓN, redactada por CYD Gabinete y firmada por D. Cristóbal García García Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 28057 (CICCP).

**VISTO.-** Que el proyecto ha sido revisado por la Demarcación de Costas de Murcia y se han aceptado las condiciones generales y particulares establecidas por la misma para aprobar la concesión de la instalación del aseo mediante acuerdo de pleno de 30/07/2024.

**VISTO.-** Que se está tramitando una Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería por lo que se considera necesario la aprobación de la presente memoria.

**CONSIDERANDO.-** Que el expediente se está tramitando de acuerdo a lo establecido en el art. 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cuando establece que *“En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra”*.

**CONSIDERANDO.-** El informe emitido por el técnico de la Concejalía de Servicios del Litoral.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE ASEO UNISEX PREFABRICADO Y ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN PASEO MARÍTIMO DON FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ DE PUERTO DE MAZARRÓN, redactada por CYD Gabinete y firmada por D. Cristóbal García García Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 28057 (CICCP).

**SEGUNDO.-** Dese traslado al negociado de Servicios del Litoral”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **35. SERVICIOS DEL LITORAL.**

**Referencia: 2024/6196D.**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para aprobar memoria técnica de instalación de aseo unisex prefabricado y adaptado a personas con movilidad reducida en Avda. Tierno Galván de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La necesidad de la instalación de un aseo unisex prefabricado y adaptado a personas con movilidad reducida en Avda. Tierno Galván de Puerto de Mazarrón, derivada de la necesidad de prestar los servicios a los usuarios de playa de la Isla, del entorno de la misma, así como de otros recursos turísticos como son el Centro de Interpretación del Barco Fenicio o la Feria que se instala en verano en el solar cercano y que atraen gran cantidad de público que reclama este servicio.

**VISTO.-** Que se dispone de MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE ASEO UNISEX PREFABRICADO Y ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN AVDA. TIERNO GALVÁN DE PUERTO DE MAZARRÓN, redactada por CYD Gabinete y firmada por D. Cristóbal García García Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 28057 (CICCP).

**VISTO.-** Que se está tramitando una Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería por lo que se considera necesario la aprobación de la presente memoria.

**CONSIDERANDO.-** Que el expediente se está tramitando de acuerdo a lo establecido en el art. 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cuando establece que *“En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra”*.

**CONSIDERANDO.-** El informe emitido por el técnico de la Concejalía de Servicios del Litoral.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE ASEO UNISEX PREFABRICADO Y ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN AVDA. TIERNO GALVÁN DE PUERTO DE MAZARRÓN, redactada por CYD Gabinete y firmada por D. Cristóbal García García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 28057 (CICCP).

**SEGUNDO.-** Dese traslado al negociado de Servicios del Litoral”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **36. SERVICIOS SOCIALES.**

#### **Referencia: 2024/8848Q.**

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración y la subvención 2024 con la asociación Anitema (Asociación para la prevención y tratamiento de personas con dificultades de aprendizaje, trastornos del neurodesarrollo o problemas de conducta de Mazarrón).

“**Vista.-** La documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑ@S AFECTADOS (ANITEMA), con CIF nº G30931737, con registro de entrada nº



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>





en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades y actuaciones relacionadas con el bienestar de las personas afectadas de conductas violentas y disruptivas.

**Segunda.- Obligaciones de las partes.** Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 6.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

ANITEMA:

1. Realizar actividades que reviertan en la salud de las personas afectadas por conductas violentas residentes en nuestro municipio como por ejemplo:

- a) Talleres, Actividades rehabilitadoras y terapéuticas.
- b) Conferencias.
- c) Jornadas, seminarios, etc...

2. A justificar mediante facturas, y a través de los procedimientos establecidos en la normativa tributaria y fiscal aquellos gastos derivados de la realización de las actividades y de la compra de material para llevarlas a cabo.

**Tercera.- Financiación.** El Ayuntamiento subvencionará con 6.000 €, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2024-7-231-48009.

**Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio.** Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.
- La Concejala Delegada de Política Social, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de los Servicios Sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

Por ANITEMA Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.
- El Secretario, o persona en quien delegue.
- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario.

Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

**Quinta: Publicidad:** Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

**Sexta: Justificación:** "ANITEMA", antes del 30 de septiembre de 2025, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I, Memoria Técnica.
- ANEXO II, Memoria Económica.
- ANEXO III, Relación de justificantes.

**Séptima.- Vigencia.** El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2024 al 30 de junio de 2025.

**Octava.- Jurisdicción.** Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente  
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón  
D. Ginés Campillo Méndez

La Presidenta Asociación de ANITEMA  
Dña. Mónica Martínez Casero

El Secretario".

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

**Tercero.-** Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara."

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 37. URBANISMO.

#### Referencia: 2024/9925N.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aprobar memoria valorada de adecuación de salubridad y utilización de los vestuarios del estadio Playasol I de Puerto de Mazarrón.

"Visto.- El expediente de Memoria valorada de adecuación de salubridad y utilización de los vestuarios del Estadio Playasol de Puerto de Mazarrón.

Vista.- La redacción de Memoria Valorada de adecuación de salubridad y utilización de los vestuarios del Estadio Playasol de Puerto de Mazarrón, elaborada por la técnico municipal Dña. Carmen Garre Martínez con fecha 8 de octubre de 2024.

Visto.- El informe emitido el día 8 de octubre de 2024 por la Responsable en



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras D<sup>a</sup>. Encarna Martínez Martínez.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada de adecuación de salubridad y utilización de los vestuarios del Estadio Playasol, elaborada por la técnico municipal Dña. Carmen Garre Martínez con fecha 8 de octubre de 2024 ascendiendo el presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA) a la expresada cantidad de treinta y cinco mil sesenta y seis euros con nueve céntimos (35.066,09 €).

**Segundo.-** Dese traslado al Negociado Municipal de Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen catorce puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **38. URBANISMO.**

**Referencia: 2022/2399V.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para dar por cumplida la previa condición indispensable para que el Convenio Urbanístico despliegue todos sus efectos en cuanto a los derechos y obligaciones fijados en el mismo y tomar conocimiento de la transformación a sociedad limitada de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS mediante escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, quedando con la nueva denominación de “MAZARRÓN 29, S.L.”

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que por acuerdo el Pleno de esta Corporación municipal de fecha 25 de julio de 2023 se acordó:

*“PRIMERA.- Aprobar el Convenio Urbanístico de gestión y ejecución del PGMO para obtención de Sistemas Generales titularidad de la SOCIEDAD ALTO DE LAS CANTERAS.*

*SEGUNDA.- Facultar al titular de la Alcaldía, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la suscripción del Convenio mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.*

*TERCERA.- Una vez suscrito el Convenio urbanístico, publicarlo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia dentro del mes siguiente a su firma”.*

**SEGUNDO.-** Que con fecha de 2 de octubre de 2023 se procedió, en cumplimiento del citado acuerdo del Pleno de esta Corporación, a la oportuna suscripción del convenio denominado “Convenio Urbanístico de gestión y ejecución del PGMO para obtención de Sistemas Generales”

**TERCERO.-** Que con fecha de 18 de abril de 2024, se presenta por Dña. Sandra Aznar Sánchez y Dña. Raquel Navarro Yepes, en representación de la mercantil “MAZARRÓN 29, S.L.”, escrito mediante el cual ponen de manifiesto que por acuerdo unánime de la Asamblea General Universal Extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023 de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS se



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



decidió la transformación de la citada cooperativa de viviendas en sociedad limitada. Así, a tales efectos, adjuntaron escritura de transformación, modificando exclusivamente la letra del CIF que pasó de ser el F30487318 a B30487318.

**CUARTO.-** Que con fecha de 6 de septiembre de 2024, en cumplimiento de las obligaciones impuestas en el citado convenio, la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS, tras la transformación en Sociedad Limitada, presentó escrito justificativo de la segregación requerida a los efectos de que la totalidad del Sistema General de Espacios Libres 03 fuera una finca registral independiente. En este sentido, la finca objeto de obtención por parte de este Ayuntamiento pasa a ser la finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

**QUINTO.-** Que con fecha 8 de octubre de 2024, el letrado urbanista emite informe jurídico en el que se concluye:

*“PRIMERA: Procede dar por cumplida la previa condición indispensable para que el Convenio Urbanístico despliegue todos sus efectos en cuanto a los derechos y obligaciones fijados en el mismo.*

*SEGUNDA: Procede tomar conocimiento de la transformación a sociedad limitada de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS mediante escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, quedando con la nueva denominación de “MAZARRÓN 29, S.L.”*

*TERCERA: Dar traslado al negociado de Patrimonio y Secretaría los términos del Convenio para que se proceda a elevar a documento público las cesiones recíprocas en cumplimiento y ejecución de nuestro PGMO en los términos fijados en el citado Convenio, en cuanto a lo referente a la cesión de los terrenos o derechos adjudicados fiduciariamente al Ayuntamiento en los sectores de Mar de Plata y el Faro para la obtención del SGEL 03.*

*CUARTA: Dar traslado al negociado de Urbanismo los términos del Convenio para que se inicie el correspondiente expediente de expropiación urbanística, así como también, se actualice la valoración de la superficie restante a expropiar para la obtención de la totalidad de la finca objeto del convenio correspondiéndose con el SGEL 03, (actualmente finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón), todo ello ex artículo 180 de la LOTURM.*

*QUINTA: Dar traslado a la intervención municipal a fin de que informe la posibilidad de llevar a cabo compensación de las cantidades a entregar por de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS hoy “MAZARRÓN 29, S.L., en concepto de gastos de urbanización adelantados por este Ayuntamiento y el justiprecio que éste debe abonar por la referida expropiación del resto de la finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, y en su defecto, que una vez cumplido lo requerido en la conclusión cuarta, se lleve a cabo la oportuna consignación presupuestaria.”*

**SEXTO.-** Que con fecha 9 de octubre de 2024 se emite informe favorable la responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERO: Normativa de aplicación.-**

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante, LOTURM).
- Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLSRU).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS del 76), en cuanto a la expropiación por ministerio de la Ley.

- Real Decreto 328/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (en adelante RGU).

- Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón (en adelante, PGMO).

#### **SEGUNDO: Del cumplimiento del Convenio Urbanístico.-**

Como se ha expuesto en el AH CUARTO, la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS, tras la transformación en Sociedad Limitada, presentó escrito justificativo de la segregación requerida a los efectos de que la totalidad del Sistema General de Espacios Libres 03 (en adelante SGEL 03) fuera una finca registral independiente. En este sentido, la finca objeto de obtención por parte de este Ayuntamiento pasa a ser la finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

De esta manera, de conformidad con lo expuesto en la Estipulación TERCERA del citado convenio, se ha procedido a dar cumplimiento a la condición indispensable fijada en el mismo, por lo que resta proceder de conformidad al mismo en cuanto a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento por mor de éste.

#### **TERCERO: De la transformación de Sociedad Cooperativa de Viviendas a Sociedad Limitada.-**

Como se ha expuesto en el AH TERCERO, con fecha de 30 de noviembre de 2023, la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS mediante escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales se procede a protocolarizar el acuerdo unánime de la misma de transformación a sociedad limitada quedando con la nueva denominación de "MAZARRÓN 29, S.L." manteniendo, a excepción de la letra, el CIF de la misma.

En este sentido, entiende este letrado que no existe inconveniente en mantener los términos del convenio por la citada transformación, pues en ningún caso se trata de la transmisión de un derecho ni obligación, sino que se trata de la misma entidad suscribiente del convenio transformada en Sociedad Limitada.

#### **CUARTO.- Del acuerdo del pleno respecto al Convenio y procedimiento a seguir.-**

Que puesto que en el punto segundo del acuerdo de pleno de 25 de julio de 2023 se dice:

*"SEGUNDA.- Facultar al titular de la Alcaldía, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la suscripción del Convenio mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria."*

Una vez suscrito el Convenio Urbanístico, y en atención a las determinaciones del mismo, y el procedimiento a seguir, entiende este letrado que el titular de la alcaldía estaría facultado para elevar a público las cesiones recíprocas en gestión urbanística y ejecución de nuestro PGMO previstas para los suelos referidos en el convenio de Mar de Plata y el Faro, debiéndose, para el resto de obligaciones, incoar el correspondiente expediente expropiatorio a fin de obtener la titularidad de 100% de la finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón que conforma en su integridad el SGEL 03.

De esta manera, mediante documento público (certificación administrativa o Escritura Pública se tendrá que protocolarizar lo siguiente:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



1. Según el proyecto de reparcelación del Sector el Faro, que se aprobó definitivamente con fecha de 26 de febrero de 2021, la edificabilidad correspondiente a la generada por 11.824,37 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales externos (propiedad de la SOCIEDAD COOPERATIVA ALTO DE LAS CANTERAS), se adjudicó dicha edificabilidad (en las correspondientes parcelas de resultado (parcelas 01a y 03c)) al Ayuntamiento con carácter fiduciario hasta tanto se resuelva la adscripción específica y modo de adquisición de este Sistema General. Hacer constar que el presente Proyecto de Reparcelación actualmente está formalizado y pendiente de inscripción registral.

2. Respecto al Sector de Mar de Plata adjudica en su proyecto de reparcelación la edificabilidad correspondiente a la generada por 4.591,64 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales externos (propiedad de la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA ALTOS DE LAS CANTERAS hoy MAZARRÓN 29, S.L.), adjudicándose dicha edificabilidad (en las correspondientes parcelas de resultado 75, 77, 79, 80 y 81) al Ayuntamiento con carácter fiduciario hasta tanto se resuelva la adscripción específica y modo de adquisición de este Sistema General. Las citadas parcelas de resultado se han inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con los números 62447, 62451, 62455, 62457 y 62459 respectivamente. Si bien con carácter previo a la cesión de estos terrenos es necesario que se reintegra al Ayuntamiento la cantidad 277.908,47 euros que se adelantó en concepto de gastos de urbanización de las citadas parcelas.

Por último, el resto de superficie registral de la finca objeto del convenio correspondiéndose con el SGEL 03, (actualmente finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón) según convenido debe obtenerse mediante expropiación urbanística ex artículo 180 de la LOTURM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERA:** Dar por cumplida la previa condición indispensable para que el Convenio Urbanístico despliegue todos sus efectos en cuanto a los derechos y obligaciones fijados en el mismo.

**SEGUNDA:** Tomar conocimiento de la transformación a sociedad limitada de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS mediante escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, quedando con la nueva denominación de "MAZARRÓN 29, S.L."

**TERCERA:** Dar traslado al negociado de Patrimonio y Secretaría los términos del Convenio para que se proceda a elevar a documento público las cesiones recíprocas en cumplimiento y ejecución de nuestro PGMO en los términos fijados en el citado Convenio, en cuanto a lo referente a la cesión de los terrenos o derechos adjudicados fiduciariamente al Ayuntamiento en los sectores de Mar de Plata y el Faro para la obtención del SGEL 03.

**CUARTA:** Dar traslado al negociado de Urbanismo los términos del Convenio para que se inicie el correspondiente expediente de expropiación urbanística, así como también, se actualice la valoración de la superficie restante a expropiar para la obtención de la totalidad de la finca objeto del convenio correspondiéndose con el SGEL 03, (actualmente finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón), todo ello ex artículo 180 de la LOTURM.

**QUINTA:** Dar traslado a la intervención municipal a fin de que informe la posibilidad de llevar a cabo compensación de las cantidades a entregar por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ALTO DE LAS CANTERAS hoy "MAZARRÓN 29, S.L.", en concepto de gastos de urbanización adelantados por este Ayuntamiento y el justiprecio que éste debe abonar por la referida expropiación del resto de la finca registral 65767 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, y en su defecto, que una vez cumplido lo requerido



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



en la conclusión cuarta, se lleve a cabo la oportuna consignación presupuestaria”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 39. URBANISMO.

#### Referencia: 2022/3275L.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para la remisión de la modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II” SECTOR S-03-19 para los correspondientes informes sectoriales y su sometimiento a información pública.

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Que con fecha de 19 de mayo de 2020, mediante instancia, la mercantil LITORE ALBA S.L. presenta solicitud de **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II” SECTOR S-03-19.**

**SEGUNDO:** Que con fecha de 14 de enero de 2021, se emite informe favorable por los servicios técnicos municipales, indicando que el proyecto presentado CUMPLE con los requisitos necesarios para iniciar los trámites de aprobación inicial:

*“Previo a dicha aprobación deberá solicitarse a la Dirección General de Medio Ambiente, el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, necesario para dicha aprobación en virtud del artº 164 de la LOTURM”.*

**TERCERO:** Que con fecha de 27 de enero de 2021, se emite informe favorable por parte del Graduado en Biología, D. Alfonso Morenilla Pérez, concluyendo que;

*“Una vez comprobado que se ha subsanado todos los puntos marcados en el informe de 5 de octubre de 2020, emitido por este técnico, y que El Documento Ambiental Estratégico cumple con las consideraciones precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada.*

*Por tanto, procede continuar con el trámite ambiental, remitiéndose la solicitud de inicio (utilizando el modelo de solicitud de la D.G.M.A.) y la documentación pertinente al órgano ambiental, tal y como se estipula en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre”.*

**CUARTO:** Que con fecha de 27 de enero de 2021, se emite informe jurídico concluyendo que:

*“... para poder continuar con la tramitación del expediente de referencia, es necesario, se dé traslado a la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que emita el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, necesario para dicha aprobación inicial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y del artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental”*

**QUINTO:** Que con fecha de 24 de febrero de 2020, obra en el expediente informe técnico que viene a poner de manifiesto que *“al existir contradicción entre lo indicado en los informes técnicos y jurídicos en cuanto al procedimiento a seguir con el documento presentado, viene a concluir que*

- 1.- Procede nuevo informe jurídico indicando procedimiento a seguir*
- 2.- Aclarar si como representantes están legitimados para figurar como promotores en el planeamiento.*
- 3.- Aportar documento de Avance y Evaluación ambiental estratégica y el Estudio de inundabilidad para remitir a los organismos sectoriales CHS, DG Medio Ambiente y*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



*D.G. Costas y D.G. vivienda en su caso, previamente, ya que se considera necesario para la delimitación del ámbito para poder avanzar con la tramitación*

*Se tendrá en cuenta que deben solicitarse informes previos a aprobación inicial del documento e Plan Parcial:*

- Infraestructuras.*
- Protección civil.*
- Policía Local.*
- Interventor para informe de sostenibilidad económica.*
- Aqualia, Iberdrola”.*

**SEXTO:** Mediante instancia presentada por la mercantil LITORE ALBA S.L., se presenta, con fecha de 1 de marzo de 2021, como instrumento de planeamiento un **AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II”** SECTOR S-03-19, solicitando en las misma la tramitación del citado instrumento. A su vez, se adjunta como anexos documento para la evaluación ambiental estratégica simplificada, Estudio Acústico y Estudio de Inundación de la Rambla de las Moreras

**SÉPTIMO:** Que con fecha de 1 de marzo de 2021, por los servicios técnicos municipales se informa:

*“El documento presentado, entiendo que cumple con los requisitos necesarios para iniciar los trámites de aprobación inicial, previo a dicha aprobación deberá solicitarse a la Dirección General de Medio Ambiente, el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, necesario para dicha aprobación en virtud del artículo 164 de la LOTURM”*

**OCTAVO:** Que con fecha de 1 de marzo de 2021 se emite informe favorable por parte del Graduado en Biología, D. Alfonso Morenilla Pérez, concluyendo que;

*“Una vez analizada la documentación presentada el 1 de marzo de 2021, con número de entrada 2021003499, este técnico ratifica lo estimado en el informe del 27 de enero de 2021, donde se concluyó:*

*Una vez comprobado que se ha subsanado todos los puntos marcados en el informe de 5 de octubre de 2020, emitido por este técnico, y que El Documento Ambiental Estratégico cumple con las consideraciones precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada.*

*Por tanto, procede continuar con el trámite ambiental, remitiéndose la solicitud de inicio (utilizando el modelo de solicitud de la D.G.M.A.) y la documentación pertinente al órgano ambiental, tal y como se estipula en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre”.*

**NOVENO:** Que con fecha de 1 de marzo de 2021 se emite informe jurídico mediante el cual se concluye:

**“PRIMERO:** Remitir el **AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II” SECTOR S-03-19** junto con sus anexos para la evaluación ambiental estratégica simplificada del presente instrumento y demás informes sectoriales a:

- a) A la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- b) A la Confederación Hidrográfica del Segura a fin de que se pronuncie en los términos de su competencia.*
- c) A la Dirección General de Costas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- d) A la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



*SEGUNDO: Someter el AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19 al trámite de información pública".*

**DÉCIMO:** Que con fecha de 2 de marzo de 2021 se emite informe favorable del jefe de servicio.

**DECIMOPRIMERO:** Que con fecha de 5 de marzo de 2021 en sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local se acordó:

*"PRIMERO: Remitir el AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19 junto con sus anexos para la evaluación ambiental estratégica simplificada del presente instrumento y demás informes sectoriales a:*

*a) A la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*b) A la Confederación Hidrográfica del Segura a fin de que se pronuncie en los términos de su competencia.*

*c) A la Dirección General de Costas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*d) A la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*SEGUNDO: Someter el AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19 al trámite de información pública".*

**DECIMOSEGUNDO:** Que mediante anuncio en el BORM número 67 de fecha 23 de marzo de 2021 se sometió a período de consultas el presente AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19.

**DECIMOTERCERO:** Que tras el período de consultas y emisión de informes sectoriales, ha sido necesario adaptar las determinaciones y ordenación del avance presentado, por lo que con fecha de 30 de mayo de 2024 se presenta por el mercantil promotora una modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19.

**DECIMOCUARTO:** Que con fecha de 28 de junio de 2024, se emite informe de reparos por el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento a los efectos de subsanar el documento ambiental presentado junto con la modificación (reformado) del avance,

**DECIMOQUINTO:** Que con fecha de 17 de julio de 2024 presenta por parte de la mercantil promotora la subsanación de los reparos del documento ambiental estratégico de la modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19

**DECIMOSEXTO:** Que con fecha de 31 de julio de 2024 se emite informe favorable al documento ambiental estratégico de la modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19 por parte del Técnico de Medioambiente municipal.

**DECIMOSÉPTIMO:** Que con fecha de 26 de agosto de 2024 se emite informe de reparos al documento de modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19 por parte de los servicios técnicos de urbanismo.

**DECIMOCTAVO:** Que con fecha de 26 de septiembre de 2024 se presenta por la mercantil promotora de la actuación documento de modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CASTELLAR II" SECTOR S-03-19 subsanando los reparos puestos de manifiesto por los servicios técnicos de urbanismo.

**DECIMONOVENO:** Que con fecha de 9 de octubre de 2024 se emite informe favorable por los servicios técnicos de este Ayuntamiento en el que se concluye:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



**“CONCLUSIÓN:** Considerando lo anterior conforme lo previsto en la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y disposiciones reglamentarias de desarrollo, el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, así como la demás normativa de aplicación, se **INFORMA FAVORABLE** el **REFORMADO DE AVANCE DE “MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CASTELLAR II” SECTOR SUP S-03-19, del PGMO DE MAZARRÓN** a los efectos del artículo 152 LOTURM”.

**VIGÉSIMO:** Que con fecha de 10 de octubre de 2024, se emite informe jurídico concluyendo que:

**“PRIMERA:** *Procede acordar la remisión de la modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II” SECTOR S-03-19 junto con sus anexos (modificación del documento ambiental) para continuar con la evaluación ambiental estratégica simplificada del presente instrumento modificado y demás informes sectoriales a:*

a) *A la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo presente que al haberse iniciado ya el trámite ambiental del avance que se pretende su modificación o reforma debe remitirse con el expediente de EAE ya referido por la Administración Autonómica.*

b) *A la Confederación Hidrográfica del Segura a fin de que se pronuncie en los términos de su competencia en el seno del expediente administrativo que ya tiene abierto a tales efectos.*

c) *A la Dirección General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencia en materia de Urbanismo a efectos informativos.*

**SEGUNDO:** *Procede someter la modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II” SECTOR S-03-19 al trámite de información pública”.*

**VIGESIMOPRIMERO:** Que con fecha 10 de octubre de 2024, se emite nota de conformidad del mencionado expediente por parte del Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERO: Legislación aplicable.-**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana

Con carácter supletorio:

- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio

##### B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM).

##### **SEGUNDO: De los avances de planeamiento.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la LOTURM, el avance de planeamiento tiene por objeto definir su preordinación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica, con posibles alternativas para su oportuna tramitación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



En este sentido, el informe técnico referido en el AH DECIMONOVENO realizado a tales efectos concluye que el presente avance contiene las determinaciones exigidas para tales documentos en la citada normativa y por extensión a sus modificados (reformados)

A su vez, se pone de manifiesto en el citado artículo 152 que se formalizará por la Administración o los particulares legitimados. En este sentido, la mercantil LITORE ALBA S.L. tiene un poder de representación otorgada por la mercantil titular, tal como consta en el expediente, por lo que el hecho que en la documentación conste aquélla como promotor, quien en su caso tendrá a futuro -una vez iniciada la gestión de la actuación- la condición de urbanizador, será el titular registral de las titularidades afectadas por la actuación, bien por el sistema de concertación directa y, por ende, como propietario único, bien por cualquier otro sistema de actuación que finalmente y en el documento de planeamiento posterior al presente avance se fije o determine de manera definitiva. En este sentido, sea como fuere la mercantil LITORE ALBA S.L. tiene un poder suficiente de representación a los presentes efectos.

Todo lo anterior debe hacerse extensivo a las modificaciones (reformado) que se planteen, como es el presente caso, a las modificaciones de los AVANCES DE PLANEAMIENTO.

**TERCERO: De la tramitación de los planes parciales y sus modificaciones.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 a) de la LOTURM, para la tramitación de los planes parciales (en este caso modificación –reformado-de éste) “se formulará avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente, se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos”.

Visto que consta la citada modificación (reformado) avance y su correspondiente documento ambiental requerido a efectos de la tramitación de éste de conformidad con la legislación ambiental, además de incorporar estudio acústico y Estudio de Inundación de la Rambla de las Moreras, procede su tramitación con carácter previo a la aprobación inicial, ya que el artículo 164 b) de la LOTURM exige, para la aprobación inicial la incorporación en el Plan Parcial (en este caso modificación –reformado-) del informe ambiental estratégico emitido por la órgano competente a tales efectos (en este caso la DG de Medio Ambiente). Sin perjuicio de las demás sectoriales que se consideren preceptivas y los informes municipales que en su caso se deberán emitir con carácter previo a la aprobación inicial.

**CUARTO: De los informes técnicos favorables que constan en el expediente administrativo.-**

Como se ha expuesto en los AAHH DECIMOSEXTO Y DECIMONOVENO constan sendos informes técnicos favorables, tanto por el técnico de medio ambiente que viene a concluir:

*“CONCLUSIÓN Una vez comprobado que se han subsanado todos los puntos marcados en el informe del 28 de junio de 2024, emitido por este técnico, y que el Documento Ambiental Estratégico cumple con las consideraciones precisas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y de la Ley 4/2009/, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se concluye FAVORABLEMENTE sobre la documentación analizada”.*

Como el de los servicios técnicos de urbanismo:

*“CONCLUSIÓN: Considerando lo anterior conforme lo previsto en la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y disposiciones reglamentarias de desarrollo, el Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, así como la demás normativa de aplicación, se INFORMA FAVORABLE el REFORMADO DE AVANCE DE “MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL CASTELLAR II”*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



*SECTOR SUP S-03-19, del PGMO DE MAZARRÓN” a los efectos del artículo 152 LOTURM”.*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERA:** Acordar la remisión de la modificación (reformado) del **AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II” SECTOR S-03-19** junto con sus anexos (modificación del documento ambiental) para continuar con la evaluación ambiental estratégica simplificada del presente instrumento modificado y demás informes sectoriales a:

a) A la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo presente que al haberse iniciado ya el trámite ambiental del avance que se pretende su modificación o reforma debe remitirse con el expediente de EAE ya referido por la Administración Autonómica.

b) A la Confederación Hidrográfica del Segura a fin de que se pronuncie en los términos de su competencia en el seno del expediente administrativo que ya tiene abierto a tales efectos.

c) A la Dirección General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencia en materia de Urbanismo a efectos informativos.

**SEGUNDO:** Someter la modificación (reformado) del AVANCE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “CASTELLAR II” SECTOR S-03-19 al trámite de información pública”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **40. INTERVENCIÓN.**

**Referencia: 2024/10091V.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000203F, (ADO-RC) de los



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 551,98 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **41. INTERVENCIÓN.**

##### **Referencia: 2024/10101G.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000204F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 34.857,28 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **42. CONTRATACIÓN.**

##### **Referencia: 2024/4111V.**

Propuesta del concejal delegado de contratación para el requerimiento de documentación para adjudicación del lote 1 “Productos químicos” contenido en el contrato de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote 2: "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas", cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: "Utensilios", cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 25 de septiembre de 2024 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.15 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del Lote 1.- "Productos Químicos" contenido en el contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales", durante dos años, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: "Productos Químicos".

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 15.525,43 € de principal y 3.260,34 € de IVA, lo que suma un total de 18.785,77 € (100 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 25 de septiembre de 2024 por la que se propuso la adjudicación del Lote 1.- "Productos Químicos" contenido en el contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales", durante dos años, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: "Productos Químicos".

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 15.525,43 € de principal y 3.260,34 € de IVA, lo que suma un total de 18.785,77 € (100 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

Segundo.- Requerir a HIGIENE Y DESINFECCIÓN MURCIANA, S.L., con CIF B30085112, para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

6) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 776,27 €, correspondiente al lote 1 "Productos químicos", a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 50.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 43. CONTRATACIÓN.

**Referencia: 2024/4530E.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para modificación del Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo)", del contrato de servicios "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024".

"Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios **"Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024"**, durante doce meses, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: "Escuelas en períodos no lectivos (verano, Navidad y Semana Santa)", cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo)", cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el contrato suscrito el día 3 de julio de 2.024 con Salzillo Servicios Integrales, S.L.U., para la realización de dichos Lotes.

Visto el informe emitido el día 27 de septiembre de 2.024 por D<sup>a</sup>. Concepción Mateo Asensio, coordinadora y trabajadora social del CAVI de la Concejalía de Igualdad, Trabajadora Social y Responsable del Contrato, que dice:

*"Informe Técnico*

*Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.*

*Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:*

#### ANTECEDENTES

*I. Que con fecha 26 de junio de 2024, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de servicios "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", durante 12 meses, a favor de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



II. Que con fecha 27 de junio de 2024, el Sr. Interventor Accidental emite los documentos contables D para adjudicación de los lotes 1 y 2, por importes de 56.969 € y 57.772 €, respectivamente, fiscalizados de conformidad, en la partida presupuestaria 2024-5-231-22703.

III. Que el correspondiente anuncio de adjudicación fue objeto de publicación en la plataforma de Contratación del Sector Público “perfil del contratante” el día 28 de junio de 2024.

#### INFORMA

Que tras la publicación han surgido necesidades imprevistas que obligan a realizar modificaciones en el Lote 2: Aulas concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025) consistentes en:

- La eliminación del aula matinal de la unitaria de Leiva, por renuncia del propio centro al no contar con el número suficiente de alumnos para llevarla a cabo.

- En consecuencia las horas correspondientes al aula matinal de la unitaria de Leiva van a destinarse a aumentar el número de horas de las aulas concilia de Mazarrón, Puerto de Mazarrón y Cañada de Gallego.

- Estas modificaciones no alteran el importe por el que el lote 2 ha sido adjudicado y tampoco altera el número total de horas, simplemente altera la distribución de estas últimas entre los distintos centros que finalmente van a llevar a cabo la actividad.

Por tanto, nos encontramos ante un supuesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP, dado que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, que la necesidad de modificar el contrato se deriva de circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento de la licitación y se cumplen las condiciones exigidas:

1. La necesidad de la modificación se deriva de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2. La modificación no altera la naturaleza global del contrato.

3. La modificación no implica alteración de la cuantía.”

Visto, asimismo, el informe emitido el día 27 de septiembre de 2024 por el Sr. Secretario General que dice:

#### “INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo solicitado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**TERCERO** Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

**CUARTO.** Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(a) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(b) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

**SEXTA.** - De conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, y la documentación obrante en el expediente, se informa **FAVORABLEMENTE** la modificación del contrato pretendida.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo)”, del contrato de servicios “**Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024**”, en los siguientes términos:

- La eliminación del aula matinal de la unitaria de Leiva, por renuncia del propio centro al no contar con el número suficiente de alumnos para llevarla a cabo.

- En consecuencia las horas correspondientes al aula matinal de la unitaria de Leiva van a destinarse a aumentar el número de horas de las aulas concilia de Mazarrón, Puerto de Mazarrón y Cañada de Gallego.

SEGUNDO.- Conceder audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que estime oportuno sobre los términos de la modificación propuesta.

Dese traslado de este acuerdo a Salzillo Servicios Integrales, S.L., al responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 44. CONTRATACIÓN.

##### Referencia: 2024/5179G.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato de servicios “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 7 de agosto de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“2.- *Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2024000024 - Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.*

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de junio de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación del licitador y calificación de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



documentos”, presentado por la única empresa que ha concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B45327186 AUTOCARES CRISBEL, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad admitir a la anterior empresa al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000024 - Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de junio de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, presentado por la única empresa que ha concurrido a la licitación, cuya documentación ha resultado correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B45327186 AUTOCARES CRISBEL, S.L., presenta Memoria del servicio.

La Mesa concluye por unanimidad pasar la anterior Memoria a informe de D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día discapacidad intelectual y Centro de Atención Temprana de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula I. Adjudicación del Contrato, 6.B del PCAP que rige esta contratación.”

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 11 de septiembre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“19.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000024 - Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de junio de 2024.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del informe emitido el día 19 de agosto de 2024, por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual de este ayuntamiento, y que le fue solicitado por esta Mesa en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2.024, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en la cláusula I. Adjudicación del Contrato, 6 B del PCAP, que dice:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



### *“Informe Técnico*

*Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.*

*ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS “SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA Y CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN”.*

*A requerimiento del Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, se solicita, al técnico que suscribe, informe de valoración del contenido de la "Memoria Técnica" que se presenta en el SOBRE 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR", aplicando los "criterios evaluables mediante un juicio de valor" establecidos en la memoria Justificativa del Contrato.*

*ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN SOBRE 2, POR PARTE DE LA EMPRESA LICITADORA AUTOCARES CRISBEL S.L.*

*En el documento aportado, y después de un análisis detenido del contenido de la proposición, destaco lo siguiente:*

- Contenido: 1. Los Centros de día de personas con discapacidad intelectual. Servicios y usuarios de los mismos. El servicio de transporte como prestación. Características de los usuarios/as en este tipo de Centros. Generaliza en este apartado en tipos de discapacidad física, que no tienen que ver con los requeridos en nuestro Centro como diagnóstico principal (discapacidad intelectual), aunque de forma secundaria se tenga en cuenta. Describe servicios dentro de nuestro Centro que no están presentes (atención médica). En referencia al personal de estos Centros, también menciona especialidades no existentes en nuestro Centro, tampoco describe correctamente los servicios. Hace una descripción de forma clara de los servicios propios del transporte, especificando las prestaciones que realizan y comprometiéndose a prestar otros servicios complementarios de atención a los usuarios en los trayectos. Respecto a las características de los usuarios que integran estos Centros, desarrolla específicamente algunas patologías no acordes con este tipo de Centros.*

*Valoración: la información suministrada hace referencia a todos los apartados, aunque su desarrollo no es del todo correcto: 1,50 puntos.*

- Contenido: 2. Los Centros de desarrollo infantil y atención temprana, servicios y usuarios de los mismos. En este apartado define este tipo de Centros y desarrolla objetivos y servicios. Respecto a los servicios que se prestan menciona alguno que no es acorde con los que se desarrollan en este tipo de Centros.*
- Valoración: la información suministrada contempla todos los apartados pero no los desarrolla adecuadamente: 1,25 puntos.*
- Contenido: 3. Características técnicas del servicio. Descripción del/los vehículo/s para la prestación del servicio, equipamiento básico y específico. En este apartado habla del servicio como prestación básica en los Centros, y como tal garantiza el acceso al mismo; aunque en los Centros de atención temprana no es servicio básico. Describe cómo se comprometería esta empresa, de resultar adjudicataria, a llevar a cabo el servicio, así como el tipo de transporte. No especifica el nº d vehículos disponibles para este contrato, pero sí deja constancia de que se dispondrá de los necesarios para una correcta ejecución del servicio, así como la disposición de un vehículo de reserva para cubrir incidencias no previstas. Especifica las*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

*características de el/los vehículo/s, las condiciones de accesibilidad a los mismos, el equipamiento, planes de mantenimiento y conservación, y otros aspectos que tienen que ver con dicha prestación.*

*Valoración: la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de manera conveniente: 4,50 puntos.*

- *Contenido: 4. Coordinación con los Centros. Protocolos. Legislación aplicable. Expone estos aspectos en el apartado de "Prestación del servicio", donde deja constancia tanto de lo previsto en los Pliegos con respecto a la prestación, así como en el anexo que hace referencia a rutas, horario y periodicidad, como a la necesaria coordinación con el Centro debido a los cambios diarios que pueden surgir. No especifica protocolos a seguir en este tipo de servicios ni legislación aplicable.*

*Valoración: la información aportada contempla alguno de los apartados, desarrollándolos adecuadamente, pero faltaría desarrollo y concreción en otros: 1,50 puntos.*

- *Contenido: 5. Formación y protección del personal. Prevención de riesgos laborales. En este punto especifica la formación, profesionalidad e identificación del personal prestador del servicio. No especifica la protección de personal en esta materia. Desarrolla las actuaciones derivadas de la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Desarrolla un punto del acompañante en el vehículo, aunque es un servicio que no depende de este contrato.*

*Valoración: la información suministrada hace referencia a la mayoría de los apartados y están concretados y desarrollados de manera conveniente, a excepción de algunos detalles: 2,00 puntos.*

- *Contenido: 6. Optimización en la calidad del servicio. Registros de incidencias, quejas y sugerencias. En este punto expone sobre casi todos los aspectos que se deben tratar en el apartado pero el contenido es muy escueto y no llega a concretarlos de una forma adecuada. No acompaña la información con modelos de incidencias, quejas o sugerencias, aunque expresa que dispone de ellos y que dará cuenta de las que se reciban y de la solución adoptada. del desempeño del servicio de los mismos no está desarrollado ni concretado.*

*Valoración: la información aportada contempla todos los apartados pero no los concreta o no los desarrolla adecuadamente: 1 punto.*

#### CONCLUSIÓN

La valoración realizada del documento "Memoria técnica", la detallo en la siguiente tabla:

| TABLA DE VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA (hasta 20 puntos)  |         |
|--|---------|
| Concepto a evaluar   | CRISBEL |
| 1. Los Centros de día de personas con discapacidad intelectual. El servicio de transporte como prestación. Características de los usuarios/as en este tipo de Centros. (3 puntos). | 1,50    |
| 2. Los Centros de desarrollo infantil y atención temprana. Prestación del servicio de transporte. Características de los usuarios/as en este tipo de Centros. (3 puntos).          | 1,25    |
| 3. Características técnicas del servicio. Descripción del/los vehículo/s para la prestación del servicio, equipamiento básico y específico. (6 puntos)                             | 4,50    |





|  |              |
|--|--------------|
| 4. Coordinación con los Centros. Protocolos. Legislación aplicable. (3 puntos)                         | 1,50         |
| 5. Formación y protección del personal. Prevención de riesgos laborales. (3 puntos)                    | 2,00         |
| 6. Optimización en la calidad del servicio. Registros de incidencias, quejas y sugerencias. (2 puntos) | 1,00         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>11,75</b> |

Los resultados de la empresa AUTOCARES CRISBEL S.L., suman una puntuación total de 11,75 puntos.”

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula I. Adjudicación del Contrato, 6.B del PCAP. “Criterios dependientes de un juicio de valor” propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar al licitador la siguiente puntuación:

- NIF: B45327186 AUTOCARES CRISBEL, S.L.: 11,75 puntos.

20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2024000024 - Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de junio de 2024.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentados por la única empresa que ha concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B45327186 AUTOCARES CRISBEL, S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la cantidad de 236.151,30 € de principal y 23.615,13 € de IVA, lo que suma un total de 259.766,43 €.

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

|   |   |
|---|---|
| Mejoras                                     |   |
| Personal (máximo 5 puntos)                  | . Creación de bosa de horas anual de transporte de 50 horas.  |
| Equipamiento (máximo 7 puntos)              | . Dotar de compartimento complementario para equipaje de 500 litros, para sillas, andadores, maletas, etc.<br>. Dotar de trampilla de techo para aireación.<br>. Dotar de butacas reclinables con apoyabrazos y reposacabezas ergonómicas.<br>. Dotar de climatizador electrónico con difusor individual.<br>. Dotar de compartimento frigorífico de 40 litros. |
| Servicios complementarios (máximo 8 puntos) | . Cuatro salidas al trimestre dentro de la CCAA de Murcia.<br>. Una salida anual con permanencia del autobús durante todo el fin de semana, en la CCAA de   |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Murcia o en CCAA limítrofe.

21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2024000024 - Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 28 de junio de 2024.

Seguidamente, la Mesa procede a la valoración de la única oferta presentada cuya documentación administrativa resulto correcta, conforme a lo establecido en la cláusula I. Adjudicación del Contrato 6.A del PCAP "Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula", produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B45327186 AUTOCARES CRISBEL, S.L.: 80 puntos.
- Oferta económica: 60 puntos.
- Mejoras de la calidad: 20 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar la anterior puntuación al licitador anteriormente indicado.

22.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR-2024000024 - Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 28 de junio de 2024.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de una fórmula se produce el siguiente resultado:

- NIF: B45327186 AUTOCARES CRISBEL, S.L.: 91,75 puntos.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula I. Adjudicación del Contrato, 6 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón", durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de AUTOCARES CRISBEL, S.L., en la cantidad de 236.151,30 € de principal y 23.615,13 € de IVA, lo que suma un total de 259.766,43 € por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (91,75 puntos).

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Mejoras                    |  |
| Personal (máximo 5 puntos) | . Creación de bosa de horas anual de transporte de 50 horas. |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



|   |   |
|---|---|
| Equipamiento (máximo 7 puntos)              | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Dotar de compartimento complementario para equipaje de 500 litros, para sillas, andadores, maletas, etc.</li> <li>. Dotar de trampilla de techo para aireación.</li> <li>. Dotar de butacas reclinables con apoyabrazos y reposacabezas ergonómicas.</li> <li>. Dotar de climatizador electrónico con difusor individual.</li> <li>. Dotar de compartimento frigorífico de 40 litros.</li> </ul> |
| Servicios complementarios (máximo 8 puntos) | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Cuatro salidas al trimestre dentro de la CCAA de Murcia.</li> <li>. Una salida anual con permanencia del autobús durante todo el fin de semana, en la CCAA de Murcia o en CCAA limítrofe.</li> </ul>   |

*La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”*

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de AUTOCARES CRISBEL, S.L., en la cantidad de 236.151,30 € de principal y 23.615,13 € de IVA, lo que suma un total de 259.766,43 € por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (91,75 puntos).

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

|   |   |
|---|---|
| Mejoras                                     |   |
| Personal (máximo 5 puntos)                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Creación de bolsa de horas anual de transporte de 50 horas.</li> </ul>   |
| Equipamiento (máximo 7 puntos)              | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Dotar de compartimento complementario para equipaje de 500 litros, para sillas, andadores, maletas, etc.</li> <li>. Dotar de trampilla de techo para aireación.</li> <li>. Dotar de butacas reclinables con apoyabrazos y reposacabezas ergonómicas.</li> <li>. Dotar de climatizador electrónico con difusor individual.</li> <li>. Dotar de compartimento frigorífico de 40 litros.</li> </ul> |
| Servicios complementarios (máximo 8 puntos) | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Cuatro salidas al trimestre dentro de la CCAA de Murcia.</li> <li>. Una salida anual con permanencia del autobús durante todo el fin de semana, en la CCAA de Murcia o en CCAA limítrofe.</li> </ul>   |

Resultando que con fecha 3 de octubre de 2024 fue presentada por Autocares Crisbel, S.L., la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, así como la garantía definitiva por importe de 11.807,56 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

*“6.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2024000024 - Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de*

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <a href="https://sede.mazarron.es">https://sede.mazarron.es</a></p> |
|--|---|



día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 259.766,45 € IVA incluido (236.151,32 € de principal y 23.615,13 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 472.302,64 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 28 de junio de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 24 de septiembre de 2024 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, por el que, entre otros, se aprobó:

"Segundo.- Requerir a AUTOCARES CRISBEL, S.L., con CIF B-45327186, para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

7) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.807,56 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Declaración responsable de protección de menores.

9) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 3 de octubre de 2024, por AUTOCARES



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



CRISBEL, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida, así como la fianza definitiva por importe de 11.807,56 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por AUTOCARES CRISBEL, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.24.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de AUTOCARES CRISBEL, S.L., en la cantidad de 236.151,30 € de principal y 23.615,13 € de IVA, lo que suma un total de 259.766,43 € por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (91,75 puntos).

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

| Mejoras                                     |   |
|---|---|
| Personal (máximo 5 puntos)                  | . Creación de bosa de horas anual de transporte de 50 horas.  |
| Equipamiento (máximo 7 puntos)              | . Dotar de compartimento complementario para equipaje de 500 litros, para sillas, andadores, maletas, etc.<br>. Dotar de trampilla de techo para aireación.<br>. Dotar de butacas reclinables con apoyabrazos y reposacabezas ergonómicas.<br>. Dotar de climatizador electrónico con difusor individual.<br>. Dotar de compartimento frigorífico de 40 litros. |
| Servicios complementarios (máximo 8 puntos) | . Cuatro salidas al trimestre dentro de la CCAA de Murcia.<br>. Una salida anual con permanencia del autobús durante todo el fin de semana, en la CCAA de Murcia o en CCAA limítrofe.   |

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente “D” y “AD”, emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 8 de octubre de 2024, por importes de 10.823,60 €; 129.883,21 €; 119.059,61 €; 10.823,60 €; 129.883,21 € y 119.059,61 € en las partidas presupuestarias 2024-7-323-22799; 2025-7-323-22799; 2026-7-323-22799; 2026-7-323-22799; 2027-7-323-22799 y 2028-7-323-22799, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de “Transporte para usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual del Ayuntamiento de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de AUTOCARES CRISBEL, S.L., en la cantidad de 236.151,30 € de principal y 23.615,13 € de IVA, lo que suma un total de 259.766,43 € por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (91,75 puntos).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

|   |   |
|---|---|
| Mejoras                                     |   |
| Personal (máximo 5 puntos)                  | . Creación de bosa de horas anual de transporte de 50 horas.  |
| Equipamiento (máximo 7 puntos)              | . Dotar de compartimento complementario para equipaje de 500 litros, para sillas, andadores, maletas, etc.<br>. Dotar de trampilla de techo para aireación.<br>. Dotar de butacas reclinables con apoyabrazos y reposacabezas ergonómicas.<br>. Dotar de climatizador electrónico con difusor individual.<br>. Dotar de compartimento frigorífico de 40 litros. |
| Servicios complementarios (máximo 8 puntos) | . Cuatro salidas al trimestre dentro de la CCAA de Murcia.<br>. Una salida anual con permanencia del autobús durante todo el fin de semana, en la CCAA de Murcia o en CCAA limítrofe.   |

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Tercero.- Designar a D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Discapacidad Intelectual y del Centro de Atención Temprana, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 45. CONTRATACIÓN.

**Referencia: 2024/5956E.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para designar Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud del contrato mixto de obra y suministro para el “Suministro e instalación de juegos infantiles, elementos de sombraje y biosaludables en varias zonas verdes en el Municipio de Mazarrón”.

“Vista la Resolución de Alcaldía Nº 2024003431 de fecha 8 de octubre de 2024 por la que se adjudica a STV GESTIÓN, S.L. la ejecución del contrato mixto de obra y suministro para el “Suministro e instalación de juegos infantiles, elementos de sombraje y biosaludables en varias zonas verdes en el Municipio de Mazarrón”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de “Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del contrato mixto de suministro e instalación de juegos infantiles, elementos de sombaje y biosaludables en varias zonas verdes en el Municipio de Mazarrón”, adjudicado a AGRUPA MEDITERRÁNEA GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS, S.L.

Visto, igualmente, el escrito presentado por Agrupa Mediterránea Gestión y Control de Proyectos, S.L., en el que se propone a D. Antonio Ángel Díaz Serrano, Ingeniero Técnico Industrial, como Técnico que realizará las labores de Dirección de obra y Coordinador de seguridad y salud.

Visto que resulta necesario el nombramiento de Director de obra y Coordinador de seguridad y salud de las mismas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Antonio Ángel Díaz Serrano, como director de las obras de “Suministro e instalación de juegos infantiles, elementos de sombaje y biosaludables en varias zonas verdes en el Municipio de Mazarrón”, quién ejercerá, asimismo, como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Notificar este acuerdo al Técnico designado, al contratista, al responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **46. CONTRATACIÓN.**

##### **Referencia: 2024/5995S.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para designar nuevo Responsable del contrato de obras “Acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y C.A.I. en Mazarrón”.

“Visto el contrato suscrito con Asfaltos Bituminosos, S.A. para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y C.A.I. en Mazarrón”, cuya cláusula sexta dice:

*“SEXTA.- D. Antonio Saura Madrid, Arquitecto Técnico Municipal, será la persona Responsable del contrato conforme se establece en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.”*

Visto el Informe de renuncia por incompatibilidad laboral, emitido el día 17 de septiembre de 2024 por D. Antonio Saura Madrid, Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Informe emitido el día 18 de septiembre de 2024 por D<sup>a</sup>. Encarnación Martínez Martínez, Responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras y por D. Jesús García Vivancos, Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

*“Visto que en fecha 17/09/2024, consta informe de renuncia por incompatibilidad laboral de D. Antonio Saura Madrid, arquitecto técnico municipal, designado responsable del contrato.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



*Considerando que es necesario nombrar nuevo responsable del contrato para seguimiento del mismo.*

*Se propone designar a Dña. Carmen Garre Martínez, arquitecta técnica municipal, como responsable del contrato menor de servicios de “Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y CAI en Mazarrón”, dando traslado a los interesados.”*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Dejar sin efecto la designación de D. Antonio Saura Madrid, como Responsable del contrato.

Segundo.- Designar a D<sup>a</sup>. Carmen Garre Martínez, Arquitecta Técnica municipal, como Responsable del contrato de las obras de “Acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y C.A.I. en Mazarrón”, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Responsable del contrato, a la empresa contratista y al Director de las obras.

Dese traslado al Negociado Municipal de Contratación”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **47. CONTRATACIÓN.**

##### **Referencia: 2024/5995S.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para nombrar Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud del contrato de obras “Acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y C.A.I. en Mazarrón”.

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2024 por el que se adjudica el contrato de las obras “Acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y C.A.I. en Mazarrón”, a favor de Asfaltos Bituminosos, S.A.

Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de “Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y C.A.I. en Mazarrón”, adjudicado a Ion Gestión Edificación, S.L.P.

Visto, igualmente, el escrito presentado por Ion Gestión Edificación, S.L.P. en el que se propone al Técnico que realizará las labores de Dirección de obra y Coordinador de seguridad y salud, D. Álvaro Lorente Carreras, Arquitecto Técnico.

Considerando que resulta necesario el nombramiento de Director de obra y Coordinador de seguridad y salud de las anteriores obras.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Álvaro Lorente Carreras, como Director de las Obras de “Acondicionamiento provisional de accesos al colegio Infanta Leonor y C.A.I. en Mazarrón”, quién ejercerá, asimismo, como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Notificar este acuerdo al Técnico designado, al contratista, a la Responsable del contrato y al Negociado Municipal de Contratación”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 48. CONTRATACIÓN.

##### Referencia: 2024/8283A.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato de suministro “Material eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de “Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón”, por importe de 42.332,42 € IVA incluido (34.985,47 € de principal y 7.346,95 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 25 de septiembre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

*“1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2024000034 - Material eléctrico para mantenimiento en el T.M de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de “Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón”, por importe de 42.332,42 € IVA incluido (34.985,47 € de principal y 7.346,95 € de IVA).*

*Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 17 de septiembre de 2024.*

*Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos únicos, presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:*

*- NIF: A46138921 ELECTRONIC TRAFIC, S.A., la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*- NIF: B30878367 NOVELEC CARTAGO, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*La Mesa concluye por unanimidad admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.*

*A continuación se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:*

*- NIF: A46138921 ELECTRONIC TRAFIC, S.A., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 32.974,40 € de principal y 6.924,62 € de IVA, lo que suma un total de 39.899,02 €.*

*Se deberá rellenar la tabla de precios adjunta, el porcentaje de baja será el mismo para todos los productos.*

| DESCRIPCION | UNIDAD | PRECIO | PRECIO OFERTAD OSIN IVA | CANTIDAD | COSTE |
|-------------|--------|--------|-------------------------|----------|-------|
|             |        |        |                         |          |       |

|   |  |
|---|--|
|  | Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <a href="https://sede.mazarron.es">https://sede.mazarron.es</a> |
|---|--|

|   |       |         |       |    |          |
|---|-------|---------|-------|----|----------|
| Base enchufe 2p schuko segur. emb. rapi simon - o equivalente -     | 1 ud. | 3,23 €  | 3,04  | 50 | 152,00 € |
| Master Son-t Pia Plus 150w Philips - o equivalente -                | 1 ud. | 10,54 € | 9,93  | 20 | 198,60 € |
| Master Son-t Pia Plus 400w Philips - o equivalente -                | 1 ud. | 18,39 € | 17,33 | 10 | 173,30 € |
| Master Son-t Pia Plus 70w Tubular Philips - o equivalente -         | 1 ud. | 9,92 €  | 9,35  | 20 | 187,00 € |
| Esferica MZD Led 5,5W= 40W E14 865 P45 470L Mazda - o equivalente - | 1 ud. | 2,06 €  | 1,94  | 20 | 38,80 €  |
| Esferica MZD Led 5,5W= 40W E27 840 P45 470L Mazda - o equivalente - | 1 ud. | 2,06 €  | 1,94  | 20 | 38,80 €  |
| Esferica Med LED 5W= 40W E27 865 P45 470L Mazda - o equivalente -   | 1 ud. | 2,06 €  | 1,94  | 20 | 38,80 €  |



|  |               |                |              |            |                 |
|--|---------------|----------------|--------------|------------|-----------------|
| <i>Estandar MZD Led 13W=100W E27<br/>865 A67 FR ND 1521L Mazda<br/>- o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i>  | <i>3,46 €</i>  | <i>3,26</i>  | <i>20</i>  | <i>65,20 €</i>  |
| <i>Estandar MZD Led 8W= 60W E27<br/>865 A60 ND 806L Mazda - o<br/>equivalente -</i>      | <i>1 ud.</i>  | <i>2,29 €</i>  | <i>2,16</i>  | <i>20</i>  | <i>43,20 €</i>  |
| <i>Refl.MZD Led 7,5w GU-10 865<br/>120D 720L Mazda - o<br/>equivalente -</i>             | <i>1 ud.</i>  | <i>2,78 €</i>  | <i>2,62</i>  | <i>20</i>  | <i>52,40 €</i>  |
| <i>Lámpara Atenea 30w 6000k<br/>3400lm E27 - o equivalente -</i>                         | <i>1 ud.</i>  | <i>9,88 €</i>  | <i>9,31</i>  | <i>20</i>  | <i>186,20 €</i> |
| <i>lamp. lineal led lüw r7s 4200k<br/>Ecolux - o equivalente -</i>                       | <i>1 ud.</i>  | <i>8,63 €</i>  | <i>8,13</i>  | <i>20</i>  | <i>162,60 €</i> |
| <i>1x6 Cable Flexible lkv Rv-k Bobina<br/>- o equivalente -</i>                          | <i>1 m.</i>   | <i>0,73 €</i>  | <i>0,69</i>  | <i>500</i> | <i>345,00 €</i> |
| <i>Cable Utp LH Cat.6 lila (caja) caja<br/>305mts - o equivalente -</i>                  | <i>305 m.</i> | <i>79,30 €</i> | <i>74,74</i> | <i>1</i>   | <i>74,74 €</i>  |



|  |        |         |       |     |          |
|--|--------|---------|-------|-----|----------|
| 1x1.5 Cero Halógenos Negro Cable Flex.750v H07z1-k (2/12/24)rollo de 200mts - o equivalente -  | 200 m. | 35,59 € | 33,54 | 5   | 167,70 € |
| 1x2.5 Cero Hal.Negro Cable Flex.750v H07z1-k (1.8/7.2/14.4) rollo de 200mts - o equivalente -  | 200 m. | 62,40 € | 58,81 | 5   | 294,05 € |
| 1x6 Cero Halógenos Negro Cable Flex.750v H07z1-k (06/3.6/7.2 rollo de 100mts - o equivalente - | 100 m. | 68,19 € | 64,27 | 3   | 192,81 € |
| Pantalla Estanca Led Vacía Denis 1x1200mm 1x36 Ecolux - o equivalente -                        | 1 ud.  | 10,30 € | 9,71  | 5   | 48,55 €  |
| Tubo MZD Led Tube 1200mm 15,5W- 16w 865 cg 1600L Mazda - o equivalente -                       | 1 ud.  | 3,47 €  | 3,27  | 100 | 327,00 € |
| Tubo MZD Led Tube 600mm 8w 865 cg 800L Mazda - o equivalente -                                 | 1 ud.  | 2,84 €  | 2,68  | 10  | 26,80 €  |
| Scotch Super 33+ Cinta Pvc Negra 20x19 - o equivalente -                                       | 1 ud.  | 5,33 €  | 5,02  | 10  | 50,20 €  |



|  |              |                 |               |            |                   |
|--|--------------|-----------------|---------------|------------|-------------------|
| <i>Conector Rj45 Utp Cat6 Macho -o equivalente -</i>                               | <i>1 ud.</i> | <i>0,41 €</i>   | <i>0,39</i>   | <i>100</i> | <i>39,00 €</i>    |
| <i>Conmutador simon Serie 27 - o equivalente -</i>                                 | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i>   | <i>2,79</i>   | <i>10</i>  | <i>27,90 €</i>    |
| <i>Diferencial Na-b 2p 40a 30ma Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>19,78 €</i>  | <i>18,64</i>  | <i>5</i>   | <i>93,20 €</i>    |
| <i>Dow.Extrafino Dogma 18w Blanco Redondo 4000K 1620LmEcolux - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>6,00 €</i>   | <i>5,65</i>   | <i>20</i>  | <i>113,00 €</i>   |
| <i>Proyector led 165w 6500k 100BK 20000Lm negr.sym Ledvance - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>160,00 €</i> | <i>150,80</i> | <i>10</i>  | <i>1.508,00 €</i> |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C40 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>5,00 €</i>   | <i>4,71</i>   | <i>10</i>  | <i>47,10 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C10 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i>  | <i>28,30 €</i>    |



|   |              |               |             |            |                   |
|---|--------------|---------------|-------------|------------|-------------------|
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C16 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i> | <i>2,83</i> | <i>10</i>  | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C20 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i> | <i>2,83</i> | <i>10</i>  | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C25 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i> | <i>2,83</i> | <i>10</i>  | <i>28,30 €</i>    |
| <i>cpr 4gx6 Cero Halógenos (A/v)<br/>Cable Flex. Ikv Rz1 -k Bobina( 1) -o<br/>equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i> | <i>2,79</i> | <i>670</i> | <i>1.869,30 €</i> |
| <i>Marco 1 elemento s.27 compacta<br/>blanca simon - o equivalente -</i>                        | <i>1 ud.</i> | <i>1,61 €</i> | <i>1,52</i> | <i>10</i>  | <i>15,20 €</i>    |
| <i>Marco 2 elementos s.27<br/>compacta blanca simon - o<br/>equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>3,37 €</i> | <i>3,18</i> | <i>10</i>  | <i>31,80 €</i>    |
| <i>Marco 3 elementos s.27<br/>compacta blanca simon - o<br/>equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>5,54 €</i> | <i>5,22</i> | <i>10</i>  | <i>52,20 €</i>    |



|  |              |                |              |           |                 |
|--|--------------|----------------|--------------|-----------|-----------------|
| <i>pica Tt.1,5mts 100 Micras 14mm<br/>- o equivalente -</i>                                  | <i>1 ud.</i> | <i>5,14 €</i>  | <i>4,84</i>  | <i>10</i> | <i>48,40 €</i>  |
| <i>&gt;grapa Ku1616-ku1625 / Bcp14<br/>/Cu14m-200000 P/pica 14mm - o<br/>equivalente -</i>   | <i>1 ud.</i> | <i>1,22 €</i>  | <i>1,15</i>  | <i>20</i> | <i>23,00 €</i>  |
| <i>Portalámpara de porcelana.<br/>Rosca E-27 4A 250V. - o<br/>equivalente -</i>              | <i>1 ud.</i> | <i>1,39 €</i>  | <i>1,31</i>  | <i>20</i> | <i>26,20 €</i>  |
| <i>Regleta 4x tomas 2p+t 16a, sin<br/>cable, blanco - o equivalente -</i>                    | <i>1 ud.</i> | <i>4,66 €</i>  | <i>4,39</i>  | <i>10</i> | <i>43,90 €</i>  |
| <i>Regleta 6x tomas 2p+t 16a, cable<br/>1.5m, blanco - o equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>10,74 €</i> | <i>10,12</i> | <i>10</i> | <i>101,20 €</i> |
| <i>Regleta 6x tomas 2P+ T 16A, sin<br/>cable, blanco - o equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>7,04 €</i>  | <i>6,64</i>  | <i>10</i> | <i>66,40 €</i>  |
| <i>Int .horario astronomico 1 canal<br/>SELEKTA 170 TOP 3 E Theben - o<br/>equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>80,00 €</i> | <i>75,40</i> | <i>5</i>  | <i>377,00 €</i> |



|  |       |          |       |     |             |
|--|-------|----------|-------|-----|-------------|
| Farola LED 1080Lm con panel integrado, 5000 K ATMOSS FRL-019 - o equivalente - | 1 ud. | 100,56 € | 94,78 | 5   | 473,90 €    |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 40W 4K cod.340000-00 - o equivalente -   | 1 ud. | 78,00 €  | 73,51 | 100 | 7.351,00 €  |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 60W 4K cod.340001-00 - o equivalente -   | 1 ud. | 81,25 €  | 76,58 | 200 | 15.316,00 € |
| Luminaria vial 3461 - Denia 2, DISANO 110W 4K cod.340010-00 - o equivalente -  | 1 ud. | 100,75 € | 94,95 | 25  | 2.373,75 €  |

**Otros criterios de adjudicación:**

|  |  |           |
|--|--|-----------|
| Ubicación:<br>-marcar situación<br>-indicar los puntos obtenidos | = existencia de almacén físico propio:<br><br>- <b>ubicado a menos de 40 km del Ayuntamiento de Mazarrón - 30 puntos</b><br>- ubicado entre 41 y 60 km -15 puntos) | 30 puntos |
| Plazo:<br>-marcar compromiso<br>-indicar los puntos obtenidos    | = <b>compromiso de reparto del pedido en máximo 24 horas – 15 puntos</b><br>máximo 48 horas – 10 puntos  | 15 puntos |
| Garantía:  | = ampliación de los plazos de garantía:  | 15 puntos |





-marcar  
compromiso  
-indicar los puntos  
obtenidos

- **en 5 años para todos los productos - 15 puntos**
- en 4 años para todos los productos -12 puntos
- en 3 años para todos los productos- 9 puntos,
- en 2 años para todos los productos -6 puntos,
- en 1 año para todos los productos- 3puntos

- NIF: B30878367 NOVELEC CARTAGO, S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 34.460,69 € de principal y 7.236,74 € de IVA, lo que suma un total de 41.697,43 €.

Se deberá rellenar la tabla de precios adjunta, el porcentaje de baja será el mismo para todos los productos.

| DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | PRECIO  | PRECIO OFERTA<br>DOSIN<br>IVA | CANTIDAD | COSTE    |
|--|--------|---------|-------------------------------|----------|----------|
| Base enchufe 2p schuko segur.<br>emb. rapi simon - o equivalente - | 1 ud.  | 3,23 €  | 3,18                          | 50       | 161,50 € |
| Master Son-t Pia Plus 150w<br>Philips - o equivalente -            | 1 ud.  | 10,54 € | 10,38                         | 20       | 210,80 € |
| Master Son-t Pia Plus 400w<br>Philips - o equivalente -            | 1 ud.  | 18,39 € | 18,11                         | 10       | 183,90 € |
| Master Son-t Pia Plus 70w Tubular<br>Philips - o equivalente -     | 1 ud.  | 9,92 €  | 9,77                          | 20       | 198,40 € |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|  |              |               |             |           |                 |
|--|--------------|---------------|-------------|-----------|-----------------|
| <i>Esferica MZD Led 5,5W= 40W E14<br/>865 P45 470L Mazda - o<br/>equivalente -</i>       | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>2,03</i> | <i>20</i> | <i>41,20 €</i>  |
| <i>Esferica MZD Led 5,5W= 40W E27<br/>840 P45 470L Mazda - o<br/>equivalente -</i>       | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>2,03</i> | <i>20</i> | <i>41,20 €</i>  |
| <i>Esferica Med LED 5W= 40W E27<br/>865 P45 470L Mazda - o<br/>equivalente -</i>         | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>2,03</i> | <i>20</i> | <i>41,20 €</i>  |
| <i>Estandar MZD Led 13W=100W E27<br/>865 A67 FR ND 1521L Mazda<br/>- o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>3,46 €</i> | <i>3,41</i> | <i>20</i> | <i>69,20 €</i>  |
| <i>Estandar MZD Led 8W= 60W E27<br/>865 A60 ND 806L Mazda - o<br/>equivalente -</i>      | <i>1 ud.</i> | <i>2,29 €</i> | <i>2,26</i> | <i>20</i> | <i>45,80 €</i>  |
| <i>Refl.MZD Led 7,5w GU-10 865<br/>120D 720L Mazda - o<br/>equivalente -</i>             | <i>1 ud.</i> | <i>2,78 €</i> | <i>2,74</i> | <i>20</i> | <i>55,60 €</i>  |
| <i>Lámpara Atenea 30w 6000k<br/>3400lm E27 - o equivalente -</i>                         | <i>1 ud.</i> | <i>9,88 €</i> | <i>9,73</i> | <i>20</i> | <i>197,60 €</i> |



|   |               |                |              |            |                 |
|---|---------------|----------------|--------------|------------|-----------------|
| <i>lamp. lineal led lüw r7s 4200k<br/>Ecolux - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i>  | <i>8,63 €</i>  | <i>8,50</i>  | <i>20</i>  | <i>172,60 €</i> |
| <i>1x6 Cable Flexible lkv Rv-k Bobina<br/>- o equivalente -</i>   | <i>1 m.</i>   | <i>0,73 €</i>  | <i>0,72</i>  | <i>500</i> | <i>365,00 €</i> |
| <i>Cable Utp LH Cat.6 lila (caja) caja<br/>305mts - o equivalente -</i>                                       | <i>305 m.</i> | <i>79,30 €</i> | <i>78,11</i> | <i>1</i>   | <i>79,30 €</i>  |
| <i>1x1.5 Cero Halógenos Negro Cable<br/>Flex.750v H07z1-k (2/12/24)rollo de<br/>200mts - o equivalente -</i>  | <i>200 m.</i> | <i>35,59 €</i> | <i>35,06</i> | <i>5</i>   | <i>177,95 €</i> |
| <i>1x2.5 Cero Hal.Negro Cable<br/>Flex.750v H07z1-k (1.8/7.2/14.4)<br/>rollo de 200mts - o equivalente -</i>  | <i>200 m.</i> | <i>62,40 €</i> | <i>61,46</i> | <i>5</i>   | <i>312,00 €</i> |
| <i>1x6 Cero Halógenos Negro Cable<br/>Flex.750v H07z1-k (06/3.6/7.2 rollo<br/>de 100mts - o equivalente -</i> | <i>100 m.</i> | <i>68,19 €</i> | <i>67,17</i> | <i>3</i>   | <i>204,57 €</i> |
| <i>Pantalla Estanca Led Vacía Denis<br/>1x1200mm 1x36 Ecolux - o<br/>equivalente -</i>                        | <i>1 ud.</i>  | <i>10,30 €</i> | <i>10,15</i> | <i>5</i>   | <i>51,50 €</i>  |



|  |              |                |              |            |                 |
|--|--------------|----------------|--------------|------------|-----------------|
| <i>Tubo MZD Led Tube 1200mm<br/>15,5W- 16w 865 cg 1600L Mazda<br/>- o equivalente -</i>    | <i>1 ud.</i> | <i>3,47 €</i>  | <i>3,42</i>  | <i>100</i> | <i>347,00 €</i> |
| <i>Tubo MZD Led Tube 600mm 8w<br/>865 cg 800L Mazda - o equivalente<br/>-</i>              | <i>1 ud.</i> | <i>2,84 €</i>  | <i>2,80</i>  | <i>10</i>  | <i>28,40 €</i>  |
| <i>Scotch Super 33+ Cinta Pvc Negra<br/>20x19 - o equivalente -</i>                        | <i>1 ud.</i> | <i>5,33 €</i>  | <i>5,25</i>  | <i>10</i>  | <i>52,25 €</i>  |
| <i>Conector Rj45 Utp Cat6 Macho -o<br/>equivalente -</i>                                   | <i>1 ud.</i> | <i>0,41 €</i>  | <i>0,40</i>  | <i>100</i> | <i>41,00 €</i>  |
| <i>Conmutador simon Serie 27 - o<br/>equivalente -</i>                                     | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i>  | <i>2,92</i>  | <i>10</i>  | <i>29,60 €</i>  |
| <i>Diferencial Na-b 2p 40a 30ma<br/>Residencial Gewiss - o<br/>equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>19,78 €</i> | <i>19,48</i> | <i>5</i>   | <i>98,90 €</i>  |
| <i>Dow.Extrafino Dogma 18w Blanco<br/>Redondo 4000K 1620LmEcolux - o<br/>equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>6,00 €</i>  | <i>5,91</i>  | <i>20</i>  | <i>118,20 €</i> |



|   |              |                     |               |            |                   |
|---|--------------|---------------------|---------------|------------|-------------------|
| <i>Proyector led 165w 6500k 100BK<br/>20000Lm negr.sym Ledvance - o<br/>equivalente -</i>       | <i>1 ud.</i> | <i>160,00<br/>€</i> | <i>157,60</i> | <i>10</i>  | <i>1.576,00 €</i> |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C40 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>5,00 €</i>       | <i>4,93</i>   | <i>10</i>  | <i>49,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C10 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>       | <i>2,96</i>   | <i>10</i>  | <i>29,60 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C16 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>       | <i>2,96</i>   | <i>10</i>  | <i>29,60 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C20 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>       | <i>2,96</i>   | <i>10</i>  | <i>29,60 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C25 6ka<br/>Residencial Gewiss - o equivalente<br/>-</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>       | <i>2,96</i>   | <i>10</i>  | <i>29,60 €</i>    |
| <i>cpr 4gx6 Cero Halógenos (A/v)<br/>Cable Flex. Ikv Rz1 -k Bobina( 1) -o<br/>equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i>       | <i>2,92</i>   | <i>670</i> | <i>1.956,40 €</i> |



|  |              |               |             |           |                |
|--|--------------|---------------|-------------|-----------|----------------|
| <i>Marco 1 elemento s.27 compacta blanca simon - o equivalente -</i>               | <i>1 ud.</i> | <i>1,61 €</i> | <i>1,59</i> | <i>10</i> | <i>15,90 €</i> |
| <i>Marco 2 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -</i>              | <i>1 ud.</i> | <i>3,37 €</i> | <i>3,32</i> | <i>10</i> | <i>33,20 €</i> |
| <i>Marco 3 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -</i>              | <i>1 ud.</i> | <i>5,54 €</i> | <i>5,46</i> | <i>10</i> | <i>54,60 €</i> |
| <i>pica Tt.I,5mts 100 Micras 14mm - o equivalente -</i>                            | <i>1 ud.</i> | <i>5,14 €</i> | <i>5,06</i> | <i>10</i> | <i>50,60 €</i> |
| <i>&gt;grapa Ku1616-ku1625 / Bcp14 /Cu14m-200000 P/pica 14mm - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>1,22 €</i> | <i>1,20</i> | <i>20</i> | <i>24,00 €</i> |
| <i>Portalámpara de porcelana. Rosca E-27 4A 250V. - o equivalente -</i>            | <i>1 ud.</i> | <i>1,39 €</i> | <i>1,37</i> | <i>20</i> | <i>27,40 €</i> |
| <i>Regleta 4x tomas 2p+t 16a, sin cable, blanco - o equivalente -</i>              | <i>1 ud.</i> | <i>4,66 €</i> | <i>4,59</i> | <i>10</i> | <i>45,90 €</i> |



|   |              |                 |              |            |                    |
|---|--------------|-----------------|--------------|------------|--------------------|
| <i>Regleta 6x tomas 2p+t 16a, cable 1.5m, blanco - o equivalente -</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>10,74 €</i>  | <i>10,58</i> | <i>10</i>  | <i>105,80 €</i>    |
| <i>Regleta 6x tomas 2P+ T 16A, sin cable, blanco - o equivalente -</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>7,04 €</i>   | <i>6,93</i>  | <i>10</i>  | <i>69,30 €</i>     |
| <i>Int .horario astronomico 1 canal SELEKTA 170 TOP 3 E Theben - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>80,00 €</i>  | <i>78,80</i> | <i>5</i>   | <i>394,00 €</i>    |
| <i>Farola LED 1080Lm con panel integrado, 5000 K ATMOSS FRL-019 - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>100,56 €</i> | <i>99,05</i> | <i>5</i>   | <i>495,25 €</i>    |
| <i>Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 40W 4K cod.340000-00 - o equivalente -</i>   | <i>1 ud.</i> | <i>78,00 €</i>  | <i>76,83</i> | <i>100</i> | <i>7.683,00 €</i>  |
| <i>Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 60W 4K cod.340001-00 - o equivalente -</i>   | <i>1 ud.</i> | <i>81,25 €</i>  | <i>80,03</i> | <i>200</i> | <i>16.006,00 €</i> |
| <i>Luminaria vial 3461 - Denia 2, DISANO 110W 4K cod.340010-00 - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>100,75 €</i> | <i>99,24</i> | <i>25</i>  | <i>2.481 €</i>     |

*Otros criterios de adjudicación:*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
| <p><b>Ubicación:</b><br/>-marcar situación<br/>-indicar los puntos obtenidos</p> | <p>= existencia de almacén físico propio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ubicado a menos de 40 km del Ayuntamiento de Mazarrón - 30 puntos</b></li> <li>- ubicado entre 41 y 60 km -15 puntos)</li> </ul>  | <p>30 puntos</p> |
| <p><b>Plazo:</b><br/>-marcar compromiso<br/>-indicar los puntos obtenidos</p>    | <p>= <b>compromiso de reparto del pedido en máximo 24 horas – 15 puntos</b><br/>máximo 48 horas – 10 puntos</p>   | <p>15 puntos</p> |
| <p><b>Garantía:</b><br/>-marcar compromiso<br/>-indicar los puntos obtenidos</p> | <p>= ampliación de los plazos de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>en 5 años para todos los productos - 15 puntos</b></li> <li>- en 4 años para todos los productos -12 puntos</li> <li>- en 3 años para todos los productos- 9 puntos,</li> <li>- en 2 años para todos los productos -6 puntos,</li> <li>- en 1 año para todos los productos- 3puntos</li> </ul> | <p>15 puntos</p> |

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2024000034 - Material eléctrico para mantenimiento en el T.M de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de “Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón”, por importe de 42.332,42 € IVA incluido (34.985,47 € de principal y 7.346,95 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 17 de septiembre de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas, presentadas por los licitadores cuya documentación administrativa resultó correcta, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A46138921 ELECTRONIC TRAFIC, S.A.: 100 puntos.

\* Oferta económica: 40 puntos.

\* Ubicación: 30 puntos.

\* Plazo: 15 puntos.

\* Garantía: 15 puntos.

- NIF: B30878367 NOVELEC CARTAGO, S.L.: 98,27 puntos.

\* Oferta económica: 38,27 puntos.

\* Ubicación: 30 puntos.

\* Plazo: 15 puntos.

\* Garantía: 15 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar las anteriores puntuaciones a los





licitadores anteriormente indicados.

3.- Propuesta adjudicación: SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2024000034 - Material eléctrico para mantenimiento en el T.M de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de "Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón", por importe de 42.332,42 € IVA incluido (34.985,47 € de principal y 7.346,95 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 17 de septiembre de 2024.

Seguidamente la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: A46138921 ELECTRONIC TRAFIC, S.A.: 100 puntos.

- NIF: B30878367 NOVELEC CARTAGO, S.L.: 98,27 puntos.

Segundo: Formular propuesta de adjudicación del contrato del suministro de "Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón", a favor de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., en la cantidad de 32.974,40 € de principal y 6.924,62 € de IVA, lo que suma un total de 39.899,02 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Asimismo se compromete a

| DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | PRECIO  | PRECIO OFERTA<br>DOSIN<br>IVA | CANTIDAD | COSTE    |
|---|--------|---------|-------------------------------|----------|----------|
| Base enchufe 2p schuko segur. emb. rapi simon - o equivalente - | 1 ud.  | 3,23 €  | 3,04                          | 50       | 152,00 € |
| Master Son-t Pia Plus 150w Philips - o equivalente -            | 1 ud.  | 10,54 € | 9,93                          | 20       | 198,60 € |
| Master Son-t Pia Plus 400w Philips - o equivalente -            | 1 ud.  | 18,39 € | 17,33                         | 10       | 173,30 € |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|  |              |               |             |           |                 |
|--|--------------|---------------|-------------|-----------|-----------------|
| <i>Master Son-t Pia Plus 70w Tubular Philips - o equivalente -</i>               | <i>1 ud.</i> | <i>9,92 €</i> | <i>9,35</i> | <i>20</i> | <i>187,00 €</i> |
| <i>Esferica MZD Led 5,5W= 40W E14865 P45 470L Mazda - o equivalente -</i>        | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>1,94</i> | <i>20</i> | <i>38,80 €</i>  |
| <i>Esferica MZD Led 5,5W= 40W E27840 P45 470L Mazda - o equivalente -</i>        | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>1,94</i> | <i>20</i> | <i>38,80 €</i>  |
| <i>Esferica Med LED 5W= 40W E27865 P45 470L Mazda - o equivalente -</i>          | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>1,94</i> | <i>20</i> | <i>38,80 €</i>  |
| <i>Estandar MZD Led 13W=100W E27 865 A67 FR ND 1521L Mazda - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>3,46 €</i> | <i>3,26</i> | <i>20</i> | <i>65,20 €</i>  |
| <i>Estandar MZD Led 8W= 60W E27865 A60 ND 806L Mazda - o equivalente -</i>       | <i>1 ud.</i> | <i>2,29 €</i> | <i>2,16</i> | <i>20</i> | <i>43,20 €</i>  |
| <i>Refl.MZD Led 7,5w GU-10 865 120D 720L Mazda - oequivalente -</i>              | <i>1 ud.</i> | <i>2,78 €</i> | <i>2,62</i> | <i>20</i> | <i>52,40 €</i>  |



|  |        |         |       |     |          |
|--|--------|---------|-------|-----|----------|
| Lámpara Atenea 30w 6000k<br>3400lm E27 - o equivalente -   | 1 ud.  | 9,88 €  | 9,31  | 20  | 186,20 € |
| lamp. lineal led lüw r7s 4200kEcolux<br>- o equivalente -  | 1 ud.  | 8,63 €  | 8,13  | 20  | 162,60 € |
| 1x6 Cable Flexible lkv Rv-k Bobina<br>- o equivalente -  | 1 m.   | 0,73 €  | 0,69  | 500 | 345,00 € |
| Cable Utp LH Cat.6 lila (caja) caja<br>305mts - o equivalente -                                      | 305 m. | 79,30 € | 74,74 | 1   | 74,74 €  |
| 1x1.5 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07z1-k (2/12/24)rollo de<br>200mts - o equivalente -  | 200 m. | 35,59 € | 33,54 | 5   | 167,70 € |
| 1x2.5 Cero Hal.Negro Cable Flex.750v<br>H07z1-k (1.8/7.2/14.4)<br>rollo de 200mts - o equivalente -  | 200 m. | 62,40 € | 58,81 | 5   | 294,05 € |
| 1x6 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07z1-k (06/3.6/7.2 rollo de<br>100mts - o equivalente - | 100 m. | 68,19 € | 64,27 | 3   | 192,81 € |



|   |              |                |              |            |                 |
|---|--------------|----------------|--------------|------------|-----------------|
| <i>Pantalla Estanca Led Vacía Denis<br/>1x1200mm 1x36 Ecolux - o equivalente<br/>-</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>10,30 €</i> | <i>9,71</i>  | <i>5</i>   | <i>48,55 €</i>  |
| <i>Tubo MZD Led Tube 1200mm 15,5W-<br/>16w 865 cg 1600L Mazda<br/>- o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>3,47 €</i>  | <i>3,27</i>  | <i>100</i> | <i>327,00 €</i> |
| <i>Tubo MZD Led Tube 600mm 8w865<br/>cg 800L Mazda - o equivalente -</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>2,84 €</i>  | <i>2,68</i>  | <i>10</i>  | <i>26,80 €</i>  |
| <i>Scotch Super 33+ Cinta Pvc Negra<br/>20x19 - o equivalente -</i>                     | <i>1 ud.</i> | <i>5,33 €</i>  | <i>5,02</i>  | <i>10</i>  | <i>50,20 €</i>  |
| <i>Conector Rj45 Utp Cat6 Macho -o<br/>equivalente -</i>                                | <i>1 ud.</i> | <i>0,41 €</i>  | <i>0,39</i>  | <i>100</i> | <i>39,00 €</i>  |
| <i>Conmutador simon Serie 27 - o<br/>equivalente -</i>                                  | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i>  | <i>2,79</i>  | <i>10</i>  | <i>27,90 €</i>  |
| <i>Diferencial Na-b 2p 40a 30ma<br/>Residencial Gewiss - o equivalente -</i>            | <i>1 ud.</i> | <i>19,78 €</i> | <i>18,64</i> | <i>5</i>   | <i>93,20 €</i>  |



|  |              |                 |               |           |                   |
|--|--------------|-----------------|---------------|-----------|-------------------|
| <i>Dow.Extrafino Dogma 18w Blanco Redondo 4000K 1620LmEcolux - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>6,00 €</i>   | <i>5,65</i>   | <i>20</i> | <i>113,00 €</i>   |
| <i>Proyector led 165w 6500k 100BK 20000Lm negr.sym Ledvance - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>160,00 €</i> | <i>150,80</i> | <i>10</i> | <i>1.508,00 €</i> |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C40 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>5,00 €</i>   | <i>4,71</i>   | <i>10</i> | <i>47,10 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C10 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C16 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C20 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C25 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |



|   |              |               |             |            |                   |
|---|--------------|---------------|-------------|------------|-------------------|
| <i>cpr 4gx6 Cero Halógenos (A/v) Cable Flex. Ikv Rz1 -k Bobina( 1) -o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i> | <i>2,79</i> | <i>670</i> | <i>1.869,30 €</i> |
| <i>Marco 1 elemento s.27 compactablanca simon - o equivalente -</i>                     | <i>1 ud.</i> | <i>1,61 €</i> | <i>1,52</i> | <i>10</i>  | <i>15,20 €</i>    |
| <i>Marco 2 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>3,37 €</i> | <i>3,18</i> | <i>10</i>  | <i>31,80 €</i>    |
| <i>Marco 3 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>5,54 €</i> | <i>5,22</i> | <i>10</i>  | <i>52,20 €</i>    |
| <i>pica Tt.I,5mts 100 Micras 14mm - o equivalente -</i>                                 | <i>1 ud.</i> | <i>5,14 €</i> | <i>4,84</i> | <i>10</i>  | <i>48,40 €</i>    |
| <i>&gt;grapa Ku1616-ku1625 / Bcp14 /Cu14m-200000 P/pica 14mm - o equivalente -</i>      | <i>1 ud.</i> | <i>1,22 €</i> | <i>1,15</i> | <i>20</i>  | <i>23,00 €</i>    |
| <i>Portalámpara de porcelana.Rosca E-27 4A 250V. - o equivalente -</i>                  | <i>1 ud.</i> | <i>1,39 €</i> | <i>1,31</i> | <i>20</i>  | <i>26,20 €</i>    |



|  |       |          |       |     |             |
|--|-------|----------|-------|-----|-------------|
| Regleta 4x tomas 2p+t 16a, sincable, blanco - o equivalente -                  | 1 ud. | 4,66 €   | 4,39  | 10  | 43,90 €     |
| Regleta 6x tomas 2p+t 16a, cable 1.5m, blanco - o equivalente -                | 1 ud. | 10,74 €  | 10,12 | 10  | 101,20 €    |
| Regleta 6x tomas 2P+ T 16A, sin cable, blanco - o equivalente -                | 1 ud. | 7,04 €   | 6,64  | 10  | 66,40 €     |
| Int .horario astronomico 1 canal SELEKTA 170 TOP 3 E Theben - o equivalente -  | 1 ud. | 80,00 €  | 75,40 | 5   | 377,00 €    |
| Farola LED 1080Lm con panel integrado, 5000 K ATMOSS FRL-019 - o equivalente - | 1 ud. | 100,56 € | 94,78 | 5   | 473,90 €    |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 40W 4K cod.340000-00 - o equivalente -   | 1 ud. | 78,00 €  | 73,51 | 100 | 7.351,00 €  |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 60W 4K cod.340001-00 - o equivalente -   | 1 ud. | 81,25 €  | 76,58 | 200 | 15.316,00 € |





|   |       |             |       |    |            |
|---|-------|-------------|-------|----|------------|
| Luminaria vial 3461 - Denia 2,<br>DISANO 110W 4K cod.340010-00<br>- o equivalente - | 1 ud. | 100,75<br>€ | 94,95 | 25 | 2.373,75 € |
|---|-------|-------------|-------|----|------------|

Otros criterios de adjudicación:

|   |   |           |
|---|---|-----------|
| Ubicación:<br>-marcar situación<br>-indicar los puntos<br>obtenidos | = existencia de almacén físico propio:<br><br>- <b>ubicado a menos de 40 km del Ayuntamiento de Mazarrón - 30 puntos</b><br>- ubicado entre 41 y 60 km -15 puntos)  | 30 puntos |
| Plazo:<br>-marcar compromiso<br>-indicar los puntos<br>obtenidos    | = <b>compromiso de reparto del pedido en máximo 24 horas – 15 puntos</b><br>máximo 48 horas – 10 puntos   | 15 puntos |
| Garantía:<br>-marcar compromiso<br>-indicar los puntos<br>obtenidos | = ampliación de los plazos de garantía:<br><br>- <b>en 5 años para todos los productos - 15 puntos</b><br>- en 4 años para todos los productos -12 puntos<br>- en 3 años para todos los productos- 9 puntos,<br>- en 2 años para todos los productos -6 puntos,<br>- en 1 año para todos los productos- 3puntos | 15 puntos |

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 25 de septiembre de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del suministro de “Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón”, a favor de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., en la cantidad de 32.974,40 € de principal y 6.924,62 € de IVA, lo que suma un total de 39.899,02 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Asimismo se compromete a



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

| DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | PRECIO  | PRECIO OFERTA<br>DOSIN<br>IVA | CANTIDAD | COSTE    |
|--|--------|---------|-------------------------------|----------|----------|
| Base enchufe 2p schuko segur. emb. rapi simon - o equivalente -    | 1 ud.  | 3,23 €  | 3,04                          | 50       | 152,00 € |
| Master Son-t Pia Plus 150w Philips - o equivalente -               | 1 ud.  | 10,54 € | 9,93                          | 20       | 198,60 € |
| Master Son-t Pia Plus 400w Philips - o equivalente -               | 1 ud.  | 18,39 € | 17,33                         | 10       | 173,30 € |
| Master Son-t Pia Plus 70w Tubular Philips - o equivalente -        | 1 ud.  | 9,92 €  | 9,35                          | 20       | 187,00 € |
| Esferica MZD Led 5,5W= 40W E14865 P45 470L Mazda - o equivalente - | 1 ud.  | 2,06 €  | 1,94                          | 20       | 38,80 €  |
| Esferica MZD Led 5,5W= 40W E27840 P45 470L Mazda - o equivalente - | 1 ud.  | 2,06 €  | 1,94                          | 20       | 38,80 €  |



|   |       |        |      |     |          |
|---|-------|--------|------|-----|----------|
| Esferica Med LED 5W= 40W E27865<br>P45 470L Mazda - o<br>equivalente -          | 1 ud. | 2,06 € | 1,94 | 20  | 38,80 €  |
| Estandar MZD Led 13W=100W E27<br>865 A67 FR ND 1521L Mazda<br>- o equivalente - | 1 ud. | 3,46 € | 3,26 | 20  | 65,20 €  |
| Estandar MZD Led 8W= 60W E27865<br>A60 ND 806L Mazda - o<br>equivalente -       | 1 ud. | 2,29 € | 2,16 | 20  | 43,20 €  |
| Refl.MZD Led 7,5w GU-10 865<br>120D 720L Mazda - oequivalente<br>-              | 1 ud. | 2,78 € | 2,62 | 20  | 52,40 €  |
| Lámpara Atenea 30w 6000k<br>3400lm E27 - o equivalente -                        | 1 ud. | 9,88 € | 9,31 | 20  | 186,20 € |
| lamp. lineal led lüw r7s 4200kEcolux<br>- o equivalente -                       | 1 ud. | 8,63 € | 8,13 | 20  | 162,60 € |
| 1x6 Cable Flexible lkv Rv-k Bobina<br>- o equivalente -                         | 1 m.  | 0,73 € | 0,69 | 500 | 345,00 € |



|  |        |         |       |     |          |
|--|--------|---------|-------|-----|----------|
| Cable Utp LH Cat.6 lila (caja) caja<br>305mts - o equivalente -                                      | 305 m. | 79,30 € | 74,74 | 1   | 74,74 €  |
| 1x1.5 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07z1-k (2/12/24)rollo de<br>200mts - o equivalente -  | 200 m. | 35,59 € | 33,54 | 5   | 167,70 € |
| 1x2.5 Cero Hal.Negro Cable Flex.750v<br>H07z1-k (1.8/7.2/14.4)<br>rollo de 200mts - o equivalente -  | 200 m. | 62,40 € | 58,81 | 5   | 294,05 € |
| 1x6 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07z1-k (06/3.6/7.2 rollo de<br>100mts - o equivalente - | 100 m. | 68,19 € | 64,27 | 3   | 192,81 € |
| Pantalla Estanca Led Vacía Denis<br>1x1200mm 1x36 Ecolux - o equivalente<br>-                        | 1 ud.  | 10,30 € | 9,71  | 5   | 48,55 €  |
| Tubo MZD Led Tube 1200mm 15,5W-<br>16w 865 cg 1600L Mazda<br>- o equivalente -                       | 1 ud.  | 3,47 €  | 3,27  | 100 | 327,00 € |
| Tubo MZD Led Tube 600mm 8w865<br>cg 800L Mazda - o equivalente -                                     | 1 ud.  | 2,84 €  | 2,68  | 10  | 26,80 €  |



|   |       |          |        |     |            |
|---|-------|----------|--------|-----|------------|
| Scotch Super 33+ Cinta Pvc Negra 20x19 - o equivalente -                    | 1 ud. | 5,33 €   | 5,02   | 10  | 50,20 €    |
| Conector Rj45 Utp Cat6 Macho -o equivalente -                               | 1 ud. | 0,41 €   | 0,39   | 100 | 39,00 €    |
| Conmutador simon Serie 27 - o equivalente -                                 | 1 ud. | 2,96 €   | 2,79   | 10  | 27,90 €    |
| Diferencial Na-b 2p 40a 30ma Residencial Gewiss - o equivalente -           | 1 ud. | 19,78 €  | 18,64  | 5   | 93,20 €    |
| Dow.Extrafino Dogma 18w Blanco Redondo 4000K 1620LmEcolux - o equivalente - | 1 ud. | 6,00 €   | 5,65   | 20  | 113,00 €   |
| Proyector led 165w 6500k 100BK 20000Lm negr.sym Ledvance - o equivalente -  | 1 ud. | 160,00 € | 150,80 | 10  | 1.508,00 € |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C40 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -           | 1 ud. | 5,00 €   | 4,71   | 10  | 47,10 €    |



|  |       |        |      |     |            |
|--|-------|--------|------|-----|------------|
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C10 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C16 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C20 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C25 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| cpr 4gx6 Cero Halógenos (A/v) Cable<br>Flex. lkv Rz1 -k Bobina( 1) -o<br>equivalente - | 1 ud. | 2,96 € | 2,79 | 670 | 1.869,30 € |
| Marco 1 elemento s.27 compactablanca<br>simon - o equivalente -                        | 1 ud. | 1,61 € | 1,52 | 10  | 15,20 €    |
| Marco 2 elementos s.27<br>compacta blanca simon - o<br>equivalente -                   | 1 ud. | 3,37 € | 3,18 | 10  | 31,80 €    |



|  |       |         |       |    |          |
|--|-------|---------|-------|----|----------|
| Marco 3 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -           | 1 ud. | 5,54 €  | 5,22  | 10 | 52,20 €  |
| pica Tt.I,5mts 100 Micras 14mm - o equivalente -                         | 1 ud. | 5,14 €  | 4,84  | 10 | 48,40 €  |
| >grapa Ku1616-ku1625 / Bcp14 /Cu14m-200000 P/pica 14mm - o equivalente - | 1 ud. | 1,22 €  | 1,15  | 20 | 23,00 €  |
| Portalámpara de porcelana.Rosca E-27 4A 250V. - o equivalente -          | 1 ud. | 1,39 €  | 1,31  | 20 | 26,20 €  |
| Regleta 4x tomas 2p+t 16a, sincable, blanco - o equivalente -            | 1 ud. | 4,66 €  | 4,39  | 10 | 43,90 €  |
| Regleta 6x tomas 2p+t 16a, cable1.5m, blanco - o equivalente -           | 1 ud. | 10,74 € | 10,12 | 10 | 101,20 € |
| Regleta 6x tomas 2P+ T 16A, sin cable, blanco - o equivalente -          | 1 ud. | 7,04 €  | 6,64  | 10 | 66,40 €  |





|   |       |          |       |     |             |
|---|-------|----------|-------|-----|-------------|
| Int .horario astronomico 1 canal SELEKTA 170 TOP 3 E Theben - o equivalente - | 1 ud. | 80,00 €  | 75,40 | 5   | 377,00 €    |
| Farola LED 1080Lm con panel integrado, 5000 K ATMOS FRL-019 - o equivalente - | 1 ud. | 100,56 € | 94,78 | 5   | 473,90 €    |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 40W 4K cod.340000-00 - o equivalente -  | 1 ud. | 78,00 €  | 73,51 | 100 | 7.351,00 €  |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 60W 4K cod.340001-00 - o equivalente -  | 1 ud. | 81,25 €  | 76,58 | 200 | 15.316,00 € |
| Luminaria vial 3461 - Denia 2, DISANO 110W 4K cod.340010-00 - o equivalente - | 1 ud. | 100,75 € | 94,95 | 25  | 2.373,75 €  |

Otros criterios de adjudicación:

|  |  |                    |
|--|--|--------------------|
| Ubicación:<br>-marcar situación<br>-indicar los puntos obtenidos | = existencia de almacén físico propio:<br><br>- <b>ubicado a menos de 40 km del Ayuntamiento de Mazarrón - 30 puntos</b><br>- ubicado entre 41 y 60 km -15 puntos) | 30 puntos<br><hr/> |
| Plazo:<br>-marcar compromiso<br>-indicar los puntos obtenidos    | = <b>compromiso de reparto del pedido en máximo 24 horas – 15 puntos</b><br>máximo 48 horas – 10 puntos  | 15 puntos          |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



|  |   |           |
|--|---|-----------|
| Garantía:<br><br>-marcar compromiso<br>-indicar los puntos obtenidos | = ampliación de los plazos de garantía:<br><br>- <b>en 5 años para todos los productos - 15 puntos</b><br>- en 4 años para todos los productos -12 puntos<br>- en 3 años para todos los productos- 9 puntos,<br>- en 2 años para todos los productos -6 puntos,<br>- en 1 año para todos los productos- 3puntos | 15 puntos |
|--|---|-----------|

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2024 fue presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A., la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

*"1.- Apertura de Requerimiento de documentación: SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2024000034 - Material eléctrico para mantenimiento en el T.M de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de "Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón", por importe de 42.332,42 € IVA incluido (34.985,47 € de principal y 7.346,95 € de IVA).*

*Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 17 de septiembre de 2024.*

*Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 30 de septiembre de 2024 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024, por el que, entre otros, se acordó:*

*"Segundo.- Requerir a ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con CIF A-46138921, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:*

*1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.*

*2) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.*

*3) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.*

*4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

*5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

7) Seguro de responsabilidad civil por valor de 50.000 € y compromiso de mantenerlo en vigor toda la duración del contrato.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Se informa igualmente que con fecha 4 de octubre de 2024, por ELECTRONIC TRAFIC, S.A., fue presentada la documentación que le fue requerida.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.21 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del suministro de “Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón”, a favor ELECTRONIC TRAFIC, S.A., en la cantidad de 32.974,40 € de principal y 6.924,62 € de IVA, lo que suma un total de 39.899,02 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Asimismo se compromete a

| DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | PRECIO  | PRECIO OFERTA DOSIN IVA | CANTIDAD | COSTE    |
|---|--------|---------|-------------------------|----------|----------|
| Base enchufe 2p schuko segur. emb. rapi simon - o equivalente - | 1 ud.  | 3,23 €  | 3,04                    | 50       | 152,00 € |
| Master Son-t Pia Plus 150w Philips - o equivalente -            | 1 ud.  | 10,54 € | 9,93                    | 20       | 198,60 € |
| Master Son-t Pia Plus 400w Philips - o equivalente -            | 1 ud.  | 18,39 € | 17,33                   | 10       | 173,30 € |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|  |              |               |             |           |                 |
|--|--------------|---------------|-------------|-----------|-----------------|
| <i>Master Son-t Pia Plus 70w Tubular Philips - o equivalente -</i>               | <i>1 ud.</i> | <i>9,92 €</i> | <i>9,35</i> | <i>20</i> | <i>187,00 €</i> |
| <i>Esferica MZD Led 5,5W= 40W E14865 P45 470L Mazda - o equivalente -</i>        | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>1,94</i> | <i>20</i> | <i>38,80 €</i>  |
| <i>Esferica MZD Led 5,5W= 40W E27840 P45 470L Mazda - o equivalente -</i>        | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>1,94</i> | <i>20</i> | <i>38,80 €</i>  |
| <i>Esferica Med LED 5W= 40W E27865 P45 470L Mazda - o equivalente -</i>          | <i>1 ud.</i> | <i>2,06 €</i> | <i>1,94</i> | <i>20</i> | <i>38,80 €</i>  |
| <i>Estandar MZD Led 13W=100W E27 865 A67 FR ND 1521L Mazda - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>3,46 €</i> | <i>3,26</i> | <i>20</i> | <i>65,20 €</i>  |
| <i>Estandar MZD Led 8W= 60W E27865 A60 ND 806L Mazda - o equivalente -</i>       | <i>1 ud.</i> | <i>2,29 €</i> | <i>2,16</i> | <i>20</i> | <i>43,20 €</i>  |
| <i>Refl.MZD Led 7,5w GU-10 865 120D 720L Mazda - oequivalente -</i>              | <i>1 ud.</i> | <i>2,78 €</i> | <i>2,62</i> | <i>20</i> | <i>52,40 €</i>  |



|  |        |         |       |     |          |
|--|--------|---------|-------|-----|----------|
| Lámpara Atenea 30w 6000k<br>3400lm E27 - o equivalente -   | 1 ud.  | 9,88 €  | 9,31  | 20  | 186,20 € |
| lamp. lineal led lüw r7s 4200kEcolux<br>- o equivalente -  | 1 ud.  | 8,63 €  | 8,13  | 20  | 162,60 € |
| 1x6 Cable Flexible lkv Rv-k Bobina<br>- o equivalente -  | 1 m.   | 0,73 €  | 0,69  | 500 | 345,00 € |
| Cable Utp LH Cat.6 lila (caja) caja<br>305mts - o equivalente -                                      | 305 m. | 79,30 € | 74,74 | 1   | 74,74 €  |
| 1x1.5 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07z1-k (2/12/24)rollo de<br>200mts - o equivalente -  | 200 m. | 35,59 € | 33,54 | 5   | 167,70 € |
| 1x2.5 Cero Hal.Negro Cable Flex.750v<br>H07z1-k (1.8/7.2/14.4)<br>rollo de 200mts - o equivalente -  | 200 m. | 62,40 € | 58,81 | 5   | 294,05 € |
| 1x6 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07z1-k (06/3.6/7.2 rollo de<br>100mts - o equivalente - | 100 m. | 68,19 € | 64,27 | 3   | 192,81 € |



|   |              |                |              |            |                 |
|---|--------------|----------------|--------------|------------|-----------------|
| <i>Pantalla Estanca Led Vacía Denis<br/>1x1200mm 1x36 Ecolux - o equivalente<br/>-</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>10,30 €</i> | <i>9,71</i>  | <i>5</i>   | <i>48,55 €</i>  |
| <i>Tubo MZD Led Tube 1200mm 15,5W-<br/>16w 865 cg 1600L Mazda<br/>- o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>3,47 €</i>  | <i>3,27</i>  | <i>100</i> | <i>327,00 €</i> |
| <i>Tubo MZD Led Tube 600mm 8w865<br/>cg 800L Mazda - o equivalente -</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>2,84 €</i>  | <i>2,68</i>  | <i>10</i>  | <i>26,80 €</i>  |
| <i>Scotch Super 33+ Cinta Pvc Negra<br/>20x19 - o equivalente -</i>                     | <i>1 ud.</i> | <i>5,33 €</i>  | <i>5,02</i>  | <i>10</i>  | <i>50,20 €</i>  |
| <i>Conector Rj45 Utp Cat6 Macho -o<br/>equivalente -</i>                                | <i>1 ud.</i> | <i>0,41 €</i>  | <i>0,39</i>  | <i>100</i> | <i>39,00 €</i>  |
| <i>Conmutador simon Serie 27 - o<br/>equivalente -</i>                                  | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i>  | <i>2,79</i>  | <i>10</i>  | <i>27,90 €</i>  |
| <i>Diferencial Na-b 2p 40a 30ma<br/>Residencial Gewiss - o equivalente -</i>            | <i>1 ud.</i> | <i>19,78 €</i> | <i>18,64</i> | <i>5</i>   | <i>93,20 €</i>  |



|  |              |                 |               |           |                   |
|--|--------------|-----------------|---------------|-----------|-------------------|
| <i>Dow.Extrafino Dogma 18w Blanco Redondo 4000K 1620LmEcolux - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>6,00 €</i>   | <i>5,65</i>   | <i>20</i> | <i>113,00 €</i>   |
| <i>Proyector led 165w 6500k 100BK 20000Lm negr.sym Ledvance - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>160,00 €</i> | <i>150,80</i> | <i>10</i> | <i>1.508,00 €</i> |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C40 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>5,00 €</i>   | <i>4,71</i>   | <i>10</i> | <i>47,10 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C10 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C16 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C20 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |
| <i>Magnet. Rb60 2m 1p+n C25 6ka Residencial Gewiss - o equivalente -</i>           | <i>1 ud.</i> | <i>3,00 €</i>   | <i>2,83</i>   | <i>10</i> | <i>28,30 €</i>    |



|   |              |               |             |            |                   |
|---|--------------|---------------|-------------|------------|-------------------|
| <i>cpr 4gx6 Cero Halógenos (A/v) Cable Flex. Ikv Rz1 -k Bobina( 1) -o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>2,96 €</i> | <i>2,79</i> | <i>670</i> | <i>1.869,30 €</i> |
| <i>Marco 1 elemento s.27 compactablanca simon - o equivalente -</i>                     | <i>1 ud.</i> | <i>1,61 €</i> | <i>1,52</i> | <i>10</i>  | <i>15,20 €</i>    |
| <i>Marco 2 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>3,37 €</i> | <i>3,18</i> | <i>10</i>  | <i>31,80 €</i>    |
| <i>Marco 3 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -</i>                   | <i>1 ud.</i> | <i>5,54 €</i> | <i>5,22</i> | <i>10</i>  | <i>52,20 €</i>    |
| <i>pica Tt.I,5mts 100 Micras 14mm - o equivalente -</i>                                 | <i>1 ud.</i> | <i>5,14 €</i> | <i>4,84</i> | <i>10</i>  | <i>48,40 €</i>    |
| <i>&gt;grapa Ku1616-ku1625 / Bcp14 /Cu14m-200000 P/pica 14mm - o equivalente -</i>      | <i>1 ud.</i> | <i>1,22 €</i> | <i>1,15</i> | <i>20</i>  | <i>23,00 €</i>    |
| <i>Portalámpara de porcelana.Rosca E-27 4A 250V. - o equivalente -</i>                  | <i>1 ud.</i> | <i>1,39 €</i> | <i>1,31</i> | <i>20</i>  | <i>26,20 €</i>    |



|  |              |                 |              |            |                    |
|--|--------------|-----------------|--------------|------------|--------------------|
| <i>Regleta 4x tomas 2p+t 16a, sincable, blanco - o equivalente -</i>                 | <i>1 ud.</i> | <i>4,66 €</i>   | <i>4,39</i>  | <i>10</i>  | <i>43,90 €</i>     |
| <i>Regleta 6x tomas 2p+t 16a, cable1.5m, blanco - o equivalente -</i>                | <i>1 ud.</i> | <i>10,74 €</i>  | <i>10,12</i> | <i>10</i>  | <i>101,20 €</i>    |
| <i>Regleta 6x tomas 2P+ T 16A, sin cable, blanco - o equivalente -</i>               | <i>1 ud.</i> | <i>7,04 €</i>   | <i>6,64</i>  | <i>10</i>  | <i>66,40 €</i>     |
| <i>Int .horario astronomico 1 canal SELEKTA 170 TOP 3 E Theben - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>80,00 €</i>  | <i>75,40</i> | <i>5</i>   | <i>377,00 €</i>    |
| <i>Farola LED 1080Lm con panel integrado, 5000 K ATMOS FRL-019 - o equivalente -</i> | <i>1 ud.</i> | <i>100,56 €</i> | <i>94,78</i> | <i>5</i>   | <i>473,90 €</i>    |
| <i>Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 40W 4K cod.340000-00 - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>78,00 €</i>  | <i>73,51</i> | <i>100</i> | <i>7.351,00 €</i>  |
| <i>Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 60W 4K cod.340001-00 - o equivalente -</i>  | <i>1 ud.</i> | <i>81,25 €</i>  | <i>76,58</i> | <i>200</i> | <i>15.316,00 €</i> |





|   |       |             |       |    |            |
|---|-------|-------------|-------|----|------------|
| Luminaria vial 3461 - Denia 2, DISANO<br>110W 4K cod.340010-00<br>- o equivalente - | 1 ud. | 100,75<br>€ | 94,95 | 25 | 2.373,75 € |
|---|-------|-------------|-------|----|------------|

**Otros criterios de adjudicación:**

|  |   |           |
|--|---|-----------|
| Ubicación:<br>-marcar situación<br>-indicar los puntos<br>obtenidos    | = existencia de almacén físico propio:<br><br>- <b>ubicado a menos de 40 km del Ayuntamiento de Mazarrón - 30 puntos</b><br>- ubicado entre 41 y 60 km -15 puntos)  | 30 puntos |
| Plazo:<br>-marcar<br>compromiso<br>-indicar los puntos<br>obtenidos    | = <b>compromiso de reparto del pedido en máximo 24 horas – 15 puntos</b><br>máximo 48 horas – 10 puntos   | 15 puntos |
| Garantía:<br>-marcar<br>compromiso<br>-indicar los puntos<br>obtenidos | = ampliación de los plazos de garantía:<br><br>- <b>en 5 años para todos los productos - 15 puntos</b><br>- en 4 años para todos los productos -12 puntos<br>- en 3 años para todos los productos- 9 puntos,<br>- en 2 años para todos los productos -6 puntos,<br>- en 1 año para todos los productos- 3puntos | 15 puntos |

*La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."*

Considerando la autorización del gasto siguiente "D", emitida por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 9 de octubre de 2024, por importe de 39.899,02 € en la partida presupuestaria 2024-6-165-22112, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: A46138921 ELECTRONIC TRAFIC, S.A.: 100 puntos.

- NIF: B30878367 NOVELEC CARTAGO, S.L.: 98,27 puntos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo: Adjudicar el contrato del suministro de "Material Eléctrico para mantenimiento en el T.M. de Mazarrón", a favor de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., en la cantidad de 32.974,40 € de principal y 6.924,62 € de IVA, lo que suma un total de 39.899,02 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Asimismo se compromete a

| DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | PRECIO  | PRECIO OFERTA DOSIN IVA | CANTIDAD | COSTE    |
|--|--------|---------|-------------------------|----------|----------|
| Base enchufe 2p schuko segur. emb. rapi simon - o equivalente -    | 1 ud.  | 3,23 €  | 3,04                    | 50       | 152,00 € |
| Master Son-t Pia Plus 150w Philips - o equivalente -               | 1 ud.  | 10,54 € | 9,93                    | 20       | 198,60 € |
| Master Son-t Pia Plus 400w Philips - o equivalente -               | 1 ud.  | 18,39 € | 17,33                   | 10       | 173,30 € |
| Master Son-t Pia Plus 70w Tubular Philips - o equivalente -        | 1 ud.  | 9,92 €  | 9,35                    | 20       | 187,00 € |
| Esferica MZD Led 5,5W= 40W E14865 P45 470L Mazda - o equivalente - | 1 ud.  | 2,06 €  | 1,94                    | 20       | 38,80 €  |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>

|   |       |        |      |    |          |
|---|-------|--------|------|----|----------|
| Esferica MZD Led 5,5W= 40W E27840<br>P45 470L Mazda - o<br>equivalente -        | 1 ud. | 2,06 € | 1,94 | 20 | 38,80 €  |
| Esferica Med LED 5W= 40W E27865<br>P45 470L Mazda - o<br>equivalente -          | 1 ud. | 2,06 € | 1,94 | 20 | 38,80 €  |
| Estandar MZD Led 13W=100W E27<br>865 A67 FR ND 1521L Mazda<br>- o equivalente - | 1 ud. | 3,46 € | 3,26 | 20 | 65,20 €  |
| Estandar MZD Led 8W= 60W E27865<br>A60 ND 806L Mazda - o<br>equivalente -       | 1 ud. | 2,29 € | 2,16 | 20 | 43,20 €  |
| Refl.MZD Led 7,5w GU-10 865<br>120D 720L Mazda - oequivalente<br>-              | 1 ud. | 2,78 € | 2,62 | 20 | 52,40 €  |
| Lámpara Atenea 30w 6000k<br>3400lm E27 - o equivalente -                        | 1 ud. | 9,88 € | 9,31 | 20 | 186,20 € |
| lamp. lineal led lüw r7s 4200kEcolux<br>- o equivalente -                       | 1 ud. | 8,63 € | 8,13 | 20 | 162,60 € |



|  |        |         |       |     |          |
|--|--------|---------|-------|-----|----------|
| 1x6 Cable Flexible lkv Rv-k Bobina<br>- o equivalente -  | 1 m.   | 0,73 €  | 0,69  | 500 | 345,00 € |
| Cable Utp LH Cat.6 lila (caja) caja<br>305mts - o equivalente -                                      | 305 m. | 79,30 € | 74,74 | 1   | 74,74 €  |
| 1x1.5 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07zl-k (2/12/24)rollo de<br>200mts - o equivalente -  | 200 m. | 35,59 € | 33,54 | 5   | 167,70 € |
| 1x2.5 Cero Hal.Negro Cable Flex.750v<br>H07z1-k (1.8/7.2/14.4)<br>rollo de 200mts - o equivalente -  | 200 m. | 62,40 € | 58,81 | 5   | 294,05 € |
| 1x6 Cero Halógenos Negro Cable<br>Flex.750v H07zl-k (06/3.6/7.2 rollo de<br>100mts - o equivalente - | 100 m. | 68,19 € | 64,27 | 3   | 192,81 € |
| Pantalla Estanca Led Vacía Denis<br>1x1200mm 1x36 Ecolux - o equivalente<br>-                        | 1 ud.  | 10,30 € | 9,71  | 5   | 48,55 €  |
| Tubo MZD Led Tube 1200mm 15,5W-<br>16w 865 cg 1600L Mazda<br>- o equivalente -                       | 1 ud.  | 3,47 €  | 3,27  | 100 | 327,00 € |



|   |       |             |        |     |            |
|---|-------|-------------|--------|-----|------------|
| Tubo MZD Led Tube 600mm 8w865<br>cg 800L Mazda - o equivalente -                  | 1 ud. | 2,84 €      | 2,68   | 10  | 26,80 €    |
| Scotch Super 33+ Cinta Pvc Negra<br>20x19 - o equivalente -                       | 1 ud. | 5,33 €      | 5,02   | 10  | 50,20 €    |
| Conector Rj45 Utp Cat6 Macho -o<br>equivalente -                                  | 1 ud. | 0,41 €      | 0,39   | 100 | 39,00 €    |
| Conmutador simon Serie 27 - o<br>equivalente -                                    | 1 ud. | 2,96 €      | 2,79   | 10  | 27,90 €    |
| Diferencial Na-b 2p 40a 30ma<br>Residencial Gewiss - o equivalente -              | 1 ud. | 19,78 €     | 18,64  | 5   | 93,20 €    |
| Dow.Extrafino Dogma 18w Blanco<br>Redondo 4000K 1620LmEcolux - o<br>equivalente - | 1 ud. | 6,00 €      | 5,65   | 20  | 113,00 €   |
| Proyector led 165w 6500k 100BK<br>20000Lm negr.sym Ledvance - o<br>equivalente -  | 1 ud. | 160,00<br>€ | 150,80 | 10  | 1.508,00 € |



|  |       |        |      |     |            |
|--|-------|--------|------|-----|------------|
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C40 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 5,00 € | 4,71 | 10  | 47,10 €    |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C10 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C16 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C20 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| Magnet. Rb60 2m 1p+n C25 6ka<br>Residencial Gewiss - o equivalente -                   | 1 ud. | 3,00 € | 2,83 | 10  | 28,30 €    |
| cpr 4gx6 Cero Halógenos (A/v)<br>Cable Flex. Ikv Rz1 -k Bobina( 1) -o<br>equivalente - | 1 ud. | 2,96 € | 2,79 | 670 | 1.869,30 € |
| Marco 1 elemento s.27 compacta<br>blanca simon - o equivalente -                       | 1 ud. | 1,61 € | 1,52 | 10  | 15,20 €    |



|  |       |         |       |    |          |
|--|-------|---------|-------|----|----------|
| Marco 2 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -           | 1 ud. | 3,37 €  | 3,18  | 10 | 31,80 €  |
| Marco 3 elementos s.27 compacta blanca simon - o equivalente -           | 1 ud. | 5,54 €  | 5,22  | 10 | 52,20 €  |
| pica Tt.l.5mts 100 Micras 14mm - o equivalente -                         | 1 ud. | 5,14 €  | 4,84  | 10 | 48,40 €  |
| >grapa Ku1616-ku1625 / Bcp14 /Cu14m-200000 P/pica 14mm - o equivalente - | 1 ud. | 1,22 €  | 1,15  | 20 | 23,00 €  |
| Portalámpara de porcelana. Rosca E-27 4A 250V. - o equivalente -         | 1 ud. | 1,39 €  | 1,31  | 20 | 26,20 €  |
| Regleta 4x tomas 2p+t 16a, sin cable, blanco - o equivalente -           | 1 ud. | 4,66 €  | 4,39  | 10 | 43,90 €  |
| Regleta 6x tomas 2p+t 16a, cable 1.5m, blanco - o equivalente -          | 1 ud. | 10,74 € | 10,12 | 10 | 101,20 € |



|  |       |          |       |     |             |
|--|-------|----------|-------|-----|-------------|
| Regleta 6x tomas 2P+ T 16A, sin cable, blanco - o equivalente -                | 1 ud. | 7,04 €   | 6,64  | 10  | 66,40 €     |
| Int .horario astronomico 1 canal SELEKTA 170 TOP 3 E Theben - o equivalente -  | 1 ud. | 80,00 €  | 75,40 | 5   | 377,00 €    |
| Farola LED 1080Lm con panel integrado, 5000 K ATMOSS FRL-019 - o equivalente - | 1 ud. | 100,56 € | 94,78 | 5   | 473,90 €    |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 40W 4K cod.340000-00 - o equivalente -   | 1 ud. | 78,00 €  | 73,51 | 100 | 7.351,00 €  |
| Luminaria vial 3460 - Denia 1, DISANO 60W 4K cod.340001-00 - o equivalente -   | 1 ud. | 81,25 €  | 76,58 | 200 | 15.316,00 € |
| Luminaria vial 3461 - Denia 2, DISANO 110W 4K cod.340010-00 - o equivalente -  | 1 ud. | 100,75 € | 94,95 | 25  | 2.373,75 €  |

Otros criterios de adjudicación:

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
| Ubicación:<br>-marcar situación<br>-indicar los puntos<br>obtenidos | = existencia de almacén físico propio:<br><br>- <b>ubicado a menos de 40 km del Ayuntamiento de Mazarrón - 30 puntos</b><br>- ubicado entre 41 y 60 km -15 puntos) | 30 puntos<br><br>_____ |
|---|--|------------------------|





|   |  |           |
|---|--|-----------|
| <b>Plazo:</b><br>-marcar compromiso<br>-indicar los puntos obtenidos    | = <b>compromiso de reparto del pedido en máximo 24 horas – 15 puntos</b><br>máximo 48 horas – 10 puntos  | 15 puntos |
| <b>Garantía:</b><br>-marcar compromiso<br>-indicar los puntos obtenidos | = ampliación de los plazos de garantía: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>en 5 años para todos los productos - 15 puntos</b></li> <li>- en 4 años para todos los productos -12 puntos</li> <li>- en 3 años para todos los productos- 9 puntos,</li> <li>- en 2 años para todos los productos -6 puntos,</li> <li>- en 1 año para todos los productos- 3puntos</li> </ul> | 15 puntos |

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D. Juan Antonio Coy Romero, Encargado General de Servicios, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 49. CONTRATACIÓN.

**Referencia: 2024/9532X.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación de concesión de servicios de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Día de personas mayores de Mazarrón.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión de servicios de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Día de personas mayores de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, con un canon mínimo anual de 600 €.

Valor estimado del contrato: 599.390 €.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Estudio de viabilidad, emitido el 20 de junio de 2024 por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Mazarrón, para la concesión de servicios de “Bar-Cafetería del Centro de estancias diurnas de personas mayores y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2024, en el que se aprueba definitivamente el estudio de viabilidad de la concesión de servicios de “Bar-Cafetería del Centro de estancias diurnas de personas mayores y Centro de Día de personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”.

- Memoria justificativa del contrato, emitida el 27 de septiembre de 2024 por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de personas con discapacidad intelectual y Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, sobre la necesidad de contratar la anterior concesión de servicios.

- Pliego de Prescripciones Técnicas, emitido el día 27 de septiembre de 2024 por D. Salvador Sánchez Rodríguez, con CSV15247072004365260635.

- Informe de Intervención, emitido el día 4 de octubre de 2024 por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el cual concluye textualmente: “*Por las características del contrato, al no existir gasto para el Ayuntamiento, no es necesaria la fiscalización solicitada*”.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247071535654125270 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, el día 7 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de concesión de servicios de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Día de personas mayores de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, con un canon mínimo anual de 600 €.

Valor estimado del contrato: 599.390 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15247072004365260635 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247071535654125270, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de concesión de servicios.

4º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 50. CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA.

Referencia: 2024/9779G.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta de la concejala delegada de servicios sociales, para aprobar Adenda de modificación del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, en el municipio de Mazarrón.

“Visto.- El convenio de colaboración suscrito con vigencia desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de atención temprana en el CDIAT de Mazarrón.

Visto.- El borrador de adenda enviado por IMAS con nº de registro de entrada 2024027193 de fecha 02/10/2024, que se expone a continuación:

**“ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA) EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.**

*De una parte, la Excm. Sra. D.ª Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente nº 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7.2 y 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXXXXXXXXX*

*De otra, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3002600I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XXXXXXXXXX, asistido por D. Jesús López López, Secretario General de dicha corporación, como fedatario para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

#### MANIFIESTAN

*PRIMERO: Que con fecha 30 de mayo de 2023 se suscribe convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Mazarrón, a fin de que dicha entidad local preste el servicio de desarrollo infantil y atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) sito en Mazarrón. De acuerdo con la cláusula primera del convenio, el número de sesiones de atención temprana a convenir es de 46.612, siendo el número máximo anual de sesiones de 11.653.*

*SEGUNDO: Que en la Cláusula Decimoprimeras del citado convenio, relativa a la vigencia, modificación y prórroga, se establece lo siguiente: “El presente convenio extenderá su vigencia desde 1 de junio de 2023 hasta 31 de mayo de 2027. De conformidad con lo dispuesto en el número 2º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un período adicional máximo de 4 años.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar mediante adenda al presente convenio el número de sesiones conveniadas, cuando se produzca un aumento o disminución en la demanda del servicio, así como los demás términos del presente convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios de vigencia del presente convenio.”

**TERCERO:** Que las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del citado convenio han sufrido variaciones, ya que conforme al número de sesiones necesarias para los menores que precisan atención temprana en el municipio, resulta imprescindible incrementar el número de sesiones conveniadas. Por ello, procede volver a valorar el crédito necesario para que la entidad local preste el servicio de centro de desarrollo infantil y atención temprana en el municipio de Mazarrón.

**CUARTO:** Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente adenda

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** La presente adenda tiene por objeto incrementar en 5.544 el número máximo anual de sesiones suscrito, de manera que el número máximo anual de sesiones será de 17.197 y en consecuencia, incrementar el número de sesiones de atención temprana a convenir en 14.112 con efectos desde 1 de diciembre de 2024 (salvo firma posterior) hasta 31 de mayo de 2027.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, la presente adenda modifica el coste total máximo del Convenio, establecido en la Cláusula Octava B), con un incremento máximo de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (474.163,20 €), según el siguiente detalle:

| Ejercicio presupuestario                   | Nº de sesiones solicitadas | Importe | Coste servicio    |
|--|----------------------------|---------|-------------------|
| <b>2025</b><br>(de 1/12/2024 a 30/11/2025) | 5.544                      | 33,6    | 186.278,40        |
| <b>2026</b><br>(de 1/12/2025 a 30/11/2026) | 5.544                      | 33,6    | 186.278,40        |
| <b>2027</b><br>(de 1/12/2026 a 31/05/2027) | 3.024                      | 33,6    | 101.606,40        |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>14.112</b>              | 33,6    | <b>474.163,20</b> |

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00 313F.260.10, código de proyecto 51243.

**TERCERO.-** En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente adenda.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA

Por el AYUNTAMIENTO DE



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



MAZARRÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA,

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL,  
FAMILIAS E IGUALDAD,

Concepción Ruiz Caballero

En calidad de fedatario,  
El Secretario,

Jesús López López”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ginés Campillo Méndez

Visto.- El informe del técnico del área, donde se recoge la ampliación de sesiones anuales para dar respuesta a la demanda presentada.

Visto.- El informe jurídico de fecha 07/10/2024 incorporado a este expediente.

Considerando.- Que el órgano competente para la autorización y aceptación de los compromisos que se redactan en la presente propuesta es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía–Presidencia.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 09/10/2024, con nº de referencia 2024/21 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de adenda al Convenio entre IMAS y Ayuntamiento de Mazarrón en los términos que se exponen.

**SEGUNDO.-** Mantener los compromisos que se especifican durante la duración de dicho Convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesario para ello, asistido por el Sr. Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**CUARTO.-** Dese traslado de este acuerdo a la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad (IMAS), al negociado municipal de Intervención y al Servicio de Atención Temprana de Mazarrón”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

**51. DEPORTES.**

**Referencia: 2024/6687V.**

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deportes, a través de los clubes, asociaciones deportivas, deportistas y elite en el marco de actividades a desarrollar en el año 2024 o actividades correspondientes a la temporada 2023-24.

“APROBADAS.- Las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones con fecha 23 agosto 2024 en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deportes y habiendo crédito presupuestario se financiaran con cargo a la partida presupuestaria 2024-7-341-48910 del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón, con una consignación de fondos de 140.000,00 €.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



VISTAS.- Las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los clubes, deportistas y asociaciones deportivas municipales.

VISTA.- Que dicha convocatoria se ha expuesto y tramitado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) y Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 11 septiembre 2024.

VISTO.- El documento contable para la aplicación presupuestaria de la partida 2024-7-341-48910 del ejercicio 2024 con la retención de crédito RC nº 2024.2.0009297.000.

RESULTANDO.- Que las mismas han sido objeto de valoración por la Comisión de Valoración prevista en las bases que rigen la convocatoria de subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en la convocatoria de las presentes subvenciones.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones:

| CLUBS DEPORTIVOS                                     | TOTAL SOLICITUDES | TOTAL SUBVENCIÓN |
|--|-------------------|------------------|
| CLUB BAHIA DE MAZARRON BEACH SOCCER CLUB (G30868897) | 1.500,00 €        | 1.222,54 €       |
| CLUB GRIMPOLA (G30866974)                            | 3.000,00 €        | 1.225,00 €       |
| CLUB CICLISTA 9 Y MEDIA (G30239149)                  | 13.221,23 €       | 3.015,21 €       |
| CLUB DE ACT. DE MONTAÑA SOBRE LA MARCHA (G30931372)  | 1.654,50€         | 835,06 €         |
| SOCIEDAD ORNITOLOGICA EL COLORIN (G30411185)         | 1.653,49 €        | 425,64 €         |
| CHIARA MUÑOZ MARTIN (58485109L)                      | 1.500,00 €        | 766,81 €         |
| CLUB DEPORTIVO BAHIA DE MAZARRON (G30855423)         | 3.968,53 €        | 1.322,61 €       |
| MAZARRON FEMINAS (G30899371)                         | 30.424,66 €       | 6.157,41 €       |
| C.D. MAZARRON FUTBOL SALA (G73471708)                | 9.000,00 €        | 5.465,89 €       |
| CLUB CICLISTA PRO BIKE-MAZARRÓN (G30880025)          | 6.194,30 €        | 3.650,61 €       |
| MAZARRON FUTBOL BASE (G30850762)                     | 38.756,00 €       | 19.905,97 €      |
| MAZARRON TENIS DE MESA (G73004285)                   | 2.567,69 €        | 1.278,26 €       |
| CLUB DE PETANCA COSTA CALIDA (G30501373)             | 3.525,00 €        | 1.453,46 €       |
| CLUB DE GALGOS MAZARRON (G30927503)                  | 1.932,00 €        | 1.066,02 €       |
| CLUB DE TENIS MAZARRON (G73004285)                   | 6.866,27 €        | 4.979,17 €       |
| CLUB DE ATLETISMO MAZARRON (G30365340)               | 9.644,00 €        | 6.500,28 €       |
| DPAL CLUB MAZARRON (G16772550)                       | 7.500,00 €        | 2.698,78 €       |
| C.D BALA AZUL (G30347413)                            | 58.647,40 €       | 25.301,38 €      |



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>



|   |                     |                     |
|---|---------------------|---------------------|
| MAZARRON F.C. (G30850705)                       | 27.189,06 €         | 9.011,19 €          |
| ASOCIACION BAHIA SURF (G30871990)               | 10,400,00 €         | 6.624,47 €          |
| CLUB F. SALA DEL PUERTO DE MAZARRÓN (G30837447) | 21.056,31 €         | 9.067,60 €          |
| BAHIA DE MAZARRON BASKET (G30894679)            | 26.856,68 €         | 12.709,28 €         |
| CLUB CICLISTA ESOLLON TEMA (G30907422)          | 3.414,82 €          | 778,94 €            |
| CLUB CICLISTA FENICIOS (G30880165)              | 8.157,71 €          | 3.291,19 €          |
| ASOC. PESC. NAUTICOS PTO. MAZARRÓN (G30599245)  | 1.995,00 €          | 1.565,01 €          |
| CLUB TAE KWON-DO MAZARRON (G73243206)           | 9.000 €             | 5.053,54 €          |
| ASOC. BALONMANO VILLA DE MAZARRON (G73471930)   | 9.872,56 €          | 3.611,48 €          |
| ASOC. DE PESCA DE PERCHELES (G30827018)         | 3.544,04 €          | 1.017,21 €          |
|   | <b>312.641,25 €</b> | <b>140.000,00 €</b> |

SEGUNDO.- Significar a los interesados que deberán cumplir con las obligaciones impuestas por las normas citadas anteriormente y por cualquier otra aplicable al caso.

TERCERO.- Notificar igualmente la presente a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese Traslado a los negociados municipales de Intervención y Deportes, que lo cumplimentara”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047772042766532 en <https://sede.mazarron.es>